



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Roberto Ronda Villegas (PP)

Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a Inmaculada Gutierrez Prieto (Cs)

D^a. Rocío Espinosa Riquelme (PP)

D. Mariano Baonza Sanz (PP)

D^a. Macarena Llamas Elvira (Cs)

D. Roque García Zaballos (PP)

Concejales:

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP)

D^a. María del Carmen Martínez de Jesús (PP)

D^a Guadalupe Rodríguez Fernández (PP)

D. Oscar Torres Mendez (Cs)

D. Rubén Moreno Corral (Cs)

D^a. María del Valle Garrido Escribano (PSOE)

D. Alfonso Berlinches Casanova (PSOE)

D^a. María del Carmen Timón Montero (NA)

D^a. Carolina Sanz García (PSV)

D^a. María Sanz Infantes (PSV)

D. Fernando Moreno García (VOX)

Secretario: D. Primo Llamas Fernández.

En San Agustín del Guadalix, a 26 de noviembre de 2020, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los señores concejales arriba anotados.

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación, D. Primo Llamas Fernández.

A las diecinueve horas la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El asunto incluido en el orden del día de la presente sesión, punto A3.2., no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 ROF, el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día. Y, conforme establece el artículo 126 ROF, del acuerdo adoptado se dará cuenta a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Resultado de la votación de ratificación de inclusión del punto A.3.2 en el orden del día:

- Votos favorables: diecisiete (unanimidad)
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado favorable de la votación, la sesión continúa su desarrollo normal.

A. PARTE RESOLUTIVA:

A.1. ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartida el acta de la sesión anterior correspondiente al día 29 de octubre de 2020, conforme dispone el artículo 80.2 del ROF, preguntó el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a dicha acta, tal como establece el artículo 91.1. ROF.

Y, no formulándose observación alguna, fue aprobada por unanimidad tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

Resultado de la votación del borrador del acta se la sesión de 29/10/2020:

- Votos favorables: dieciséis (unanimidad de los presentes)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Firma 2 de 2	21/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señora Gutiérrez, ¿alguna observación al acta?

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Buenas tardes, ninguna observación al acta.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). ¿Señora Garrido?

D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE). Nada que decir..

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señora Sanz.

D.ª Carolina Sanz García (PSV). Bueno, nosotras hemos visto que, como en otras ocasiones, nos gustaría que el señor Moreno se retractara de lo que dijo en el pleno, entonces este es el momento. Primero que dice que somos "Unidas Podemos", y somos "Podemos Somos Vecinos", no "Unidas Podemos". Y nos gustaría que retirara sus insultos hacia nuestro partido, porque no vamos a volver a consentir ninguna falta de respeto. Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias señora Sanz. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX). No tengo ninguna observación al acta y no sé de qué insultos se trata.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). ¿Señora Timón?

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Buenas noches, nada que decir señor alcalde.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Procedemos a la votación.

Señor secretario. Se aprueba por unanimidad.

A2. HACIENDA

A2.1. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (EJERCICIO 2019) INTEGRADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO A APLICAR DURANTE EL EJERCICIO 2020 EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO- 2020/2099

Visto el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix 2020, elaborado por la Intervención Municipal y del que se da cuenta al Pleno de la Corporación.

Visto el informe de fiscalización de los expedientes de contratación tramitados, adjudicados o ejecutados durante el ejercicio 2019, emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento del artículo 219.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por parte de Alcaldía – Presidencia, se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe de fiscalización de los expedientes de contratación tramitados, adjudicados o ejecutados durante el ejercicio 2019 elaborado por la Intervención Municipal y enmarcado en el Plan Anual de Control Financiero a aplicar en el ejercicio 2020.

Intervenciones:

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Buenas tardes a todos.

Bien, teniendo en cuenta que cambiamos el formato que teníamos previsto, comentar:

Como sois conocedores, se amplió la fiscalización que se lleva a cabo desde Intervención que, hasta el año anterior, se llevó a cabo una fiscalización exclusivamente de los contratos. Esa fiscalización se ha ampliado, de tal modo que tiene tres vertientes, contratos personales-subvenciones y, en consecuencia,

Firma 2 de 2 | Roberto Ronda Villegas | 21/12/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Primo Llamas Fernandez | 18/12/2020 | SECRETARIO





tenemos hoy, por primera vez, tres informes distintos sobre esos tres ámbitos que, desde este año, se controlan desde Intervención para, a priori y a posteriori, como se explica en los mismos, valorar si se están haciendo las cosas más o menos correctamente, en qué puntos se falla, qué cosas hay que mejorar, etc., etc.

En cuanto al primer informe que tratamos de fiscalización de contratos del año 2019, indicar que, si bien se señalan desde Intervención muchos aspectos que se está todavía pendiente de ir avanzando en ellos, también se señala igualmente muchos pasos positivos que se han dado. Ambas cosas son igualmente ciertas, entonces, recogemos el informe, como siempre, con el ánimo de seguir mejorando y seguir tapando los huecos, problemas, inconvenientes y reparos que se nos puedan poner al trabajo que se desempeña.

Quiero hacer especial mención, aunque es motivo de otro informe, de personal quizás, pero quiero hacer especial mención, y no es echar balones fuera, a la recurrente causa que se señala como provocadora de muchos de los problemas, que es la falta de medios humanos principalmente. Esto no es echar balones fuera, pues, los medios humanos de los que se disponga en cierto modo no dejan de ser responsabilidad nuestra como administración, pero sí que achacarlo a ello.

Al final, el día a día y el transcurso del año, nos lleva a muchas situaciones en las cuales algunos contratos no se adecúan del todo a lo debido a consecuencia de no disponer de los medios y de todo lo que es necesario para poder hacerlos correctamente.

A partir de ahí, comparando el informe de este año con el informe del año anterior yo observo una mejoría notable y observo que, como siempre, eso va a ser siempre así. Queda trabajo por hacer.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Sí. Respecto a esta fiscalización de contratos sí queríamos aclarar sobre una de las puntualizaciones que hacen, hay una única modificación de contrato de servicios durante el 2019 que es concretamente la relativa a la captura, recogida, atención y gestión de acogidas o adopciones de animales.

Y el motivo, como indican desde contratación, es precisamente la dificultad para cuantificar este tipo de servicios. Lo hacemos basándonos en los datos de años anteriores, pero es cierto que a veces se pueden desbordar esas previsiones.

En cualquier caso, se mantuvieron los precios unitarios y el resto de condiciones establecidas en el pliego. Y además se hizo se hizo de conformidad con el contratista, de forma que no suponía mayor problema.

Es efectivamente de gran dificultad estimar ese número de animales abandonados o los tratamientos que ellos van a necesitar, y nos decía el informe de Intervención que era recomendable que estas estimaciones se realicen con un amplio margen y, de hecho, se han realizado en el nuevo pliego que se ha lanzado y se ha puesto en marcha.

Respecto a informática también nos señalaban que era importante hacer constar que se ha producido una mejora, porque habitualmente las propuestas de gasto abordadas no mencionaban los pagos anuales que se iban a realizar posteriormente y, en cambio, esto ha mejorado a lo largo del 2019 y lo que llevamos de 2020. Y también señalaba que se había rescindido uno de estos contratos, el relativo a la plataforma de contratación VORTAL, que ya comentamos con ustedes, sustituyéndolo por la Plataforma Estatal de Contratación Pública, que además no tiene coste para el Ayuntamiento. Con lo cual estamos en la misma línea de lo que nos dice concejal de Hacienda, respecto a que quedan cosas que mejorar, pero efectivamente estamos en el buen camino. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Bueno, a lo mejor me repito porque sí que había yo hecho como un resumen para hablarlo al final en el reconocimiento, pero quería matizar que ya no es el momento de hablar de "ánimos de mejora".

Nosotros desde este grupo político hemos entendido que se estaba mejorando, hemos entendido que había cierta parálisis que se debía a mucha serie de problemas, pero creo que no es este el momento.

Hay una línea muy fina entre lo que son irregularidades administrativas y lo que es un delito de prevaricación. Entonces la línea es tan fina que la estamos a punto de sobrepasar.

Entonces, el omitir los trámites esenciales del procedimiento, aún con una argumentación técnica y jurídica, que está resultando ya mínimamente razonable porque, por mucho que el interventor quiera razonarla, está pasando la línea.

A pesar de eso, estamos hablando de nulidad de pleno derecho. Y es cierto que la nulidad de pleno derecho de los contratos no es siempre prevaricación, pero si es verdad que las prevaricaciones provienen todas de nulidades de pleno derecho de contratos. Y son muchos ya los contratos que se están dando y que están viniendo a este pleno y que se avalan por los informes del técnico que están, como digo, rozando la línea fina que separa la irregularidad administrativa, o lo que están hablando aquí como "ánimo de mejora". Que seguimos aplaudiendo el ánimo de mejora, pero estamos hablando de temas ya muy serios. Pleno tras pleno, desde las últimas elecciones, hemos estado reiterando nuestro apoyo, pero pidiendo la responsabilidad del equipo de gobierno de que se tomen medidas.

No se están tomando medidas y en este punto hemos llegado a una situación bastante preocupante. De momento ya está y en las siguientes intervenciones seguiremos matizando. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV). Bueno, la verdad es que nosotros hemos leído el informe de control financiero y eficacia de contratos. Indicar que no están incluidos los contratos mayores ni de menor cuantía de 3.000 €. Y bueno, vamos a destacar unos puntos que nos parecen muy importantes porque en este Ayuntamiento, para que nuestros vecinos sepan que se tramitan contratos menores que superan el importe y el plazo de un año que marca la Ley. En estos casos, como todos ya sabéis, se procedería a la declaración de nulidad de estos contratos. Existen en este caso también contratos menores de actuaciones puntuales que superan el límite que marca la Ley, si se cuentan todos los ejercicios de forma acumulada, por ejemplo el contrato de suministros, material deportivo, bueno, faltan, dentro de la tramitación en los contratos, por ejemplo de servicios y suministros básicos, que obliga la ley, de telecomunicaciones, combustibles y servicios postales, se siguen realizando contratos menores con comunidades de bienes, pese a lo que legalmente dicen las administraciones públicas, que no se pueden realizar, que no se puede contratar con este tipo de entidades. Serían nulos de pleno derecho. Nulos por la Ley.

Hay un retraso de meses, de años, en el inicio de los expedientes de contratación, por lo que se prorrogan contratos de forma verbal, contratos al margen de la Ley.

En ocasiones es porque los concejales no realizan el control de cuándo se terminan los plazos del contrato, suponemos, o no aportan la documentación necesaria, suponemos también, para tramitar el expediente de contratación. Tenemos por ejemplo el de suministro de áridos..., bueno, hay muchísimos contratos.


Hay un retraso en la elaboración de los pliegos, bueno, otra vez que da lugar a la indebida utilización de contratos y prórrogas al margen de la Ley. Continuamente estáis pidiendo prórrogas al margen de la ley.

Seguimos utilizando criterios de valoración poco adecuados para la adjudicación de estos contratos, ya lo hemos dicho anteriormente, con incumplimientos de obligación de licitación electrónica, y se realizan modificaciones de contratos de forma verbal y totalmente al margen de la Ley.

En el incumplimiento que hemos visto y los retrasos de las propuestas de gasto por parte de las concejalías, que impiden la reserva de crédito y fiscalización de

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





expedientes por parte de Intervención, como nos dice el interventor, hay una realización de gastos vinculados a competencias que son impropias o no delegadas. También hay deficiencias en la publicidad de contratos y la falta de remisión de convenios - expedientes de contratación. Falta de licitación de contratos muy importantes, mantenimiento..., basura..., limpieza de viales...

Bueno, a todas estas faltas de control y la falta de utilización del sistema de contratación centralizada estatal, pese a las indudables ventajas que da este sistema, vamos nosotros a añadir que, junto al informe de Intervención que hemos visto que puntualiza cosas muy importantes, nosotras vamos a puntualizar otras en incumplimientos que se producen en este Ayuntamiento en materia de transparencia.

Vemos que no se publican los convenios vigentes. No se publican los contratos vigentes, ni sus modificaciones, ni sus prórrogas. No se ha publicado el plan de control financiero, ni los informes de control.

Continuamente vemos este tipo de cosas y sólo tenemos que preguntar, no sé si de esto van a hacer algún artículo en la revista para contar todo lo que están ustedes incumpliendo. Nada más que añadir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX). Muchas gracias presidente.

Únicamente puntualizar que hay una serie de contratos que dice: "en riesgo o situación de incumplimiento". Me gustaría que se hiciesen dos relaciones distintas porque, no es lo mismo estar en riesgo, que eso es probablemente incluso subjetivo para quien lo evalúa, o que estén en situación de incumplimiento real. Entonces, poner todos en el mismo saco..., bueno, es una observación por si se puede optimizar.

Nos dice el concejal de Hacienda también que se han optimizado los contratos en cuanto a la comparativa con el año anterior. Entonces yo quería saber pues cuáles son esos parámetros que pueden definir esa optimización citada, porque si no se convierte eso en humo. Se dice que se ha optimizado, pero si no puntualizamos en qué cosas se ha optimizado, bajo qué parámetros, cuántos contratos están mejor que el año pasado, o no han entrado en esta relación de riesgo y situación de incumplimiento... Todo esto nos aclararía un poco más la situación real de este informe de fiscalización de contratos. Muchas gracias

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Gracias señor alcalde. A ver, en este informe que se presenta por el departamento de intervención se vienen a reconocer una serie de anomalías e incumplimientos de la vigente Ley de Contratos del Sector Público por parte de este equipo de gobierno. Ciertamente muchas de ellas son incomprensibles e injustificadas.

Echo de menos en este informe, efectivamente, como ya se ha puntualizado por parte de Podemos Somos Vecinas, no se recoge nada en el mismo respecto al mayor y más importante contrato que tiene este equipo de gobierno, que es el de recogida de basuras y limpieza viaria, cuyo coste es más de 1.000.000 € anuales y cuya cuarta prórroga se aprobará hoy probablemente con los votos del equipo de gobierno. Respecto a lo que sí dice este informe, yo resumo mi sentir en dos palabras. ¿Por qué?, ¿Por qué, si legalmente no pueden contratar con comunidades de bienes y estos contratos que realizan son nulos, y además tienen por escrito esta prohibición del departamento de intervención, ustedes se lo saltan y continúan contratando con ellas? ¿Qué intereses hay en estos contratos? ¿Por qué, si la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público les obliga a remitir al Tribunal de Cuentas, u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, los convenios de cualquier clase que suscriba el Ayuntamiento, mayores de 600.000 €, no lo hacen? Los convenios deportivos de este Ayuntamiento son del 2009. Según Intervención, alguno ya ha llegado a los 600.000 € y son además nulos. ¿Qué interés hay en no remitirlos? ¿Qué ocurre con ellos?

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





¿Por qué, teniendo máquinas que venden productos alimenticios y bebidas en instalaciones municipales, no se procede a la regularización del convenio que se tiene suscrito con la empresa privada de las citadas máquinas? ¿Es desidia, o existe algún interés? ¿Por qué, teniendo una dotación presupuestaria de más de 200.000 € para construir una nave multiusos, no se construye y el alquiler de una nave para el mismo uso está costando al Ayuntamiento la friolera de 15.972 €? Y lo que es peor, ya nos hemos comido de estos 200.000 € la cantidad de 64.832 €, por lo que ya sólo queda para la construcción algo más de 184.000 €. ¿Qué interés hay en continuar este alquiler? ¿Por qué, de la existencia de prórrogas tácitas de contratos, que llegan a estar prorrogados por años, sin que ni siquiera exista la aprobación del expediente de contratación, o se publique el anuncio de licitación, afectando esta situación a un importante número de contratos de importes elevados, sabiendo esto, el equipo de gobierno, y habiendo sido advertidos por escrito de la irregularidad que supone esta situación, se continúe en ella? ¿Desidia o interés?

¿Por qué se deja en manos de los concejales dar el visto bueno a la ejecución de los contratos, cuando lo debería hacer el técnico del Ayuntamiento? ¿Qué interés hay?

En definitiva, ¿por qué, después de tantos informes de intervención, en los que aparecen las advertencias oportunas, este equipo de gobierno sigue arrastrando las mismas irregularidades, cometiendo los mismos errores y, como consecuencia de ello, este Ayuntamiento, estando en una situación de déficit presupuestario, pierde dinero como es el caso del alquiler de la nave para cometidos múltiples? ¿Desidia o interés?

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señor Moreno, le doy la palabra para que conteste a alguna de las preguntas si le parece y pasamos al siguiente punto.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Simplemente voy a contestar de una manera un poco a todo ello de manera conjunta.

Bien, como señalan, en muchos ámbitos, evidentemente hay cosas que no están correctamente, que siguen estando incorrectamente. Es cierto que siempre hay cosas que no están correctas y que se tienen que ir solucionando. No hablamos de un ánimo de mejora, sino de una mejora.

De hecho, en los tres informes se habla de mejoras reales, no de ánimos de mejora. Nosotros tenemos el ánimo y los informes reflejan la mejora. Y en ese sentido, sí se dan pasos positivos y sí se está avanzando razonablemente a un ritmo..., bueno, en el año 2019 se ha avanzado en varias cosas de las que se señalaban en el informe anterior. Si ustedes revisan el informe anterior y el informe de este año, hay problemas o cuestiones que están pendientes de subsanarse y hay otras que han sido subsanadas.

Y todas aquellas que no se han subsanado es porque, cuando se tiene que atender muchas cosas, pues se tiene que elegir por prioridades. Y con eso quiero decir a alguna de las preguntas que el único ánimo que hay por ejemplo en alquilar una nave, cuando la nave no está construida, es que la nave hace falta y hasta que no esté construida, hay que alquilarla. Simple y llanamente.

El ánimo continuo de querer extraer conclusiones o insinuaciones de ello, pues, bueno, sinceramente, lo compartimos y desechamos. Yo entiendo toda crítica porque alguien considere que deberíamos haber subsanado más problemas. Alguien puede pensar eso. Pero no, porque los problemas que todavía no hemos solucionado, que siempre surgen, nacen, se incrementan y hay que ir solucionando, sea por una motivación distinta a la del tiempo y a la de los medios y a la de que no se puede lógicamente hacer todo, sino que hay que ir haciendo las cosas de una en una y en ese sentido se va haciendo.

Entonces, transmitir la tendencia positiva, aunque todavía falta mucho por hacer, como irremediablemente en cierto modo siempre ocurre. Por eso siempre seguimos trabajando. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señor secretario, pasamos al siguiente punto.

Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A2.2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL (EJERCICIO 2019) INTEGRADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO A APLICAR DURANTE EL EJERCICIO 2020 EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO- 2020/2101

Visto el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix 2020, elaborado por la Intervención Municipal y del que se da cuenta al Pleno de la Corporación.

Visto el informe de fiscalización de los expedientes de gastos de personal realizados en el ejercicio 2019, emitido en cumplimiento del artículo 219.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por parte de Alcaldía – Presidencia, se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe de fiscalización de los expedientes de gastos de personal realizados en el ejercicio 2019 elaborado por la Intervención Municipal y enmarcado en el Plan Anual de Control Financiero a aplicar en el ejercicio 2020.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias señor secretario. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Muchas gracias.

En este informe novedoso en este Ayuntamiento se fiscaliza la correcta ejecución de todo lo referente a personal, tomando como ejemplo las nóminas del mes de agosto, del ejercicio que se estudia.

Hay una lectura del informe en la cual se señalan positivamente la mayor parte de las cosas. Evidentemente, los informes de fiscalización lo que siempre pretenden señalar son aquellas cosas que no se adecúan a lo que se considera correcto o más adecuado desde la Intervención y, en ese sentido, nunca es perfecto, pero sí que hay una lectura bastante favorable, que es el término que se repite en más ocasiones, de cómo se ha desarrollado lo referente a personal. Bueno, este Ayuntamiento tiene contratado ya un servicio para la elaboración de una relación de puestos de trabajo. Creemos y consideramos que este es un paso importantísimo para que desde él se dé solución a muchos de los problemas que subyacen en torno a la ausencia de esa RPT y, a partir de ahí, se irá dando solución a gran parte de los problemas que persisten, que evidentemente existen, porque el tema de personal, más allá de lo estrictamente legal, pues es una parte social muy importante que debemos cuidar, mimar y llevar bien en el Ayuntamiento para que funcione lo mejor posible.

A partir de ahí, quedó a disposición de lo que ustedes quieran preguntar. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Sí. Como dice el señor Moreno, somos testigos de cómo se ha avanzado en este ámbito y como se está trabajando además para que dé resultados pronto. No tenemos mucho más que añadir sobre esto.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE). Si, sumando la intervención anterior, como he dicho, que lo tenemos todo un poco correlacionado, porque vemos que al final se está infringiendo lo mismo en todos los puntos, dejar constancia de que, el hecho de que determinados servicios básicos no puedan o no deban quedarse sin cobertura, debido al retraso o a la falta de tramitación de los

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

correspondientes de contratación, no es excusa, ni exime, de responsabilidad a los responsables de mantenerlo en tiempo y forma.

Es decir, en este caso no es una mejora, ni es un problema subsanar, es una dejación total y absoluta de funciones. No es que no tengamos tiempo para ampliar o desarrollar nuevos proyectos. Es cuestión de que estamos haciendo dejadez de funciones en el ejercicio de un procedimiento necesario para que las concejalías de las que dependen, desarrollen su trabajo como debe de realizarse.

Es más, en este punto en concreto, relación con los trabajadores, nos alegra si ya nos dicen que han contratado a una empresa por fin, aunque estaba bastante avanzado, para la RPT, pero que tengamos en cuenta además que estamos hablando del respeto de unos límites legales que están establecidos respecto al número anual de horas extraordinarias, a su correcta remuneración y a su correcta cotización y esta realización de horas extraordinarias debe de ser informada a los representantes de los trabajadores.

Es decir, se está incumpliendo, estamos dejando de hacer ciertas cosas, pero es que además estamos incumpliendo y somos conscientes de ello unas obligaciones que podrían dar lugar a imposiciones a este Ayuntamiento de una serie de sanciones económicas, que no nos lo va a arreglar la RPT.

Nada más en este punto.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV). Bueno, nosotras para ponernos un poco en la situación en la que estamos, nos gustaría que en este punto pues los vecinos y vecinas supieran en qué situación están.

Este Ayuntamiento tiene alrededor de 104 trabajadores entre personal laboral funcionario, laboral fijo y laboral temporal. Los gastos de personal del Ayuntamiento son como alrededor de 5.000.000 €, aproximadamente el 45% del presupuesto municipal y el Ayuntamiento, la concepción mensual de nóminas y seguros sociales, lo está realizando con una empresa externa. Si nos gustaría que nos pasarán el contrato de esta empresa externa, que tampoco está colgado, ni lo tenemos por ningún lugar.

Una vez leído el informe, pues destacar unos puntos como el incumplimiento, la dejación en el control de la jornada laboral, por ejemplo, de las horas extraordinarias de personal y el incumplimiento en la superación de las horas extraordinarias máximas. Creemos que este punto es muy importante, que no se superen las horas extraordinarias máximas que puede hacer un trabajador.

El gasto lógicamente de horas extraordinarias del Ayuntamiento ha ido ascendiendo paulatinamente, desde el 2014 hasta el 2019, pues actualmente se pagan como 390.000 € en este concepto, porque claro, han ido subiendo las horas extras y el informe lo que nos dice es que están pendientes muchas cosas por hacer.

Está pendiente por hacer la relación de puestos de trabajadores, la RPT, está pendiente el dar cobertura a las vacantes de personal que impediría que el resto del personal hiciera horas extraordinarias si se cubrieran estas vacantes.

Están pendientes por aprobarse los correspondientes cuadrantes de personal, esto sí que es una dejadez. Si se trabaja por turnos tiene que haber un cuadrante de personal. La falta de un cuadrante supone que en la práctica se están abonando continuamente pagos en concepto de gratificaciones por servicios prestados fuera de la jornada normal laboral de trabajo sin un control adecuado.

También está pendiente el programa de fichajes de personal, y establecer la obligatoriedad de fichaje para poder controlar por ejemplo si se cumple la jornada laboral, si no se cumple, cuántas horas extraordinarias se hacen fuera de esta jornada laboral. También está pendiente que las horas extraordinarias sean autorizadas previamente a realizarlas. Lógicamente primero se dice si las pueden realizar y posteriormente se realizan las horas extraordinarias, no al contrario.

También está pendiente la realización del informe mensual de personal que acredite estas horas extraordinarias reclamadas y que acredite si son reales o no.

Bueno, no tenemos nada más que añadir. Muchas gracias.

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX). Muchas gracias presidente.

En este informe de fiscalización de personal me llama la atención que vamos en el buen camino en cuanto a que ha habido una reducción de personal importante, porque como vemos al final ha habido ocho incorporaciones del 2010 al 2020, mientras que por jubilaciones, ceses, excedencias y situaciones administrativas ha habido 34 bajas.

¿Qué nos puede indicar esto? Pues que aquí ha habido muchísimo personal innecesario, porque el Ayuntamiento sigue funcionando.

Lo que pasa que, bueno, la compensación de esto se puede ver en el estudio que me llama la atención de las horas extras, que se han ido incrementando una barbaridad de unos años a otros.

Me he tomado la molestia de hacer los cálculos y aprecio que del 2014 al 2015 se incrementaron las horas extras un 14%. Al siguiente año el 31%. Al siguiente, el 2017, el 13%. Del 2017 al 2018, una gran barbaridad, un 34% de incremento. Y del 2018 al 2019 un 24%.

Esto no sé si se podrá explicar, porque de un año a otro se van incrementando las horas extras de esta forma tan exagerada. No sé si obedecerá a esa reducción que se ha ido produciendo desde el año 2010 al 2020, en la que el saldo neto son 26 personas menos que hay en el Ayuntamiento trabajando.

Puede ser, pero es que las horas extras en total del 2014 al 2019 se han incrementado el 83%. Y esto, pues no sé qué explicación puede tener y cuáles son las medidas correctoras que se pueden poner para reducir esto y que no se sigan incrementando, por lo menos parar y a partir de ese parón, intentar reducir ese número de horas extraordinarias. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Gracias señor alcalde.

A mí lo primero que me ha llamado la atención de este informe es que precisamente se tomara el mes de agosto como referencia y creo que no es un buen mes para tomar como referencia, a pesar de que el informe dice que el mes de agosto es un mes bueno para hacerlo, sin embargo, disiento de dicha opinión.

Y disiento por lo siguiente, porque ustedes acompañan un decreto de Alcaldía, el 1.247 del 2020 donde, fíjese precisamente, "asunto: aprobación y pago de dietas, asistencias a órganos colegiados de octubre", 3.950 €.

El mes de agosto obviamente es un mes administrativamente donde no existe la llamada a estos órganos colegiados y por tanto no existe el pago de dietas de ningún tipo, por lo tanto, entiendo que los importes brutos que aquí se están recogiendo no reflejan la realidad de lo que se está pagando en este Ayuntamiento. Eso, por un lado.

En segundo lugar, también me gustaría que me aclararan la siguiente: respecto al personal eventual, habla del mes de agosto, se habla de un importe bruto devengado en el mes que asciende a 717,32 €.

Entiendo que este personal eventual es el personal de confianza, el cargo de confianza que tenemos contratado, ¿es así? Lo digo porque no quiero meter la pata. El informe de Intervención habla de que ese cargo se incorpora con fecha 21 de agosto de 2019 y que se le paga en el mes de agosto 717,32 €. Es decir, que el mes de agosto trabaja 10 días. Si dividimos 717,32 € entre 10 días, resulta que se cobran brutos 71,73 €, sería el salario que le correspondería. Si yo lo multiplicó por 30 días de cualquier mes, porque entiendo que se cobra a 30 días mensuales, serían 2.151 €. Si yo lo multiplicó por 14 pagas, que entiendo que tiene derecho a dos pagas extraordinarias, salvo que ustedes me digan que están incorporadas las pagas extraordinarias en cada nómina del mes, me saldrían 30.126,60 €. La pregunta que yo les hago es: ¿esta cuenta está bien hecha? Porque según los presupuestos que hemos aprobado 2018-2019, el sueldo que le corresponde al personal eventual es de 26.000 €. Pregunto.

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
18/1/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
21/1/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En teoría, según lo que pone aquí, estaría cerca de 3.000 € por encima de lo presupuestado. Me gustaría que me lo aclararan.

La segunda o la tercera cuestión que quiero plantearles es que la conclusión primera, efectivamente, se habla de que se deben aprobar urgentemente instrumentos organizativos básicos y obligatorios en materia de personal.

Y yo les pregunto a ustedes: ¿la negociación colectiva no haría que supiéramos estos instrumentos organizativos y no tuviéramos estos problemas de personal?, ustedes hablan de la necesidad de la RPT reiteradamente, ¿no sería la negociación colectiva un buen instrumento?

Por otro lado, usted mismo señor Moreno del PP, lo primero que ha dicho en cuanto a la fiscalización de contratos es que faltan medios humanos. Y la pregunta, efectivamente, en la conclusión quinta del tema del informe de fiscalización de personal se habla de falta de personal en áreas y departamentos estratégicos.

Si no recuerdo mal, este Ayuntamiento puede sacar varias plazas, por ejemplo, de auxiliares administrativos y administrativos, fueron aprobadas y estaban ahí un poco resilientes. La pregunta es: si usted habla que hay falta de medios humanos, el interventor habla de la falta de personal en áreas y departamentos estratégicos, ¿no cree usted que sería buena idea sacar esas plazas definitivamente?

Igualmente, en la conclusión cuarta se dice que se deben de crear bolsas de empleo. Le remito a lo mismo, ¿para cuándo convocatoria de plazas, especialmente estas plazas que ya están aprobadas y que estaban presupuestadas de forma reiterada? Me gustaría si es posible que nos pudieran mandar ustedes el bruto real de lo que se cobra, teniendo en cuenta estas dietas que luego nos meten ustedes en los decretos. En concreto esta son 3.950 €, no sabemos a cuántas personas corresponden, pueden ser a varias, pues era una como pueden ser a tres, no sabemos exactamente a qué se corresponde.

Lo último que querría decirle es: ¿le consta a usted si en este Ayuntamiento ya tenemos una RPT? Porque a mí me consta que existe en un pleno de 2007 una aprobación de una RPT.

Obviamente después esa RPT no se llegó nunca a publicar, se quedó en un cajón..., etc., etc. Pero la pregunta es: ¿de verdad tenemos necesidad de pagar a una empresa externa, cuando podemos tener un modelo ya hecho, que estará en un cajón y quizá nos pueda servir?

Entiendo que el personal no será el mismo en 2007 que en 2020, pero creo que dada la situación de déficit que tenemos y dado que estamos usando otros instrumentos, como por ejemplo en la legislatura anterior se dio un documento para sacar el pliego del contrato de basuras y limpieza viaria, pues a lo mejor aquí también podemos usar estos instrumentos que ya tenemos para poder sacar adelante esto sin necesidad de gastar más.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Muchas gracias.

En cuanto a las cuestiones que ha dicho el Partido Socialista, la señora Garrido y la señora Sanz desde el partido Somos Vecinos Podemos, decirles que en el actual año, si bien no todo ni mucho menos es mérito del equipo de gobierno, sino que las condiciones existentes han influido, se está reduciendo estimada mente en torno a un 40% las horas extras realizadas con respecto al ejercicio anterior. Todavía no tenemos cerrado el año, con lo cual no tenemos datos.

Entonces, cuando traemos el informe del ejercicio 2019, en el cual se detecta una evolución que no es positiva, pues ustedes lo critican, podemos poner en juicio qué ha provocado esto y habrá motivos razonables y otros que a lo mejor no comparten como es lógico, pero del mismo modo decirles que la línea que llevamos en este ejercicio, es de reducción de en torno al 40%.

Y ya les digo y reconozco que no considero que todo ese recorte, de este exceso de horas extra, no consideramos que todo ese recorte sea mérito del equipo de

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

gobierno, pero si bien se nos atribuye la responsabilidad de una cosa, se nos atribuirá también el mérito de otra, aunque sea parcialmente al menos.

En ese sentido, igualmente se habla y se cuestiona sobre la falta de autorización previa para la realización de horas extra. Se ha establecido ese protocolo en el Ayuntamiento, de tal modo que tiene que existir esa autorización previa para la realización de horas extras.

Sí que hay una crítica de que no siempre se está siguiendo el proceso. Y eso tienen ustedes que entender que a veces ese "no siempre" atiende al día a día de las personas, en cuanto a que el papel lo pasan un poco antes o un poco después, cuando algo se ha hablado, y eso pues es algo a intentar mejorar o corregir, pero son cosas relativamente normales dentro del día a día. Es algo más o menos razonable. También tienen que ser conocedores de que otra de las cuestiones que se pone de relieve en el informe, que es el tema de fichajes, sí que se implantó ya en el Ayuntamiento, el fichaje y el control de accesos. Si bien por el tema de la pandemia tuvo que suspenderse, pero es otra de las cuestiones criticadas en el informe de 2019 que en 2020 estaba corregido.

Y hay otra de las cuestiones señaladas desde el informe, como de las más graves quizá, que es la ausencia de una relación de puestos de trabajo, con la consiguiente valoración de puestos de trabajo. Y también está contratado y está iniciado ese proceso.

Entonces, si bien en el informe se señala muchas cosas, ustedes pueden ver que, a día de hoy, la mejoría es muy grande con respecto a lo que se señala.

Yo no les pido que estén de acuerdo, pero si les pido que vean ese punto de vista y que vean esa tendencia y que vean esa evolución altamente positiva.

En cuanto a los gastos de representación que indica, señora Timón, pues miraré a ver de qué se trata el decreto 1.247, si bien debo decirle por la lectura de presupuestos previos que, en todas las áreas de gastos, suele haber una partida de gastos de representación que normalmente suele estar dotada con 750 euros y que normalmente no se suele tocar en todo el año.

Los gastos que se llevan a cabo de representación o gastos asimilados en este Ayuntamiento son casi nulos.

Entonces, miraré eso exactamente de qué se trata, porque aquí hay por ejemplo trabajadores que realizan cursos de formación, tienen que desplazarse a esos cursos de formación, por ejemplo, de hecho yo he autorizado en mis áreas varios casos de trabajadores que han hecho cursos de formación, han tenido que desplazarse a hacer el curso de formación y eso ha incluido que, si han usado su vehículo, se les ha abonado una locomoción por ello, como es normal y como tiene el derecho de todo el mundo.

Entonces, este caso en concreto, miraremos de qué se trata e informaremos de qué se trata. Pero lo que sí le quiero trasladar es que los gastos en los que incurre el Ayuntamiento en cuanto a gastos de representación o cosas similares, que alguien puede asimilar, son casi nulos. Inexistentes. No hay ninguna cosa en este sentido.

Siguiendo con la contestación, usted dice que, si la negociación colectiva no sería un instrumento para suplir la RPT, pues bueno, yo creo que son dos cuestiones distintas y que las dos tienen que llevarse a cabo. Simplemente.

No estoy en contra de lo que usted dice, pero creo que son cuestiones diferentes. Habrá que ver ese pago que dice de personal eventual, pero eso es tan sencillo como ver la nómina porque el cálculo que usted dice puede ser correcto, o no. Entonces habrá que ver qué es lo que prevé esa nómina o por qué. Qué es lo que en ella viene referido.

Ahora bien, si Intervención, en su informe de personal, ha mencionado eso y no ha señalado nada negativo, me cuesta pensar que haya algo negativo. Me cuesta pensarlo y no creo que haya absolutamente nada, salvo alguna causa de pago justificada por el motivo que sea, plenamente, de tal modo que ese sueldo se ajuste a lo que corresponde y a lo que está aprobado que, si recuerdo bien, es en torno a 27 aproximadamente.

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tendrá su plena justificación para que eso sea así, porque no es lineal, porque si cogemos todas las nóminas del Ayuntamiento y echamos esa cuenta, no acertaríamos en el sueldo de nadie. Entonces, en este caso puede que tampoco sea así. Veremos por qué motivo y veré esa nómina para poder informarles sobre ello.

Y el tema de la RPT que existe, como usted bien dice, pues ha habido intentos fallidos de aprobar una RPT. Hasta ahora esos intentos han sido fallidos. Nosotros no tenemos ningún problema ni reparo en tratar las cosas con quien ha estado antes trabajando en ello. Y, de hecho, en mi caso personal, yo he tenido conversaciones con el entonces alcalde que contrató la última RPT que se contrató, para preguntarle sobre cómo se desarrolló y como fue todo aquello. Y tuvimos una fructífera conversación para que me transmitiese información e impresiones al respecto. Independientemente de que seamos de un partido u otro, etc.

Entonces, se tiene en cuenta que se han contratado RPT's anteriormente. Se tiene esa documentación. Se dispone de ella. A partir de ahí, se ha hecho lo que se considera más conveniente, que es contratar a una empresa, que no es casualidad, coincide con la que ya hizo una RPT aquí en su día, lo cual, supuestamente, esto es algo a valorar, ha abaratado el coste, porque evidentemente nosotros disponemos del trabajo que se hizo y ellos también, lógicamente. Y eso se ha tenido en cuenta.

Y a partir de ahí, se ha abierto un proceso que tiene su pistoletazo de salida, podríamos decir, el 10 de diciembre, cuando ya hay convocadas dos reuniones, una de ellas con los sindicatos y la empresa que la va a elaborar, para elaborarla y para desarrollar todo ese trabajo.

Entonces, bueno, usted plantea algo que es totalmente subjetivo. Usted considera que a lo mejor se podría coger una que no salió y hacer no sé exactamente el qué. Bueno, es su opinión.

Nosotros hemos hecho lo que estimamos más apropiado, respecto a lo que dice, pero entienda que decidamos lo que hacemos. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Bien, pasamos al tercer informe.

A2.3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE SUBVENCIONES (EJERCICIO 2019) INTEGRADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO A APLICAR DURANTE EL EJERCICIO 2020 EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO- 2020/2100

Visto el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix 2020, elaborado por la Intervención Municipal y del que se da cuenta al Pleno de la Corporación.

Visto el informe de fiscalización de los expedientes de gasto referidos a ayudas, subvenciones y transferencias otorgadas o recibidas en el ejercicio 2019, emitido en cumplimiento del artículo 219.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por parte de Alcaldía – Presidencia, se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe de fiscalización de los expedientes de gasto referidos a ayudas, subvenciones y transferencias otorgadas o recibidas en el ejercicio 2019 elaborado por la Intervención Municipal y enmarcado en el Plan Anual de Control Financiero a aplicar en el ejercicio 2020.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias señor secretario. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Muchas gracias.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Este tercer informe de fiscalización de las subvenciones viene a recoger pues un análisis mediante muestreo, como es en los otros casos, un análisis de las distintas subvenciones que se abonan desde el Ayuntamiento en todas las áreas que hay subvenciones desde el ámbito deportivo, cultural y la parte de convenios. Y nuevamente, al igual del caso de personal, vemos que la lectura es más o menos bastante positiva, en cuanto a que la absoluta mayoría de cosas se han hecho bien. Decir, un poco para que no se mezcle como a veces a lo mejor se puede mezclar, que el informe lo emite la Intervención, que es quien enjuicia, no es que nosotros digamos lo que pone, ¿vale?, que a veces se cae en este tipo de confusiones...

Y a partir de ahí, las subvenciones mayoritariamente son emitidas correctamente, siempre son comprobadas, siempre llevan un control de todo ello y se abonan correctamente. Hay procesos que se nos dice que podríamos mejorar, pero no hay nada reseñable negativo que se haya hecho mal. Ustedes podrán comentar, mencionar o hacer alusión a lo que quieran. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Sí. Sólo una pequeña aclaración sobre una de las subvenciones, la relativa a los Scouts y a Juventud, que creo que se comentó en alguna de las comisiones o plenos del año pasado de 2019, pero el motivo por el que no se pudo conceder es porque se requirió una serie de documentación que no pudieron presentar, al no cumplir los requisitos que aparecían en el informe. Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE). Sí. En este caso queríamos que nos aclarara una duda. ¿Cómo y de qué manera estima el Ayuntamiento las cantidades a otorgar a cada entidad en este caso de las subvenciones y cuáles son las variables que se están teniendo en cuenta, para que entidades similares reciban subvenciones muy diferentes? Por ejemplo, en dos clubes de fútbol, uno recibe 8.500 € y otro recibe 1.000 €.

Y luego también queríamos saber antes de pasar a la votación final, qué medidas tiene este ayuntamiento para demandar al Comunidad de Madrid el pago de la subvención de BESCAM, del PIR, de las escuelas infantiles, del COVID, o sea las subvenciones en general, cómo se está haciendo el trámite para reclamarlas, porque hemos dicho en repetidos plenos que era necesario que la Comunidad de Madrid nos diera estos fondos, para poder trabajar ya bien con ellos y, sobre todo, los que ha facilitado y ha puesto a disposición el gobierno, y no comentamos nada. Entonces aprovechamos esta dación de cuentas en este punto para hacer esta pregunta y poder emitir nuestro voto. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). No hay nada que votar señora Garrido. Sólo es dación de cuenta del informe, pero le dará las explicaciones si puede el señor concejal. Señora Sanz, tiene la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV). Bueno, en este punto resaltar que al parecer hay un plan estratégico de subvenciones aprobado con fecha de 27 de septiembre de 2019 al que se ajustará el establecimiento en las prórrogas de subvenciones a conceder por este Ayuntamiento durante el periodo de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022. Este plan, ni nos lo han entregado, ni está publicado en el portal de transparencia.

En relación a los ingresos por subvenciones recibidas por el Ayuntamiento, que es lo que estaba comentando yo creo la portavoz del PSOE, nos dice el interventor que hay un ritmo irregular, por no decir un grave retraso en el pago de las subvenciones, no hay transferencias por parte de la Comunidad de Madrid y, bueno, que se propone por parte del interventor la unión con otros municipios afectados por este problema y la remisión de escrito conjunto.

Sobre las transferencias recibidas por participación en los tributos del Estado, el ritmo de pago de los anticipos a cuenta mensual por parte del Ministerio de Hacienda, no generan en ningún momento tensiones de tesorería por lo que dice el interventor.

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO	Roberto Ronda Villegas	21/1/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Si nos gustaría destacar que el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras es exclusivamente el pleno, y esta competencia es indelegable. A pesar de ello, este Ayuntamiento está aprobando, por parte de la junta de gobierno local, en este caso por ejemplo las ayudas a los libros de texto, por ejemplo, una competencia que debería de llevar a cabo el Pleno.

Y bueno, la mayor parte de subvenciones pues vemos que en este Ayuntamiento las subvenciones son directas, son nominativas, aprobadas por la junta de gobierno local, sin que conste ninguna delegación esta materia, cuando podría y debería haberse aprobado directamente por la Alcaldía.

Como venimos diciendo en varios plenos, esto es algo que ya hemos dicho con anterioridad, a nuestro grupo no le parece adecuado que la mayoría de subvenciones sean nominativas, sin bases reguladoras, y que no haya ninguna concurrencia competitiva.

Otra vez de nuevo este Ayuntamiento carece de una ordenanza general de subvenciones o de cualquier tipo de ordenanza específica reguladora de las distintas líneas de subvención. Nada más que decir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX). Muchas gracias presidente.

Respecto al informe de fiscalización de subvenciones, ya conocen el criterio de Vox, que no vemos con buenos ojos las subvenciones, salvo algunas excepciones muy concretas, como puede ser el deporte para su fomento y algunas otras actividades culturales muy específicas. Somos partidarios de que cada uno pague sus copas y que incluso sindicatos y patronal se autofinancien pagando sus cuotas.

Por otra parte, veo aquí en las subvenciones que se han fiscalizado, pues que se han elegido, no sé con qué criterio. Por ejemplo, en la del área de mujer, mayores y juventud, pues se ha elegido la subvención al hogar municipal de jubilados pensionistas y tercera edad y la asociación Adela Ginés pues se ha quedado ahí sin decir ni en qué usa o puede gastar esos 4.000 € de subvención que se le han dado.

Yo como ya tengo muchos años, hice un bachiller elemental y un bachiller superior en el que no existía esto que ahora se llaman AMPAS. No existían. Y tampoco era necesario, porque las actividades extraescolares las organizaban los propios profesores. Y no necesitábamos unas AMPAS que veo aquí que se llevan unas subvenciones, que tienen personal trabajando, es que yo no entiendo porque tienen que trabajar tantas horas y pagar tantos salarios a personas en una asociación de padres y madres, que eso, pues tenía que ser una cosa voluntaria y gratuita de esos padres y madres, para intentar mejorar, si procede, las actividades extraescolares o aspectos educativos, pero no que eso se considere como una empresa dentro de un colegio.

Por lo tanto, yo creo que en este aspecto de las subvenciones se reiterará más veces en próximos plenos, debemos de ir acabando con ello, reduciendo, minimizando, ya sé que no es muy popular que la gente a lo mejor si le quitan una subvención pues va a dejar de votar al partido que se la quita, pero no hay porque penalizar al contribuyente para pagarle las copas a todas estas asociaciones, que muchas de ellas no sabemos qué es lo que hacen, ni en que usan el dinero.

Y claro, yo quería saber también qué criterios se han utilizado para seleccionar estas que se han puesto aquí como fiscalizadas con resultados, pues todos favorables, porque a lo mejor hay alguna que no se ha fiscalizado, pues que es con resultado desfavorable.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Gracias señor alcalde.

A mí me gustaría saber realmente la subvención que proviene del convenio BESCAM, que pertenece a la Comunidad de Madrid, nos están subvencionando 17 funcionarios, que están incluidos en el convenio, por cierto una subvención imprescindible para que podamos contar con seguridad ciudadana. De otro modo sería muy costoso para este Ayuntamiento poder mantener todos los efectivos que

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

tenemos, pero me gustaría conocer qué gestiones está haciendo el Ayuntamiento, toda vez que el interventor está diciendo que el retraso en el pago de esta subvención en concreto nos está produciendo un desfase presupuestario de 154.683 €. Creo que además, aprovechando que son de la misma línea política, pertenecen al mismo partido político, tanto el equipo de gobierno como la Comunidad de Madrid, se debería aprovechar esta coyuntura para apretarles las tuercas y exigir que se pague de una manera más puntual, toda vez que a nosotros 154.000 € nos están provocando un gran desfase.

Dicho esto, no tengo nada que comentar respecto a las subvenciones. Son nominativas, vienen en los presupuestos municipales y por todos son conocidos los importes y, al aprobar el presupuesto, queda aprobada, tanto la subvención nominativa, como el importe.

Pero lo que sí me gustaría es conocer el criterio de este equipo de gobierno respecto a la gestión en general, toda vez que se está diciendo por parte de Intervención que se está, leo textualmente: "no se está respetando en este caso la competencia plenaria delegable de aprobación de las bases reguladoras de estas subvenciones. Es más, se realiza la aprobación por junta de gobierno local, tanto de las bases, es decir, los requisitos que necesita cada una de las entidades que solicita la subvención, como de la convocatoria, sin que conste ningún tipo de delegación en este órgano en materia de concesión de subvenciones, ni por parte de Alcaldía, ni por parte del pleno".

Me gustaría que nos explicarán por qué están haciendo esto así, qué beneficios le ven ustedes a hacerlo esto así, qué interés hay en hacer esto así, ¿piensan modificar este criterio de actuación?

Igualmente, en el mismo informe se dice: "asimismo, se ha observado también, en relación a las subvenciones directas, que los convenios o convocatorias de las subvenciones nominativas son aprobados por la junta de gobierno local, sin que conste delegación en esta materia, cuando podría y debería aprobarlos directamente Alcaldía". ¿Por qué no se está haciendo esto así?

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Muchas gracias.

En cuanto a la determinación de los importes de las subvenciones, en cada Concejalía, cuando se tienen que determinar los importes de las subvenciones, las concejalías recogen los proyectos de aquellas asociaciones o clubes que van a desempeñar la función, del ámbito que sea, la Concejalía recibe los proyectos y hace una valoración de los proyectos, debo decir que las valoraciones de los proyectos tienen una parte que es discrecional, porque es una valoración de ellos.

En ese sentido debo decir que el equipo de gobierno tiene una función que es gobernar y, cuando gobierna, entra la discreción en juego y, cuando entra discreción en juego, decide discrecionalmente sobre ciertas cosas.

Esto parece un poco obvio, pero hay que recordarlo.

De ese modo, la Concejalía de Deportes viene decidiendo y valorando y evaluando los proyectos que los distintos clubes le presentan para, con cierta discrecionalidad, poder determinar qué es lo más adecuado para la buena marcha el deporte en el municipio.

Creo de los resultados que ha obtenido el municipio, San Agustín, en muchos años, en el ámbito del deporte, son un resultado ejemplar que demuestra que la discrecionalidad del equipo de gobierno ha sido buena.

Entonces, yo entiendo que a lo mejor a ustedes no les guste que se ha discrecional, pero es que estamos como equipo de gobierno aquí para gobernar. Y tenemos que decidir cosas. Y cada vez que decidimos estamos aportando nuestra opinión y nuestra discrecionalidad en ello.

Entonces, el resultado podría ser malo, es evidente que no se pues perfecto, pero es que el resultado en el ámbito del desarrollo cultural o del desarrollo deportivo de San Agustín, por poner dos ámbitos importantísimos en este caso, desde nuestro punto de vista es muy bueno.

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
18/1/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
21/1/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Hay muchos clubes deportivos, además son clubes del municipio, que desarrollan la actividad y que permiten que haya un tejido deportivo y social muy bueno en el pueblo, y se consiguen tejer socialmente muchas cosas, que de otra manera quizá no serían posibles.

Entonces, entendemos que el equipo de gobierno está haciendo un buen trabajo y lo hace conforme a su criterio, lógicamente.

En cuanto a cómo reclamar las subvenciones a la Comunidad de Madrid o los fondos que a puesto a disposición el Estado, pues bueno, decir que el Estado no ha puesto a disposición ningún fondo.

Quizás eso llegue, ya lo veremos. A ver, si llega, cuándo llega. No ha llegado.

Vale, es que como ha dicho "los fondos que han puesto a disposición..." Digo, bueno..., a disposición debo decir que no tenemos nada. Vamos a ver cómo se materializa.

La FEM nos va mandando cartas sobre ello, sobre lo que se va tratando. Y los de la Comunidad, pues lo que hay es una presión, solicitud y un trato, fundamentalmente informal, de cuestionar, de pedir y de reclamar, que las cosas sean lo más rápidas posibles.

Entonces, en cuanto a la Comunidad de Madrid recibimos este importe, este dinero, que con mucho acierto se estableció Madrid cuando se creó la BESCAM, cuando el gobierno de Partido Popular creó la BESCAM en la Comunidad de Madrid, con mucho acierto, que nos aporta esa seguridad que ustedes dicen con razón. Y si es cierto que no es lineal del todo el pago de estas transferencias. No es lineal. Más o menos, pago arriba, pago abajo, suelen entrar todas en el mismo año, pero sí que nos genera cierta incertidumbre, en cuanto a que entren en diciembre o en enero y nos descoloquen un poco las cuentas. Eso es cierto.

En cuanto a los planes estratégicos de subvenciones, o las subvenciones, que nos dice la señora Sanz, bueno, aquí se han aprobado las subvenciones, se ha aprobado en Pleno a qué clubes o a qué asociaciones van las subvenciones. Y en los presupuestos figuran otras muchas de ellas, si es que prácticamente casi todas las subvenciones figuran nominativamente y han sido aprobadas en el Pleno.

Usted ha participado de la votación, en la cual se ha aprobado, además una de ellas ha sido recientemente, entonces ustedes conocedora, o al menos ha votado, sobre estas subvenciones. Yo entiendo que a lo mejor no se acuerde, pero ha votado sobre las subvenciones nominativas y han sido traídas a Pleno, unas, vía presupuestos, y otras vía un proceso posterior que fueron las del ámbito deportivo.

En cuanto al asunto que se pregunta de la BESCAM, además señalar que casi se ha publicado ya, pero todavía no se dispone de ello, no lo tenemos, pero sabemos que está en proceso, un cambio de sistema. Si bien hasta ahora subvencionase a esos 17 trabajadores, de lo cual luego además hay unos re cálculos, es decir, esta subvención es un poco más difícil de llevar porque nos subvencionan una serie de trabajadores, pero luego nosotros tenemos que justificar esos trabajadores y las bajas, ausencias, etc. que pueda haber se restan del dinero que recibimos. Entonces, son unos cálculos que a veces llevan algo de tipo y que retrasan también el cobro de ello.

Se cambia el sistema, en principio parece que va a ser un sistema que no es en función de un número de policías que se nos subvencionan, sino de unas ratios de policía, en virtud de las cuales se nos dan unos importes.

El sistema de cálculo es distinto, actualmente tenemos subvencionado hasta un máximo de policías, pero ahora el importe se va determinar en virtud de esas ratios, no en virtud del número de policías que tengamos de BESCAM.

No vamos a tener unos policías máximos, que son los policías BESCAM, sino unas ratios y unos cálculos en función de esas ratios, para determinar qué importe recibe el Ayuntamiento.

Se cambia el sistema de cálculo, parece ser que eso va a ser así a partir del próximo año. Todavía no está publicado, por lo cual todavía no lo sabemos, pero vamos a ver qué es lo que definitivamente ocurre con ello.

Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





También señaló que no se respeta la competencia del Pleno para aprobar esas bases reguladoras y la muestra de que no hay ningún interés extraño en que no vayan a Pleno es que el Pleno es conocedor de todas las subvenciones que se han emitido desde el Ayuntamiento por un lado y por otro lado es que a la otra persona que se le priva del derecho, supuestamente, es al alcalde, porque lo decide la junta de gobierno local, en vez del alcalde.

Entenderán que esto no es que la junta de buen local intente distraer competencias del alcalde.

Entonces, no hay ningún ánimo. Simplemente a lo mejor hay una cuestión que habrá que revisar para ver si técnicamente hay que aprobar una delegación para que la junta de gobierno local pueda aprobar esas bases reguladoras y, en tal caso, aprobarlo.

Recogemos ese señalamiento del interventor en ese sentido, para ver si procede hacer una aprobación plenaria de esa delegación para las bases reguladoras.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias señor Moreno.

Bien, pues concluida la dación de cuentas e informes, pasamos al siguiente punto del orden del día. Señor secretario.

A2.4. Reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 4/2020

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO- 2020/2242

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal con fechas 7 de noviembre de 2020, 9 de noviembre de 2020 y 13 de noviembre de 2020, conforme a lo señalado en el artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, referidos respectivamente a la omisión de la preceptiva función interventora en relación a los expedientes que se detallan:

- Contrato de servicios "Atención Psicológica a usuarias del SERMAM y PMORVG 2015", adjudicado con fecha 23 de junio de 2016 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a Dña. Nathalie Thaila Despuyos Astiaso, firmándose el contrato administrativo con fecha 14 de julio de 2016 por un plazo de un año prorrogable otro más.
- Contrato de servicios "Atención Social a usuarias del SERMAM y PMORVG 2016", adjudicado con fecha 12 de enero de 2017 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a la Asociación Centro Trama, firmándose el contrato administrativo con fecha 25 de enero de 2017 por un plazo de un año prorrogable otro más.
- Contrato de concesión del servicio "Gestión de la Piscina Municipal de Verano (2019)", adjudicado con fecha 6 de junio de 2019 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a la empresa Proyectos e instalaciones deportivas de La Mancha S.L., firmándose el contrato administrativo con fecha 6 de junio de 2019 por un plazo de dos años prorrogable dos años máshasta un máximo de cuatro.

Visto que, tal y como se señala en los informes emitidos por la Intervención Municipal, se estiman como muy elevadas las posibilidades de que los acreedores afectados (en este caso los contratistas) acudan a la vía jurisdiccional para la reclamación de las facturas y obtengan una resolución favorable a sus intereses, que suponga para el Ayuntamiento una obligación económica igual o superior (en el caso de intereses de demora e hipotéticas costas) al importe de las facturas reclamadas, y no considerándose por tanto pertinente, conforme a la posibilidad prevista en el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, instar la revisión de oficio por razones de economía procesal y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto.

Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		





Visto los Decretos de Alcaldía que se relacionan, y a través de los cuales esta Alcaldía – Presidencia ha resuelto los citados expedientes de omisión de la preceptiva función interventora, acordando la convalidación, conforme a lo previsto en el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, de la omisión de la preceptiva función interventora así como el resto de irregularidades apreciadas en los expedientes de referencia, y proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación económica mediante el oportuno procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, regulado en el [art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril](#), por razones de economía procesal y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, con el siguiente detalle:

1) Decreto nº 1243/2020, de fecha 10 de noviembre:

Identificación	Nathalie Tahila Despuyos Astiaso
Objeto del gasto	Atención Psicológica a usuarias del SERMAM y PMORVG 2015
Importe	Las facturas que a fecha corriente se encuentran pendientes de aprobación y pago son las siguientes: Nathalie Tahila Despuyos Astiaso. Fecha 30/10/2020. Importe: 2.090,00 euros. Concepto: mes de octubre de 2020.
Naturaleza jurídica	Contrato de servicios art. 10 TRLCSP
Concepto presupuestario	2311-226.99.07 Mujer. Atención profesional a mujeres
Ejercicio económico	2020

2) Decreto nº 1232/2020, de fecha 9 de noviembre:

Identificación	Asociación Centro Trama
Objeto del gasto	Atención social a usuarias del SERMAM y PMORVG 2016
Importe	Las facturas que a fecha corriente se encuentran pendientes de aprobación y pago son las siguientes: Asociación Centro Trama. Número de factura SAM/202010. Fecha 31/10/2020. Importe: 1.870,35 €. Concepto: mes de octubre de 2020.
Naturaleza jurídica	Contrato de servicios art. 10 TRLCSP
Concepto presupuestario	2311-226.99.07 Mujer. Atención profesional a mujeres
Ejercicio económico	2020

3) Decreto nº1271/2020, de fecha 16 de noviembre:

Identificación	Proyectos e instalaciones deportivas de La Mancha S.L.
Objeto del gasto	Gestión de la Piscina Municipal de Verano (2019)
Importe	Los gastos adicionales efectuados ascienden a 26.276,20 euros, con el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> - Factura nº A/484 de fecha 10-11-2020, por importe de 16.697,83 euros por servicios de limpieza y control extraordinarios en la piscina de verano temporada 2020 como consecuencia de medidas anti COVID 19. - Factura nº A/479 de fecha 30-10-2020, por importe de 9.578,37 euros por materiales necesarios para la piscina de verano temporada 2020 como consecuencia de medidas anti COVID 19.
Naturaleza jurídica	Contrato de concesión de servicios art. 15 LCSP
Fecha de realización	Adjudicación y contrato con fecha 6 de junio de 2019
Concepto presupuestario	342-227.99.25 Deportes. Gestión de la Piscina Municipal de verano (bolsa de vinculación jurídica 34-2)

Firma 1 de 2
 Primo Llamas Fernandez
 18/12/2020
 SECRETARIO
 Firma 2 de 2
 Roberto Ronda Villegas
 21/12/2020
 ALCALDE





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

	920-227.99.42 Administración General. Gastos anti COVID 19 (bolsa de vinculación jurídica 92-2)
Ejercicio económico	2020

Vista la base 21º (Reconocimiento de la obligación) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que "Corresponderá al Alcalde u órgano en quien delegue, el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gasto legalmente adquiridos. Corresponderá al Pleno el reconocimiento de obligaciones en los casos previstos en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. El acuerdo de reconocimiento de obligaciones tendrá, en este caso, el efecto de convalidación del gasto, debiendo constar el expediente de propuesta motivada de incoación, aportando los documentos justificativos e informes pertinentes del Alcalde, Concejales Delegados del área responsable del gasto, Técnico, Encargado Municipal o personal responsable correspondiente. Los documentos justificativos conformados y aprobados por el Pleno servirán de soporte del documento contable "ADO".

De acuerdo con todo lo anterior, ante la necesidad de hacer frente a obligaciones que no fueron reconocidas en su día por diversas irregularidades recogidas en los informes de Intervención emitidos con fechas 7 de noviembre de 2020, 9 de noviembre de 2020 y 13 de noviembre de 2020, resulta necesario proceder a su aprobación y pago, dado que corresponden a servicios efectivamente realizados.

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia presupuestaria, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento de estas deudas para su aplicación a partidas del presupuesto corriente. El pago de las mismas se realizará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería teniendo, en todo caso, preferencia al tratarse de servicios prestados en el ejercicio anterior.

Sobre las facturas consta el conforme a la comprobación material de los servicios prestados por parte de Alcaldía – Presidencia o el Concejale Delegado, de acuerdo con lo previsto en la base 62 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes en el ejercicio 2020.

Los gastos a aprobar son los contenidos en las relaciones presentadas por intervención que se detallan:

- Obligaciones no reconocidas por diversas irregularidades observadas en el expediente de contratación de referencia que podrían calificarse como supuestos de nulidad de pleno derecho, por omisión total y absoluta del procedimiento legalmente establecido conforme a lo previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), por importe total de 30.236,55 € (TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), recogidas en las relaciones nº 16.521, 16.522 y 16.532.
- Obligaciones no reconocidas por errores en la facturación, falta de conformidad a la factura, falta de tiempo para proceder a la tramitación de la factura en el ejercicio correspondiente, por tratarse de gastos de ejercicios anteriores cuyas facturas han sido presentadas en el corriente u otras causas no recogidas en el punto anterior, que exigen que el Pleno de la Corporación apruebe su imputación a los créditos del presupuesto corriente, conforme a lo previsto en el artículo 176.2.b. del TRLRHL: 0 euros.

Por todo ello, a propuesta de Alcaldía, emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre de 2020, la

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
21/1/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
18/1/2020
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Corporación, tras el debate y con el resultado de la votación que luego se refleja, **acuerda:**

Aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento extrajudicial y pago de los indicados gastos recogidos en las relaciones nº 16.521, 16.522 y 16.532, que corresponden a servicios efectivamente prestados, reconociendo las deudas que de las mismas derivan por un importe total de 30.236,55 € (TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

- *Votos favorables: once (7 PP y 4 Cs)*
- *Votos en contra: cinco (2 OSOE, 2 PSV y 1 NA)*
- *Abstenciones: una (VOX).*

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen de Comisión ha sido aprobado por once votos a favor, cinco en contra y una abstención.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias señor secretario. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Muchas gracias.

Traemos este punto de reconocimiento extrajudicial de créditos, el cuarto del ejercicio 2020.

En este reconocimiento extrajudicial se trata de tres puntos diferentes, dos de los cuales están estrechamente vinculados porque son los servicios de atención social y atención psicológica, los cuales del SERMAN, que más o menos conocen, que hemos tratado de ellos últimamente en alguna ocasión, y estos servicios se contrataron durante un período, ese periodo ha transcurrido, el servicio se ha seguido prestando con normalidad, salvo la evidente anormalidad de que el contrato ha llegado a su finalización y se ha seguido prestando el servicio sin sacar un nuevo contrato para ello. El servicio se presta conforme a los mismos precios, conforme a las mismas características, entonces procede lógicamente el abono de los importes devengados, aunque sea por vía indemnizatoria, en vez del pago ordinario de la factura, desde un punto de vista técnico, y para ello se trae aquí. En esto se está trabajando para contratarlo muy próximamente, como hemos comentado ya.

Y está el otro punto que son las facturas que tenemos de la piscina del contrato de verano, el contrato de la piscina que, como saben, es de dos años más una posible prórroga de dos años. Ahora este año termina el segundo año de contrato, la empresa es PROIDMAN S.L. y hay una serie de servicios que fueron contratados justo los días previos a la apertura de la piscina, por las cuestiones de inmediatez del tema de la pandemia, que no nos permitieron preverlo con tiempo ni prever exactamente qué es servicios iba a haber que contratar para el eventual caso de que se abriera la piscina, que era una cosa que se desconocía cierto modo.

Y, conforme a ello, se han presentado estas facturas, ha habido una comprobación de las mismas, para ver que se adecúan a los servicios prestados, así como a los valores de mercado correspondientes.

Se ha determinado en los informes de Intervención que todo ello es conforme y se trae aquí para su aprobación y para poder proceder al pago de las mismas.

Muchas gracias.


Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias señor Moreno.

En este punto tenemos dos turnos de intervención, uno de 5 y otro de 3 minutos como nos hemos marcado en las normas. Señora Gutiérrez.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Sí.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tal y como nos ha explicado el señor Moreno, efectivamente se trata de esos contratos de servicios, que sabemos que se han producido, que se adjudicaron efectivamente en junio de 2016, y que se han prorrogado para mantener el servicio. Se explicó bien durante la Comisión y nosotros en principio no tenemos ninguna cosa más que añadir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE). Sí.

En este punto simplemente quería aclarar, porque no estamos hablando de un simple reconocimiento extrajudicial de deuda como en otras ocasiones, a pesar del título que tiene, quedando claro que este grupo político está a favor de pagar todos los servicios que se realicen en este municipio.

Aprobar este punto implicaría convalidar la actuación irregular de las concejalías que dan el visto bueno a servicios sin contratos, como ha quedado acreditado.

Una dejadez total y absoluta por parte, en este caso de la Concejalía de Educación, Cultura, Comunicación, Infancia e Igualdad, que gestiona uno de estos contratos y de la Concejalía que gestiona Deportes.

Esta Concejalía, y queda reflejado en los informes del interventor, no es ya que estamos poniendo al día el trabajo, que se lo reconocemos y le felicitamos porque se quieran poner al día, pero no es esto. Es que le digo que es una dejación total.

Esta Concejalía en concreto, y queda reflejado, no solicita la apertura del expediente de contratación, no es que se retrase, es que no se solicita ni siquiera la apertura de un procedimiento de contratación que ha vencido hace años, que se paralizó, que fue a junta de gobierno, que junta de gobierno lo tuvo que paralizar por un recurso, que la verdad que desconocemos, se interpuso, se paralizó.

Entendemos que ha habido unas elecciones, entendemos la pandemia. Pero es que estamos hablando que ni siquiera se ha solicitado la apertura del expediente de contratación, para unos servicios que son esenciales. ¿Qué hay que pagar ahora? Por supuesto. Pero son servicios esenciales.

Ni se han remitido en plazo, y hablamos de retraso de seis meses y un año. Ya está bien. Ni se han remitido en plazo los datos técnicos necesarios.

Ha quedado claro, y así además lo ha dicho el Concejal de Hacienda, que se ha omitido el procedimiento legalmente, que estos son asuntos que se están intentando arreglar.

Pero está clarísimo que se ha omitido el procedimiento legalmente establecido. Y estos supuestos de omisión, queda también bastante claro, teniendo la ley, teniendo el informe, que no son irregularidades administrativas, que estamos en una línea muy fina de estar hablando de prevaricación. Que no se va a poder justificar, como siga así, porque se está incumpliendo la Ley, que como tal establece que no se pueden prorrogar los contratos, que no se puede hacer una prórroga en este sentido cuando han vencido, no se pueden prorrogar los servicios, y estos son esenciales.

Y además nos surge la duda de la votación porque los supuestos de omisión de la preceptiva función interventora, como es en este caso, parece que es lo que estamos haciendo si votamos a favor de este punto, convalidar un procedimiento, este de la omisión, que se tenía que haber traído al pleno, pero como he dicho antes, con una línea muy fina, argumentada por el técnico municipal, finísima, que es difícil de mantener, si esto sigue avanzando, esa línea tan fina nos la estamos saltando por todos los lados y parece que con esta aprobación estamos convalidando esta actuación irregular, porque se debería haber traído al pleno el procedimiento de la omisión de la preceptiva función interventora.

Nada más en este momento.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV). En este punto si le gustaría intervenir a mi compañera María.

D.ª María Sanz Infantes (PSV). Muchas gracias.

Sí que, después de los informes y escuchar al señor Moreno, las intervenciones que ha dado con respecto a las daciones de cuenta, está diciendo que las cosas han

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





mejorado. Lo que no entiendo y sería mi primera pregunta es qué estamos haciendo reconociendo de nuevo gastos extrajudiciales de créditos que son de este año.

La verdad es que nos encontramos en un punto, en relación a la gestión de este Ayuntamiento, en el cual no confiamos absolutamente nada, y ya no es algo de ideología. Es que nos parece insultante la forma que tienen ustedes de hacer las cosas.

Vivimos en este punto "deja vu" en el que pleno tras pleno tenemos que apoyar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Aunque en este caso, con respecto al gasto del servicio de las usuarias para el Centro por la Igualdad, las cosas se han hecho sólo medio mal, ya que han seguido prorrogando contratos de forma tácita, algo prohibido por la Ley, como indica el interventor en su informe, sí que al menos a posteriori se han hecho nuevos contratos en el caso de la atención social, intentando arreglar el estropicio.

Aunque no es el caso del contrato de atención psicológica, que aún está por cerrar, ya que en su momento no se incluyó al psicólogo infantil, nueva figura que aparece en el Pacto de Estado de 2019. Nuestra pregunta sería si han solventado ya este asunto, no sé si este problema aparecerá en 2021, ya que en este caso se supone que no se puede hacer una prórroga, no sé cómo van a solucionar este asunto.

Otro tema son los más de 26.000 € que hay que pagar al contratista de la piscina municipal porque, según dijeron en la Comisión, se han aportado las facturas por incremento del gasto en la situación de pandemia.

Nuestra pregunta, ya la hicimos en la Comisión, la volvemos a repetir, es qué Concejalía y en concreto que concejal firmó el contrato con esta empresa. Dicen que no tuvieron tiempo de modificar el contrato, pero en qué momento se le confirmó al contratista que se le iban a pagar los gastos de más, ¿por qué tiene que asumir el ayuntamiento, con dinero de todos los vecinos y vecinas, gastos de una empresa privada subcontratada?, ¿por qué se abrió la piscina si se intuía que se podían incurrir en unos gastos que la empresa no iba a asumir?

Realmente nos preocupa mucho la situación en la que se encuentra este Ayuntamiento, no cumplen con la Ley de Contratos del Sector Público, los gastos por horas extras aparecen en todos los informes, no cumplen con la Ley de Transparencia, no firman un convenio colectivo por no dar su brazo a torcer, no hacen una RPT porque no les interesa, cuando el interventor lo recomienda en la mayoría de los informes que se presentan a este Pleno, establecen un plus de productividad subjetivo y diferente para cada trabajador y así podríamos seguir enumerando todas las cosas que, ni hacen, ni quieren hacer bien.

Ustedes han dicho anteriormente que está en su empeño hacer las cosas bien, ya que todo lo achacaban al anterior equipo de gobierno, pero señor Moreno, esto ya son cosas del 2019 y 2020, y cada día más fallos, y lo que es peor, más incumplimiento de la Ley.

Y aunque creemos que los servicios hay que pagarlos, este voto irá en contra para ustedes y para su gestión.

Estamos en déficit por su irresponsabilidad y se agarran al plan de ordenación urbana para recuperar o ganar todo el dinero que perdemos por su ineficacia.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX). Muchas gracias presidente.

A ver, en este punto del orden del día, realmente yo lo separaría en tres puntos, porque cada uno de ellos tiene su casuística diferenciada y para aprobarse odenegarse, pues tendría que tratarse por separado.

Yo entiendo que el poder abrir la piscina durante la pandemia ha requerido unos gastos adicionales a la contratación que había establecida. Eso, por una parte.

Y en función de eso, pues se podría valorar, debatir, si el incremento de coste ha sido correcto, si se han hecho unos gastos excesivos. En fin, una serie de criterios para poder valorar la aprobación del reconocimiento extrajudicial este.

Y, por otra parte, los otros dos puntos, tienen su informe de Intervención muy negativo, los califica como irregulares.

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Evidentemente, un contrato que se ha finalizado no tiene porqué seguir la persona autónoma en un caso, Natalia Despuyos y en el otro caso la empresa TRAMA, realizando las funciones que el contrato establecía.

Es decir, si no hay una prórroga y no hay una nueva contratación, no se tiene porqué continuar realizando esos servicios.

Dicen "si, tenemos que pagarlo porque se ha cumplido", pero es que el incumplimiento está en que continúen una vez finalizado el contrato. Entonces, hay que ponerse las pilas para prorrogar estos servicios con la debida contratación en su momento y no podemos dejarlo sin hacer nada y bueno pues que continúen, porque ahí entramos ya en unas irregularidades pues de una gravedad extrema. De tal forma que se puede hasta pensar mal, y decir: "bueno pues tú sigue ahí, porque como eres amigo mío, pues sigues ahí dando este servicio sin ninguna contratación, que ya lo aprobará el pleno con un reconocimiento extrajudicial de crédito y se te pagará".

Entonces, claro, luego estos pagos requieren unas convalidaciones de la Alcaldía, pues bueno, pues que es un apaño legislativo para poder hacer estos pagos legalmente, pero el hecho de que hayan sido continuados estos servicios, sin haber hecho una prórroga ni una contratación, pues ya no me parece nada correcto y lo otro me reitero en que tenían que ir por separado, porque a lo mejor unas cosas se pueden aprobar, como son los servicios de esta autónoma y de esta empresa, y otro tema totalmente distinto, afectado por la pandemia, es el de la empresa PROIDMAN, para poder llevar a cabo la apertura y funcionamiento de la piscina con unos cargos por gastos extraordinarios de dicha pandemia.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Gracias señor alcalde.

Yo lo primero que quiero es que me contesten a una duda, que ciertamente no me di cuenta de preguntar en la Comisión, pero si me parece importante y me gustaría mucho que me lo expliquen, porque a lo mejor no lo tengo yo demasiado claro.

A ver, el expediente que ustedes traen hoy de reconocimiento extrajudicial de crédito, si no lo he entendido yo mal, traen por un lado efectivamente una factura, entiendo que es una única, de 1.870 horas, correspondiente a la prestación de 35 horas semanales de atención social para usuarias del SERMAN, una única factura que corresponde sólo al mes de octubre de 2020, por importe de 1.776, 50€ y luego dos facturas del tema de la piscina, del que hablaré después.

Me voy a centrar en estas dos facturas que ustedes han traído aquí, porque la verdad es que no lo tengo muy claro. El informe del interventor señala que hay una prórroga desde el día 31 de enero de 2019, de un contrato sin que tenga ninguna cobertura, por lo tanto, es nulo de pleno derecho.

Entiendo que, por lo tanto, si ha habido una prórroga, hay facturas del mes de febrero de 2019, de ahí en adelante hasta octubre de 2020.

Mi pregunta es: hoy traemos esto reconocimiento extrajudicial solamente dos facturas, cuando nos están diciendo que esto es nulo de pleno derecho desde el día 1 de febrero de 2019.

¿Cómo hemos pagado el resto de las facturas? ¿Porque vienen sólo a un reconocimiento esta judicial de crédito dos facturas correspondientes al mes de octubre? Porque es un poco curioso, cómo hemos pagado el resto de facturas sin que viniera pleno, sin que nos enteramos, estando en una situación donde realmente les está diciendo el interventor que se han prorrogado tácitamente estos dos contratos de forma irregular desde esa fecha, es decir desde el 31 de enero de 2019.

Sigue diciendo lo mismo que nos dijo en el reconocimiento extrajudicial de crédito de las fiestas patronales, de todas las facturas que trajeron ustedes aquí, que en ese caso eran de un periodo concreta y puntual, pero aquí es que nos hemos ido alargando mes a mes, porque supongo que no han trabajado gratis, supongo que se les ha pagado. ¿Cómo se les ha pagado eso? Aquí se les sigue diciendo que hay una omisión total y absoluta de cualquier procedimiento legalmente establecido, es decir

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que, si hemos pagado las anteriores, dentro de un procedimiento absolutamente irregular y nulo de pleno derecho, hemos ido pagando facturas sin que vinieran a pleno.

Y además dice el interventor que esta es una infracción en materia de gestión económica presupuestaria que está calificada como una infracción muy grave. Entonces, a mí me ha descolocado un poco este tema. Me gustaría que, ante todo y respecto a estos dos puntos, me contestaran eso, cómo hemos pagado las facturas anteriores, porque vienen aquí solamente dos, entiendo que tendríamos que tener muchas más. Es un poco desconcertante, pero quizá ustedes tengan una explicación lógica, además de explicar porqué, efectivamente, van la segunda vez en menos de tres meses que tenemos unos expedientes irregulares, con infracciones muy graves, en este no se ha llevado a una revisión de oficio, a diferencia de lo que se hizo en las fiestas patronales, a mi juicio debería haberse llevado también a una revisión de oficio porque entiendo que adolece de las mismas irregularidades que lo que ocurrió en las facturas de las fiestas, sin embargo, en las fiestas parece que no nos iban a demandar y aquí parece que nos van a demandar por todos los lados.

Eso respecto al servicio de atención psicológica de prestación de atención a la mujer.

Respecto al contrato de piscina, que obviamente estamos en la misma situación, es sorprendente también, es un contrato que tenemos desde el año pasado, creo recordar.

La pandemia es de marzo. Se suspendió toda la actividad el 14 de marzo. No entendemos muy bien o no entiendo muy bien yo por qué, si ya teníamos este contrato, había una posibilidad de abrir la piscina, tenemos que pagar ahora esa cantidad tan brutal en toma de medidas para el COVID y, sobre todo, me gustaría saber quién ha controlado esto, porque me ha resultado también bastante chocante, en las cuentas que se presentan por parte de la piscina, resulta que solamente se contrata a un personal extraordinario necesario para la gestión de la piscina municipal en temporada 2020, con motivo de la aplicación de las medidas anti COVID, menos mal que nos ponen a cero euros, pero 688 horas laborables de servicio de limpieza permanente durante todo el horario de apertura, desde el 1 de julio al 31 de agosto.

Resulta que yo he hecho la cuenta ahora, que no la había hecho tampoco antes, pero 688 horas laborales de limpieza, dividido en tres 62 días que corresponden a julio y agosto, todo el mes porque la piscina no cierra, nos salen a 11 obras de limpieza diarias, sino me he equivocado yo, si esto está bien reflejado. ¿Qué concejal ha sido el que ha controlado este asunto? Le ruego que me rectifiquen si la cuenta está mal hecha, pero me ha sonado un poco excesivo quizá.

Por lo demás esperaré a sus respuestas. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). En cuanto a lo que insiste la señora Garrido de esa línea leve que menciona reiteradamente, debo decirle que puedo entender su punto de vista, pero hay dos niveles de gravedad que se pueden apreciar cuando el interventor considera que algo no está hecho correctamente.

Hay un nivel en el cual se lleva a cabo un reconocimiento extrajudicial de crédito, como es este caso, y ahí otro nivel en el que hay una revisión de oficio. Cuando ni siquiera es remitido a una revisión de oficio es porque la Intervención directamente considera que el asunto, si bien no ha sido regular en todo su procedimiento, no tiene la gravedad como para ello. Sino que la propia Intervención puede determinar, fiscalizando el asunto, si es correcto o no es correcto. La Intervención determina cuál es la gravedad del asunto, aprecia si considera que es de especial gravedad y, en caso contrario, la propia Intervención resuelve. En estos casos, la propia Intervención ha resuelto y ha apreciado la corrección de ello.

Entonces, debo decirle que es una opinión suya. Yo creo que es una línea no tan leve porque detrás de esta línea viene otra línea, y detrás otra línea, o sea que creo que no es una línea tan leve de la que se habla.

Firma 1 de 2	18/1/2/2020	SECRETARIO	21/1/2/2020	ALCALDE
Primo Llamas Fernandez				
Firma 2 de 2				
Roberto Ronda Villegas				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En cuanto al partido de Podemos Somos Vecinos decir que, claro, venimos aquí con un texto a leerlo sin tener en cuenta nada de lo que ya se ha hablado en el pleno o se ha dicho. Me dice afirmaciones como: "no hacemos RPT porque no nos interesa". Es decir, venimos a hacer un discurso de frases, vacías o no, fáciles o no, huecas o no, en las cuales decimos que no hacemos RPT porque nos interesa, cuando hace un rato se ha dicho que este equipo de gobierno ha contratado una empresa para hacer la RPT.

Entonces, es bueno que lo que se afirma y que se dice sobre la actuación el equipo de gobierno tenga en consideración los hechos, las verdades y las realidades. Y no se están teniendo en consideración las realidades, sino que se está teniendo en consideración el mensaje que sé quiere transmitir a la gente, independiente mente de que este sea real, o no.

En este caso se está transmitiendo un mensaje que es irreal, porque se están haciendo afirmaciones que son irreales.

Entonces, en ese sentido, yo invito a argumentar, opinar, debatir con ideas y no con textos huecos o fáciles, que lo único que aportan son afirmaciones que queremos que resuelven y que lleguen a los oídos de la gente para manchar la imagen del equipo de gobierno, cuando el equipo de gobierno no es perfecto, pero sí pretende y está en su ánimo hacer las cosas correctamente. Y en ese sentido trabajamos y, por ejemplo, contratamos una RPT porque sí que nos interesa, como otras cosas.

Y luego desmentir por completo lógicamente que yo haya echado nada en cara o responsabilice en nada al anterior equipo de gobierno, como ha dicho usted. Yo no he culpado al anterior equipo de gobierno de nada.

Aprovecho para hacer una mención que considero que es importante para que quede claro.

La nómina del personal eventual de agosto de 2019 recoge un pago conforme al plan de acción social aprobado en el Ayuntamiento, de tal modo que tienen derecho a unos pagos en función de unas atenciones médicas todos los trabajadores del Ayuntamiento.

Entonces, esta nómina refleja un importe de 210 €, en virtud de una atención médica que todos los trabajadores del ayuntamiento tienen reconocida, como ustedes conocen. Y por eso el importe de esa nómina a usted no le encaja. Como le he dicho, si usted hace la cuenta, coge cualquier mes la nómina de los trabajadores, un porcentaje alto no le encajaría a usted con la cuenta que hace. Pero esto tiene una motivación, si hubiese una nómina que no cumpliera lo previsto, sería señalado así por la Intervención. Estoy seguro de ello. Es más, no se abonan nóminas indebidamente o alegremente sin haber una motivación para ello.

Quería dejarlo claro para que no quede ninguna duda sobre este asunto, que me parece grave en cierto modo.

En cuanto a las facturas de cada servicio, habrá que ver con Intervención porqué se traen éstas, si hay más, o no hay más, o cuáles son las que hay. Intervención evidentemente señala las cosas que no son conformes o que no son correctas. Nos ha señalado estas facturas...

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Le decía que estas dos facturas que vienen aquí son la de su expediente, no sé si es que faltan más. Entiendo que no, pero por eso le he preguntado.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Y yo le dicho que su pregunta me parece razonable, que tiene todo el sentido, que no conozco si tiene que aparecer aquí algo más, pero que la Intervención, cuando señala unas facturas como que no están conformes, entendemos que son estas facturas las que no están conformes, preguntaré por si hay algo más que saber, pero eso es algo que depende de la Intervención.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Pero que sobre todo pregunte cómo hemos pagado las anteriores, que es importante saberlo.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Sí, bueno, la cuestión de estas facturas, con qué periodicidad, cómo son, etc. Eso se consulta, nos han señalado estas facturas porque son las que se pagan y no está el contrato todavía ya vigente,

Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por el transcurso del tiempo, para su aprobación. Consultaré si hay alguna otra cosa que se deba saber a ese respecto.

En cuanto a la afirmación sobre que en marzo se podría saber, conocer o aventurar el tema de si se abre o no la piscina, pues decirle que eso no es así. En marzo no se sabía nada de nada.

Entonces se sabe muy posteriormente y, en cuanto a lo que señala sobre las horas del servicio que se prestan, pues lo voy a revisar también y preguntar si lo que figura aquí es correcto o no lo es. Porque también lo que dice me ha llamado la atención, eso que señala. Entonces vamos a revisar eso que pone ahí, si está correctamente escrito o qué es lo que ocurre. Muchísimas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Sí.

Nos decía Intervención que, en aplicación precisamente de la doctrina de enriquecimiento injusto el Ayuntamiento había incurrido en una obligación económica y, con este reconocimiento extrajudicial de créditos, estamos aprobando, no como nos señalaba antes la señora Garrido, el procedimiento por el que se ha mantenido esta contratación, sino el reconocimiento de la obligación de pago, al margen de los informes que se emiten lógicamente desde Intervención respecto a la omisión de función interventora o cualquier otra circunstancia.

De hecho, Intervención, como decía el señor Moreno, señora Timón, es quien no considera pertinente la revisión de oficio, no es el equipo de gobierno. Y, por tanto, nosotros entendemos que debemos aprobar el gasto para poder cubrir esta obligación.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias señora Gutiérrez.

Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE). Si, pero es también Intervención, y no olvidemos, el que establece que este criterio que ha usado en este caso no podrá ser sustentado a posteriori. Lo deja claro.

Y una de las razones que pueden dar lugar a la calificación delictiva de estos hechos que vamos a aprobar, señor Moreno, y me gustaría que fuera realmente una opinión mía de la que discrepara, pero no es así, es algo objetivo regulado en la Ley, una de las razones que puede dar lugar a la calificación delictiva de los hechos que vamos a votar es la omisión del procedimiento legalmente establecido. Y todos y cada uno de los que hemos tomado la voz hoy aquí hemos reconocido que eso está pasando en estos contratos que hemos debatido hoy en este Ayuntamiento.

Lo llamemos "nulidad de pleno derecho" o lo llamemos "mejorías que se están desarrollando por este equipo de gobierno".

Es decir, la omisión del procedimiento reconocido puede dar lugar a la calificación delictiva.

Y el interventor dice que este fundamento, que lo hablábamos antes, esta línea tan fina, esta argumentación técnica que ha rebuscado para dar validez a esto no la va a poder seguir argumentando a posteriori.

Decir también que estos informes de omisión de la preceptiva función interventora deben remitirse al Pleno y al Tribunal de Cuentas.

Es decir, podíamos votar un reconocimiento sin más, pero ya le he dicho, no estamos votando un reconocimiento, o sea, no consideramos la solución a este vicio de nulidad, es más, que ni siquiera sabemos cómo se sustenta porque es cierto que se paralizó el contrato desde enero de 2019 que había acabado, es decir, no podemos considerar.

La solución a esta anulabilidad, con una aprobación de un reconocimiento de crédito. No estamos hablando de eso. No estamos hablando de eso como falta de consignación, que hemos hecho otras veces, o falta de reconocimiento de establecer unas necesidades de este ayuntamiento. No, no estamos hablando de eso. Estamos hablando de irregularidades que están informadas. Están informadas técnicamente y estamos hablando de la omisión del procedimiento legalmente establecido.

Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Y, es más, estaríamos amparando también pagar uno de los contratos de los que todos tenemos constancia que no se ha pagado al personal que los ha desarrollado, y es la prestación de servicio por parte de la empresa PROIDMAN.

Con validar, además de la nulidad de pleno derecho de estos contratos, el no pagar a unos trabajadores que han prestado los servicios que este Ayuntamiento ha demandado por la situación del COVID, me parece amparar demasiadas irregularidades.

No una mejoría y, digo, siempre ampararemos pagar a las personas que desarrollan unos servicios.

No podemos amparar la dejación total de funciones de las concejalías que tenían que velar por el desarrollo y la prestación de unos servicios mínimos esenciales en este Ayuntamiento.

Por lo tanto, creo que queda claro que, por responsabilidad y porque ha quedado manifestado por todos, que estamos hablando de contratos nulos de pleno derecho como tal, no podemos votar a favor.

Además, trajimos en el pleno anterior la solicitud de una comisión, que se convocara la Comisión de Vigilancia de Contratación, porque estamos viendo pleno tras pleno las irregularidades que se están cometiendo.

Es verdad, vamos a alegar falta de personal, falta de tiempo, como queráis argumentarlo. Solicitamos esta comisión. A lo mejor en esta comisión hubiésemos podido poner encima de la mesa todos estos contratos y podíamos haber amparado la continuidad, o cómo continuar, o cómo hacerlo lo mejor posible para no dejar de prestar unos servicios o para no encontrarnos con una posible demanda de estas empresas a las que ahora no podemos dejar de pagar, pero no poder dejar de pagar no implica que cometamos un posible delito recogido como tal, que no es mi interpretación, que es que lo recoge la Ley.

Por tanto, nuestro voto claramente va a ser negativo. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª María Sanz Infantes (PSV). Bueno señor Moreno, ustedes muchas veces nos dan consejos de cómo hacer política o cómo deberíamos realizar las mociones, etc. Pues yo le voy a dar ahora uno. Creo que se debería visualizar los plenos. Yo lo hago para mejorar.

Verá cómo, cuando tenemos que reconocer los gastos extrajudiciales, que ahora mismo es lo que estamos haciendo, usted dice que es que lo vienen arrastrando de atrás. No es una cosa suya.

Vacío, dice que yo digo palabras o nuestro grupo dice palabras vacías, fuera de sentido. Yo lo que me he encontrado vacío es el Portal de Transparencia. Ese sí que está vacío.

No somos nosotras quienes intentan decir o indican cosas que no son reales, son ustedes mismos a los que se les ve el plumero, informe tras informe que leemos.

Efectivamente, llevarán a cabo la RPT. Cuando la vea le creeré.

Porque nosotras no engañamos, les hemos tendido la mano siempre para trabajar en conjunto y, cuando lo hemos hecho, les han parecido ideas copiadas o sin sentido.

Tienen suerte de que queramos hacer una política constructiva y no destructiva. No sé en qué punto se encuentran ustedes.

De hecho, que se incumple la Ley no son palabras de este grupo al que usted pleno tras pleno quiere de desprestigiar, es el propio interventor, en el que cada informe lo indica y se lo ha comentado la señora Garrido.

Nosotras no engañamos. Al revés, queremos que los vecinos y vecinas de San Agus en el Guadalix vean cómo se está gestionando, lo mal que se está gestionando este Ayuntamiento.

Así que lo siento mucho, pero nosotras siempre vamos a poner la verdad por delante, por mucho que les pese. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
18/12/2020
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D. Fernando Moreno García (VOX).- Muchas gracias, después de todo lo dicho en las comisiones informativas y en mi primera intervención, poco más queda por decir que no fuese redundante.

Lo que sí quiero resaltar es que apelamos mucho a esa doctrina de enriquecimiento injusto y esta doctrina parece que es un coladero.

Yo atendería más a una doctrina de que los trabajos se hagan con una contratación previa y legalmente establecida. Y no que se vaya haciendo y luego hacer el pago aplicando la doctrina esta.

Este pago se va a aprobar, pero yo espero que si PROIDMAN tiene deudas con socorristas u otras deudas que puedan suponer una obligación de pago subsidiario del Ayuntamiento, pues que ese pago se retenga por si hubiese que hacer frente a esas irregularidades de pagos que tiene pendientes la empresa.

Mi voto, por tanto, por todo lo expresado anteriormente, será la abstención por las irregularidades contenidas en estos procedimientos de facturación y de realización de servicios sin un contrato, digamos, legal absoluto. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Gracias señor alcalde.

Bueno, por aclarar un poco, señor Moreno del PP, la revisión de oficio, como le dice el mismo interventor, nose está haciendo en este caso por la inminencia de las demandas que vamos a tener de los profesionales que han prestado sus servicios para este Ayuntamiento, no por otra cosa. Si no, bajo mi punto de vista, aunque existiera esa probabilidad, la revisión de oficio debería de haberse hecho.

Eso, dicho por un lado.

Ya que se pone usted a revisar el tema de los datos, sobre todo de la cuestión de PROIDMAN, que por cierto estoy muy de acuerdo con lo que ha dicho el otro señor Moreno, el de Vox, efectivamente me parece sangrante que vayamos a pagar a esta empresa 26.000 €, cuando ha dejado a deber sueldos a los trabajadores, precisamente trabajadores que son casi todos vecinos nuestros.

Pero ya que se pone usted a revisar, también le ruego que revise las horas festivas del servicio de control de playa y zonas verdes, que también son 304 horas, si lo dividimos entre ocho o nueve efectivos, resulta que salen 19 horas cada sábado y cada domingo, si contamos sábado como festivo, y 33 si solamente contamos 9 festivos, teniendo en cuenta que el 15 de agosto fue fiesta también.

Le rogaría que también lo compruebe y que me conteste quién ha controlado realmente este contrato y esta prestación de estos servicios, tal cual viene aquí.

También le rogaría que nos aclare, porque me parece importantísimo porqué vienen en este expediente, que recoge irregularidades, solamente dos facturas, una del mes de octubre de la persona que presta los servicios de atención psicológica y otra también del mes de octubre de los servicios de atención a la mujer.

Por cierto, señor alcalde que debería hacer una recomendación a todos los miembros que componemos este Pleno para que no se den datos personales, ni nombres, ni apellidos de los usuarios, aunque los tengamos, en estos documentos, ni de empresas tampoco.

Entiendo que la protección de datos también llega hasta ahí y lo debemos de recordar a todos y cada uno en este pleno, sobre todo porque esto se graba y creo que tampoco es justo que esos datos aparezcan ahí sin necesidad ninguna.

Algo que nos tenemos que recordar todos. Esto no va por uno, va por todos.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Me parece bien lo que ha apuntado y hago un llamamiento al resto de los miembros de la Corporación para que así lo hagan.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Gracias señor alcalde.

Y por último, señor Moreno del PP, ya que mezcla usted varias cosas, fíjese, resulta curioso que ha querido usted dejar ahí su última palabra en el tema del expediente de los sueldos, parece ser que es algo que le ha fastidiado un poco.

Le aclaro. Yo solamente he cuestionado que no me salen las cifras y he preguntado el personal eventual, solamente. Nada más. A la vista de lo que aparece aquí, no

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
18/1/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
21/1/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





parece que concuerda lo del presupuesto con lo que aparece aquí. Lo he preguntado porque realmente la cuenta es así. Punto número uno.

Obviamente, el resto del personal, viene una cifra bruta que no podemos comprobar si eso es así o no, porque viene a groso modo y se desconoce.

Tercera cuestión, me dice usted que en la nómina de agosto vienen 210 € por el tema este que se aprobó en pleno. 229 €. Me imagino que al personal eventual no se le pagaría entero porque tomó posesión el 21 de agosto como nos dice el interventor. Por lo tanto, no tendrá los 229 € completos. No lo sé, pero los 229 € se pagan todos los meses, si se pagan todos los meses a este personal eventual también, yo he hecho la cuenta con 210 €, pero daría más o menos igual, x 12 meses, entiendo que las pagas no van incluidas, serían 2.520 €. Aún estamos un poco lejos de los 30.000 €.

Eso para puntualizarle.

Pero también quiero puntualizarle, yo le he dicho a usted que, claro, me parecía a mí que tomar la nómina de agosto no nos daba una visión muy clara del tema del personal en cuanto a sueldos. Y le he puesto el decreto 1.247.

El decreto 1.247 entiendo que no es una cantidad que recoge los 210 € ni de lejos porque no tiene nada que ver.

El decreto 1.247 lo que le dice es: "aprobación y pago de dietas, asistencia a órganos colegiados del mes de octubre". No todos los trabajadores van a órganos colegiados. Decir que yo entiendo que hay que pagar a quien vaya a órgano colegiado, pero no me mezcle usted los churros con las merinas.

Desconozco si esta cantidad de las dietas por asistencia a órganos colegiados están metidas en el mes de agosto. Entiendo que no porque en agosto no hay reuniones de órganos colegiados que yo sepa. Por puntualizarle y por aclararle a usted.

Nada más, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Espinosa quería usted la palabra para aclarar algún tema que ha salido.

D.ª Rocío Espinosa Riquelme (PP). Buenas tardes a todos. Si, quería aclarar un par de cosas que se han comentado, sobre todo una cosa que ha dicho la señora Garrido y otra cosa que ha dicho el señor Moreno de Vox, cuando se ha hablado del retraso de los contratos de atención psicológica y de atención social.

Evidentemente, usted ha dicho "dejadez de la Concejalía" varias veces y ha nombrado a todas las concejalías que yo llevo. Le puedo garantizar que no ha sido dejadez de la Concejalía.

Evidentemente, cuando nosotros entramos el contrato está vencido. Entramos en mayo o junio del 2019. El contrato estaba vencido ya y, nada más llegar, no nos pusimos con eso, pero le puedo decir que hemos podido estar un año trabajando en esto, se lo crean o no. A su disposición pongo correos y no voy a dar aquí nombres, ni de personas, ni de departamentos, porque me parecería feo. Pero es cierto que esos contratos se han mirado para sacar de muchas maneras. Se ha estado con la mancomunidad para sacar los conjuntos..., bueno, se han hecho muchísimas cosas. Luego ha habido problemas de personal..., pero en ningún caso ha sido dejadez de la Concejalía.

De todas esas concejalías que ha nombrado, puede ver si, alguna vez, en alguna de ellas, ha habido un retraso de contrato. Evidentemente este ha sido un caso puntual.

Simplemente quería aclarar eso y decirle a señor Moreno que ni yo, ni ninguno de mis compañeros, tenemos aquí amigos a los que les dejemos prestar el servicio fuera del contrato para luego traerlo a pleno y que se apruebe. Bajo ningún concepto. Ni son mis amigos, ni los conozco, ni se ha hecho así.

Nada más, muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Bien, aclarado esto procedemos a votación.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

- Votos favorables: once (7 PP y 4 Cs)
- Votos en contra: cinco (2 OSOE, 2 PSV y 1 NA)

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Abstenciones: una (VOX).*

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen de Comisión ha sido aprobado por once votos a favor, cinco en contra y una abstención.

A3. MEDIO AMBIENTE.

A3.1. Contrato Recogida residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009/65).- 4ª Prórroga

ASUNTO: Cuarta **Prórroga del contrato de gestión del servicio público de "recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009)".**

Contratista: **CESPA** (Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares, S.A.)

ANTECEDENTES

a).- Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 1 de junio de 2009, se adjudica a la Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares, S.A., (en adelante CESPA), el Contrato de gestión del servicio público de "recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio". El contrato se formaliza con fecha 4 de junio de 2009.

b).- La duración del contrato se establece en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en 10 años, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pudiese exceder de 20 años.

c).- El contrato suscrito con fecha 4 de junio de 2009 señala que el inicio de la ejecución de las prestaciones es el día 1 de junio de 2009, por lo que estando próximo el vencimiento del contrato, en sesión plenaria celebrada con fecha 17 de mayo de 2019, se acuerda la prórroga del mismo por plazo de seis meses a partir del día 1 de junio de 2019.

d).- En sesión plenaria celebrada con fecha 28 de noviembre de 2019, se aprueba una segunda prórroga, durante el período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2019 y el día 31 de mayo de 2020.

e).- Con fecha 25 de mayo de 2020, el informe del Concejal responsable del contrato justifica la procedencia de realizar la tercera prórroga, si bien el contratista ha presentado un escrito con fecha 13 de mayo de 2020, R.E. nº 2884/2020, en el que realiza diversas consideraciones.

f).- En sesión plenaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2020, se aprueba una tercera prórroga, durante el plazo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 30 de noviembre de 2020.

g).- Con fecha 9 de noviembre de 2020, el informe del Concejal responsable del contrato justifica la procedencia de realizar la cuarta prórroga, debido a que por circunstancias de la laboriosa elaboración del pliego y demás documentos del nuevo contrato, y a que el plazo de la tercera prórroga expira el 30 de noviembre de 2020, es necesario y urgente prorrogar el contrato vigente durante 12 meses más, hasta el 30 de noviembre de 2021, ya que el servicio debe continuar hasta que haya adjudicatario del nuevo contrato por la importancia y esencialidad de los servicios que comporta la prestación del contrato.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Emitidos informes por la Vicesecretaría e Intervención municipales.

Vistas las consideraciones expuestas en el informe jurídico:

"PRIMERO.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato se rige por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con fundamento legal en la Disposición Transitoria Primera del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector público que establece que los contratos administrativos adjudicados con la normativa anterior se rigen, en cuanto a efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Dicho régimen se ha mantenido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula en la Disposición Transitoria Primera.

La calificación jurídica del contrato viene establecida en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando tras definir su objeto señala que "la explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión", y que "el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicio público tal y como establece el artículo 8 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP)."

En consecuencia, y ya se trate de la prórroga o de modificaciones del contrato, el régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para los contratos administrativos de gestión de los servicios públicos mediante concesión.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- *La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vigente en el momento de la adjudicación del contrato.*
- *Disposiciones Adicional 2ª y Transitoria 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

TERCERO.- PLAZO DE PRÓRROGA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

3.1.- Plazo de la Prórroga del Contrato.

El art. 23 de la LCSP 2007 cuando regula el plazo de duración de los contratos, establece que sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de éstos deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

Asimismo, respecto de las prórrogas, señala que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Dice también que la prórroga será obligatoria para el empresario, una vez acordada por el órgano de contratación, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, prohibiendo las prórrogas tácitas.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La LCSP establece normas especiales aplicables al contrato de gestión de servicios públicos, y respecto a la duración del contrato, señala el artículo 254 que "el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas prórrogas, de los siguientes periodos: b) veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios ...".

El Contrato de gestión de servicios públicos en su modalidad de concesión, suscrito con fecha 4 de junio de 2009, entre el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y la Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares, S.A., para la gestión del servicio público de "recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio", tiene una duración de 10 años, pudiendo prorrogarse sin que la duración total pueda exceder de 20 años.

La cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forma parte del contrato establece que:

"la duración del contrato de la gestión del servicio público será de diez (10) años, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de veinte (20) años.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya de realizarse teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

En el supuesto de que la Administración opte por restablecer el equilibrio económico del contrato mediante prórrogas, éste podrá prorrogarse por un periodo que no exceda de un diez por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos, y siempre que el restablecimiento del equilibrio venga determinado por causas de fuerza mayor, o actuaciones de la Administración que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato".

3.2.- Obligatoriedad de la Prórroga del Contrato.

El artículo 23.2 LCSP, establece los requisitos que con carácter general se han de aplicar a la prórroga de los contratos públicos, entre los que se encuentra que la prórroga es obligatoria para el empresario, lo que es reproducido por la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: "la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

La regulación contenida en la LCSP sobre la duración del contrato de gestión de servicios públicos (artículo 254), no contempla ninguna especialidad respecto del régimen general previsto en el artículo 23-2º para las prórrogas de los contratos públicos. Respecto de los contratos de servicios, si contiene una especialidad, a través del contrato se puede prever la prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato (art. 279.1 LCSP).

El contrato de "Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Punto Limpio", es un contrato administrativo de gestión de servicios públicos, al que le

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





resulta aplicable el régimen general previsto en el art. 23 LCSP, que no admite la especialidad prevista específicamente para los contratos de servicios, que somete la prórroga al mutuo acuerdo del contratista.

El contrato suscrito con CESP A el día 4 de junio de 2009 señala en su cláusula tercera que es "susceptible de modificación o de prórroga, de mutuo acuerdo de las partes...", sin que conste tal exigencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde expresamente se indica que una vez adoptado el acuerdo por el órgano de contratación la prórroga será obligatoria para el contratista.

Siguiendo el criterio sentado por la Junta Consultiva del Gobierno de Aragón en su informe 16/2016, de 20 de julio "tal previsión habría de tenerse por no puesta por dos motivos: ni es propia del régimen del contrato de gestión de servicios públicos, ni figuraba en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares sometido a licitación. A mayor abundamiento, no cabe entender que tal posibilidad resulta admisible de conformidad con el artículo 23.2 LCSP, que tras establecer la regla general de la obligatoriedad de las prórrogas para el contratista, excepciona los supuestos en que "...el contrato expresamente prevea lo contrario", pues es claro que ello supondría una más que evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP, que dispone que "los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos". Esa referencia al contrato en el inciso final del artículo 23.2 LCSP debería entenderse realizada "al Pliego"..."

"Los licitadores formularon sus ofertas sobre la base de lo dispuesto en el Pliego, por ello, la previsión incluida a posteriori en el contrato debería entenderse por no puesta, en el entendido que la cuestión de la prórroga, por su íntima conexión con la duración del contrato, resulta una condición esencial de la licitación que no puede ser objeto de variación sin seguir el procedimiento legalmente establecido para la modificación de los contratos. Por lo tanto, la prórroga del contrato, cuando fuese acordada por el órgano de contratación, resulta obligatoria para el contratista."

En virtud de lo expuesto se ha de concluir que la prórroga, una vez acordada por el órgano de contratación, es obligatoria para el contratista.

CONCLUSIONES:

1. Comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico e informe de fiscalización por la Intervención, el órgano de contratación (Pleno del Ayuntamiento) acordará la prórroga del contrato.

2. El acuerdo mediante el que se acuerde la prórroga será notificado al contratista, y deberá adoptarse con anterioridad al transcurso del período de duración inicial (o de la prórroga o sucesivas prórrogas en su caso), puesto que una vez extinguido el vínculo obligacional por vencimiento del término, jurídicamente no tiene cabida la figura de la prórroga.

3. De conformidad con el Informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa del País Vasco 5/2015, de 9 de abril de 2015, relativo a la formalización de la prórroga de la duración del contrato en los denominados contratos de tracto sucesivo o de carácter periódico, el procedimiento de prórroga ha de finalizar con un acto administrativo expreso del órgano de contratación por el que se acuerda la prórroga del contrato con mención expresa de su duración, el cual surtirá efectos para la otra parte (contratista), a partir de la notificación del mismo, sin necesidad de formalidad administrativa adicional alguna al no resultar exigible por la legislación vigente. La formalización de la modificación ha de producirse en los términos del art. 140 LCSP."

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Examinada la documentación que obra en el expediente , visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta del Sr. Alcalde y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente adoptado en sesión de 19 de noviembre corriente, la Corporación, tras el debate y con el resultado de la votación que luego se refleja, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la gestión del servicio público, mediante concesión, de **"Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009)"**, suscrito entre CESPAs y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix el día 4 de junio de 2009, por un plazo de doce meses, desde el día 1 de diciembre de 2020, y con vencimiento el día 30 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, y en los estrictos términos incluidos en los pliegos de condiciones y la oferta del adjudicatario.

La prórroga, una vez aprobada por el órgano de contratación, es obligatoria para el contratista, de conformidad con lo señalado en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo por no puesta la cláusula establecida en el contrato que exige mutuo acuerdo, dado que la oferta que presentó el adjudicatario la realizó en base al pliego y que por su íntima conexión con la duración del contrato, resulta una condición esencial de la licitación que no puede ser objeto de variación sin seguir el procedimiento legalmente establecido para la modificación de los contratos.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Responsable del contrato, al Servicio municipal correspondiente y a la Intervención municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente:

- Votos favorables: once (7 PP y 4 Cs)
- Votos en contra: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 NA)
- Abstenciones: una (VOX)

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen de Comisión ha sido aprobado por once votos a favor, cinco en contra y una abstención.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias señor secretario. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Sí.

Como indica la propuesta, por circunstancias en parte de la elaboración del pliego y circunstancias también excepcionales del tiempo que vivimos, traemos a Pleno esta prórroga, que expiraría en noviembre de 2020, y es necesario y urgente prorrogar este contrato. Hemos considerado durante 12 meses más, como debatimos en la Comisión, para poder dar el margen necesario para que los servicios de contratación de este Ayuntamiento puedan ejercer su labor y conseguir el mejor contrato posible para dar el servicio a los vecinos.

Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		





Asimismo, respecto de las prórrogas, señala también que el contrato puede prever una o varias prórrogas, siempre que las características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada, teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga, requisitos que se cumplen ambos en esta propuesta de prórroga.

Es decir, que estamos ante una propuesta de prórroga dentro de la legalidad, enmarcada en unas circunstancias, como les decía excepcionales, necesaria para continuar con el servicio de limpieza viaria y recogida de basuras, sin ir más lejos el próximo mes y, efectivamente, el proceso de redacción se ha dilatado más de lo que nos hubiese gustado al equipo de gobierno ya esta concejalía, esperamos tenerlo cuanto antes como les comenté también en la comisión y espero sus comentarios.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Nada más que aportar. Nuestro apoyo a nuestro compañero en el equipo de gobierno, al partido que nos acompaña, para que esto se lleve a término. Es un contrato realmente complicado que puede llevar tiempo llevarlo a cabo y se está estudiando en profundidad.

Nosotros somos concededores de ello y vamos a esperar, cuando veamos más adelante los resultados.

Hoy en día estamos tratando solamente la prórroga del contrato, porque vence y, evidentemente creo que nadie está en contra de prorrogar el contrato porque la alternativa es que no exista el servicio, entonces creo que hoy lo que procede es aprobar esta prórroga y mañana seguir trabajando.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE). Sí, efectivamente en este contrato no se trata de ninguna irregularidad, nos dan la posibilidad de hacerlo de esta manera, pero sí que es cierto y no debemos de dejar de mencionar que durante estos últimos plenos siempre nos iban diciendo que el pliego estaba a punto de estar terminado.

Siempre hemos mostrado nuestra colaboración. Por supuesto que queremos el mejor contrato, eso está clarísimo. Si no lo quisiéramos, no hubiésemos planteado innumerables aportaciones que se han hecho, en la última reunión que tuvimos al respecto. Sí que queremos, pero no entendemos, volvemos a no entender, hemos dado un voto de confianza, nos han dicho que el pliego ya estaba, es más, nos convocaron a una reunión teóricamente dónde íbamos a hablar del pliego.

En esa reunión, a posteriori, nos enteramos en la comisión de que realmente lo que se nos facilitó no es el pliego, que por otro lado no nos extrañó. ¿Por qué? Porque hicimos muchísimas aportaciones, porque vimos que en ese supuesto pliego que se trajo a la reunión no estaban recogidas necesidades esenciales y básicas, que este grupo político considera, para que este municipio se encuentra en una situación de limpieza, no como en la que está ahora, sino que realmente se preste un buen servicio, todos somos conscientes de las innumerables quejas que hay.

Es decir, ¿es necesario hacer una prórroga? Pues lamentablemente sí. En la última comisión que tuvimos sí que se estaban dando todos los pasos, casi, casi estaba. A pesar de que el secretario nos dijo que los plazos eran muy justos, si es cierto que los plazos eran muy justos, pero partíamos de que estaba hecho el pliego. A todos los efectos estaba hecho el pliego y simplemente íbamos a tener una reunión para hacer alguna aportación que quisiéramos el resto de grupos políticos, que nos lo dejaron abierto.

No estaba. O sea, los plazos parece que se han incumplido por lo que vaticinaba el señor secretario, que era cuestión administrativa.

No, se ha hecho porque realmente no estaba el pliego. Vinimos a una reunión para valorar un pliego y el documento se nos trajo no recogía las líneas mínimas y básicas de lo que es un pliego. Así se reconoció luego en la comisión.

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vuelvo a reiterar, ¿creemos necesaria la prórroga? Por supuesto. Es una lástima que, después de que se nos haya dicho que está el pliego, después de que hayamos hecho muchas aportaciones, que de verdad consideramos necesarias, porque todos sabemos la situación de limpieza en la que se encuentra este municipio, que lleguemos a estas alturas, pero que la prórroga que se nos está presentando sea de un año, ya es inconcebible.

Sería volver a autorizar otra vez lo autorizado hace un año atrás. Es decir que, autorizamos, consentimos y nos pusimos a trabajar. Y hemos hecho aportaciones, no nos puede decir que no. Las hemos hecho.

Las hubiésemos hecho hace seis meses, porque son aportaciones que teníamos recogidas, establecidas y estudiadas, como oferta que nosotros habíamos hecho si hubiésemos estado gobernando. Sin más. La verdad que no nos costó. Como saben lleva un trabajo. Y llevan un año para hacer esas y otras aportaciones, que también tenemos recogidas, sinceramente, que es que están ahí, que es que además tenemos los pliegos que nos da la Federación de Municipios. Pero es que además contratamos a una empresa privada que supuso un coste a este Ayuntamiento para que ese pliego lo tuviéramos.

Que bien, pensábamos que lo tenían cuando entrarán a gobernar y Ciudadanos nos convocó a una comisión. "Perfecto, estamos a punto, está el pliego, va a ser genial". "Vale. De todas formas, os podemos hacer alguna propuesta". "Perfecto, no hay problema".

Un año después ¿otra vez el pliego a redacción? ¿Otra vez un año de prórroga?

Creemos necesaria la prórroga. Evidentemente. Lo que no se puede hacer otra vez es, por una parálisis o por un exceso de trabajo de las concejalías, o por una dejación, no de funciones que diga yo a la anterior concejalía, sino que lo dice un informe del interventor, que yo no quiero atacar el trabajo de nadie, que entiendo que hay muchísimo trabajo que hacer. Yo me atengo a lo que dice el interventor, que no se dan unos pasos mínimos y básicos, para que se siga con el procedimiento.

Es decir, ¿prórroga? Sí. Por desgracia no tenemos el pliego, claro que una prórroga. Pero si le pediríamos un compromiso reiterado por su parte, que era algo necesario, que ustedes recogieron la necesidad urgente de cambiar ese pliego, que ustedes saben que San Agustín está sucio, que el servicio no se está prestando como se debería de prestar. Pues vamos a ponernos manga por hombro ya. Un año y medio después. Y vamos a hacer una prórroga de seis meses, no de un año, que parece que es que no nos importa la situación en la que se encuentra este municipio. Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV). Bueno, la verdad es que este punto es interesante porque nosotras hemos asistido a todas las reuniones, hemos aportado continuamente nuestros conocimientos, nos hemos ofrecido a hacer el pliego en muchas ocasiones, aportando muchas puntualizaciones a los errores que han cometido, haciendo correcciones, porque a nosotras no se nos rasgan las vestiduras por dar nuestros conocimientos y dar nuestro trabajo en beneficio nuestro pueblo.

Les hemos estado dando puntos y la verdad es que no comprendemos. Como les dijimos, les podemos ayudar a hacer tanto el pliego de prescripciones técnicas, como el de cláusulas administrativas.

Pero bueno, por poner en antecedentes a nuestros vecinos y vecinas, no se trata de una prórroga normal, se trata de un contrato de gestión del 2009. Un contrato de nuestro Ayuntamiento con la empresa CESP A para la recogida de residuos sólidos urbanos que lleva 11 años. 11 años con esta empresa y podemos decir muy alto y muy claro que el servicio aquí, en este Ayuntamiento y en nuestro pueblo, es insuficiente. Nuestro pueblo cada día está más sucio. La basura se almacena. Lo vemos en los contenedores. Y cuando transitamos por las calles nos encontramos ratas. Ratas muertas. Les podemos pasar las fotos. Suciedad más suciedad. Día tras día la misma rata en el mismo lugar. O sea, eso no se limpia. Ni siquiera han quitado la rata de ese lugar.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Y bueno, volviendo el punto que nos interesa, el partido político de Ciudadanos, que está ahora mismo en el gobierno, nos convocó a una reunión para no contestar a ninguna de nuestras preguntas. A 43 preguntas, más proposiciones, que les hicimos. A día de hoy, tres semanas después, no han contestado a ninguna de nuestras preguntas. En la reunión nos dijeron: "son preguntas demasiado técnicas. Se les contestamos por correo electrónico". Eso sí le dijeron a la técnico de Medio Ambiente que no nos contestara.

Hemos solicitado por Registro la semana pasada documentación, sobre contratos. Y nada, no nos la han facilitado. Está por Registro. Saben que deben contestar en cinco días.

Les preguntó: ¿por qué no nos dan la documentación? ¿De qué tienen miedo? ¿Por qué no nos aportan la documentación que nosotros solicitamos por registro? Tengo aquí el papelito. ¿Esto es transparencia para ustedes? Nosotros somos conscientes de que no cumplen la ley. No cumplen la ley de transparencia. Pero también somos conscientes de muchas cosas. Que faltan contratos en la página de transparencia, que no nos facilitan esos contratos, que les solicitamos por escrito el contrato, por ejemplo, que han hecho con la empresa para que les hiciera este trabajo y tampoco nos lo han facilitado.

Que nos invitaron a una reunión, para la cual, nos mandaron un documento, que primero nos dijeron "este es el pliego de basuras". Les decimos "esto no es un pliego de basuras. Y nos dicen: "se titula pliego". "Pone aquí pliego".

Entonces, tenemos dos opciones, o ustedes nos están mintiendo y saben que nos están mintiendo, o ustedes tienen un desconocimiento total y absoluto de todo. De lo que es un pliego, de lo que es un contrato, de lo que es un cálculo de costes y de cómo se trabaja este tema.

Y ahora, después de comisiones, en las cuales no nos han facilitado ninguna documentación, no nos ha contestado a ninguna de nuestras preguntas, vuelven a solicitamos otra vez una prórroga de un contrato por un año.

La anterior vez fueron seis meses, seis meses, seis meses... Es decir, un año y medio.

Es decir, ustedes tienen a cuatro concejales y necesitan dos años y medio para hacer, ¿el que? Dado el documento que nos han trasladado, que lo ha hecho una empresa privada, a la cual pagaron por hacer ese documento, que no nos han trasladado por cierto el contrato con esa empresa privada, a pesar de que se le hemos pedido por Registro. Un documento que les volvemos a decir, un documento nefasto, un documento incompleto, mal hecho, y vamos a dar un simple ejemplo, no les vamos a hacer las 43 aportaciones que les hicimos. Porque parece que es que les dolieron mucho, por eso no voy a contestar. Les vamos a dar una simple aportación que se ve que el documento nueve para nada.

En el texto se habla de recogida de residuos y se entiende que incluye por ejemplo el transporte o la descarga al vertedero. Y ni siquiera se menciona en el documento y tampoco se dice, ni la localización del vertedero, ni los kilómetros, ni la estimación de consumo del combustible. ¿Cómo se puede hacer esto? Es algo básico en un pliego. Que por lo menos se sepa el combustible. Por lo menos saber el gasto de consumo. No tenemos nada más que aportar.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX). Muchas gracias presidente.

Vamos a ver este contrato que se hizo inicialmente por 10 años ponía en la cláusula, creo recordar tercera, que se podría prorrogar no sobrepasando los 20 años.

Espero que no haya que hacer sucesivas prórrogas que nos lleven a sobrepasar los 20 años, porque entonces ya sería una barbaridad.

Después de que nos pilló el toro y este contrato vencía se consideró para hacer nuevamente los detalles de la contratación, pues que seis meses era suficiente. Pasaron esos seis meses y no se hizo.

¿Qué ocurrió? Que tuvimos que aprobar una segunda prórroga que también se consideró que seis meses era suficiente. No fue así, parece que no fue suficiente. Y

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
18/12/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
21/12/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pasamos a aprobar una tercera prórroga en la que se consideró que seis meses era suficiente.

Bueno, pues llegamos ahora a una cuarta prórroga y ya no se considera que seis meses sean suficientes.

Yo, en la comisión informativa, propuse dejarlo en otros seis meses, ya que nos estábamos pasando tanto, digo vamos a dejarlo en seis meses. Se me negó esta exposición, esta aceptación de la propuesta y, claro, yo considero que, si tres veces se ha visto que era suficiente para hacerlo, ¿por qué ahora no se considera, si necesitamos un año, un tiempo digamos cómodo, como se ha venido al titular, para desarrollar esos parámetros de contratación?

Considero, después de tantas prórrogas, que no podemos pedir una prórroga tan cómoda, sino que teníamos que haber hecho las cosas en su tiempo y esto ya tenía que estar en marcha pues hace bastante tiempo, porque ya nos vamos a ir con 6 + 6, a 12 años y medio de contrato. 12 años y medio.

Evidentemente esta prórroga hay que aprobarla. No hay otra solución. El pueblo tiene que seguir limpiándose y la basura se tiene que seguir recogiendo, pero hay que sacar los colores a quien sea responsable de que esto no se haya hecho en todas estas prórrogas que se están aprobando en pleno.

Entonces, se aprobará obligatoriamente, pero VOX por ello se va a abstener, no va a votar a favor de esta prórroga, precisamente por quererla hacer con un plazo tan cómodo de un año en vez de seis meses, que sería lo que se ha considerado durante tres veces lo suficiente.

Luego, en cuanto a estas finalizaciones de contrato y continuación del servicio, pues bueno, por responder un poquito a la señora Espinosa, que nada más lejos de mi intención acusar de acuerdos delictivos a nadie, por supuesto. Yo lo he dicho en un sentido figurado, que no hacer las cosas a su tiempo puede hacer llegar a pensar mal, pero no que se haya hecho así, por supuesto.

Repito, si le ha molestado o lo ha interpretado de esa forma ruego me disculpe, pero no ha sido mi intención. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Gracias señor alcalde.

Bueno, discrepo absolutamente de lo planteado hasta este momento. Esta prórroga, ni es necesaria, ni está justificada, ni es comprensible. Ciudadanos hizo incluso su caballo de batalla de la cuestión de este contrato de CESP, lo hizo en la legislatura anterior y lo hizo en campaña electoral también. Nos exponía reiteradamente cómo este contrato de CESP no podía continuar y apelaba a los incumplimientos por parte de la empresa.

Sin embargo eso, una vez llegado al gobierno se le olvidado rápidamente, puesto que es la cuarta prórroga que nos trae con el mismo contrato y, como muy bien dice la señora concejala de Ciudadanos, efectivamente, al ser una prórroga y de obligado cumplimiento para el empresario, no puede variar ninguna de las características del mismo contrato que teníamos suscrito.

Estoy con el señor Moreno de VOX en que todo lo que parece aquí, lo que parece subyacer, es que tenemos un interés en que este contrato se prorrogue y llega a los 20 años, es lo que está pareciendo desde luego.

¿Por qué no es necesaria? Porque después de cuatro prórrogas que traen ustedes aquí, esta última de un año, yo creo que desde luego deberíamos de tener un pliego hecho y casi ya concursado inclusive.

La justificación no existe porque reiteradamente se nos comunicó, cada vez que traían ustedes una prórroga, que ya estaba hecho el pliego, que ya iba a salir. Cosa que no ocurrió en ningún momento.

Pero es que, además, la justificación justo de los 12 meses resultó curiosa en la comisión y la reunión que tuvimos. La señora concejal nos comenta que se hace por 12 meses porque es probable que se vaya a recurrir por parte de las empresas que concursen y la que no salga pues parece que, según la señora concejala, recurriría y necesitaríamos este plazo para el tema del recurso.

Firma 2 de 2 | Roberto Ronda Villegas | 21/12/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Primo Llamas Fernandez | 18/12/2020 | SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Esta concejala le dijo, "hombre, si van a recurrir necesita usted como poco cinco años, hasta que ésta se resuelva".

Entonces, nos vamos haciendo ya la idea de que la prórroga no será de 12 meses la siguiente, sino que tendrá que ser de varios años. No es comprensible tampoco.

Bajo mi punto de vista desde luego lo que hay aquí es una dejación de funciones, que no está amparada en ningún caso por la existencia del COVID, porque la primera prórroga que ustedes trajeron es del año pasado, de junio de 2019, nada más entrar, fue la primera prórroga que ustedes trajeron. Y desde luego en junio de 2019 no estaba el COVID.

Efectivamente, la primera prórroga de seis meses se hizo con la corporación anterior, donde ustedes presidían la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación y después, por acuerdo de otros partidos políticos, dejaron de presidirla y se restringió a esos seis meses porque se consideró que efectivamente estas prórrogas no pueden tener una duración más allá de ese tiempo, para obligar precisamente a que se trabaje y que se gane esos pliegos.

Es injustificable para el vecino que ustedes traigan una prórroga de un contrato en el que los propios trabajadores de esta empresa están diciendo: que aquellos trabajadores que han sido en la actualidad afectados de COVID y que están por baja laboral no están siendo sustituidos.

Ustedes no pueden vender al vecino que esta prórroga es muy necesaria y la tenemos que llevar a cabo sí o sí, con un contrato, cuando tienen a trabajadores que tienen asignadas zonas de trabajo, que superan con creces la posibilidad de poderlas limpiar en condiciones en una jornada normal de trabajo, precisamente porque suplen a todos esos trabajadores que no están siendo sustituidos.

Ustedes no pueden prorrogar ni justificar a los vecinos una prórroga de un contrato con el que, aparentemente, estaban ustedes absolutamente en contra, cuando este contrato tenía una serie de mejoras económicas que, por cierto, en la legislatura anterior que ustedes mismos denunciaron, que esa mejora se empleó en la publicación de un libro que nada tenía que ver con una cuestión medioambiental, y ustedes lo trajeron aquí a pleno, y ustedes lo dejaron y ustedes fueron los que lo denunciaron. Y ahora resulta que ustedes nos traen la prórroga de ese mismo contrato.

Ustedes no pueden justificar, ni a los vecinos, que este contrato tiene que continuar vivo porque ustedes no hacen su trabajo, cuando realmente no sabemos ese dinero de mejoras, que se podía estar empleando ahora por ejemplo en comprar mascarillas, ustedes podrían estar solicitando a la empresa una mayor limpieza en esas zonas donde son sensibles, como parques, etc. con ese dinero de mejoras. Y resulta que, a día de hoy, nos explicarán ustedes en que se están empleando esas mejoras de esta empresa y si ustedes lo están controlando.

Ustedes no pueden vendernos que es necesaria esta prórroga de este contrato, que ustedes han vapuleado hasta la saciedad, cuando realmente ustedes mismos denunciaron que no existía, y ustedes mismos querían poner mecanismos de control, que finalmente se llegó a poner a una empresa donde no se estaban cumpliendo ni rutas, ni horarios, ni nada de nada, de nada.

No se están recogiendo las hojas en condiciones, por ejemplo, lo que constituye un peligro y cualquier persona que se caiga hoy en día el Ayuntamiento tiene una responsabilidad, y eso no se está haciendo con este contrato.

Nos contará qué intereses hay en ir prorrogando este contrato, y yo se lo digo, qué intereses tenemos en ir prorrogando este contrato permanentemente. Como muy bien dice el señor Moreno, llevamos 12 años y medio y lo que te rondaré morena.

Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).

Bien, en primer lugar, señora Garrido, le reconocemos las aportaciones que nos han hecho a este pliego. De hecho, le dije que la técnico de Medio Ambiente, junto con nosotros, estamos estudiándolas. Y las pondremos en común para poder conseguir el mejor pliego posible.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Efectivamente el pliego estaba muy avanzado y hemos considerado necesario adaptarlo a la situación, primero económica de este Ayuntamiento y en segundo lugar a la nueva situación, tanto sanitaria, como de higiene, derivada de la pandemia.

Señora Sanz, decía, respecto a las cuestiones que nos planteó, me hubiera gustado efectivamente contestarle antes, pero el personal del Ayuntamiento también dispone de periodos vacacionales. En cualquier caso, al último registro que presentó usted le puedo contestar yo misma porque es bastante sencillo.

Preguntaba usted que le presentáramos todas las modificaciones del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos. Es fácil, ninguna. No se ha hecho ninguna modificación de este pliego desde el origen del mismo.

Bien, el resumen es que no hay ninguna modificación de este contrato, que era la primera pregunta de ese texto que muestra a usted y después decía también el número expediente del contrato con la empresa redactora del pliego. Como le dijo el interventor durante la comisión, es un contrato menor, y aunque no es necesario para el debate de este punto del orden del día, no tenemos ningún problema en facilitárselo.

Señora timón, caballo de batalla con la limpieza, efectivamente, no se nos ha olvidado. Le aseguro que trabajamos y por supuesto no me estoy refiriendo solamente a los políticos, al revés, tanto a los técnicos, como los auxiliares del ayuntamiento, en un seguimiento exhaustivo del cumplimiento del contrato, que no le engaño, no hemos conseguido a día de hoy, entre otras cosas porque creo que a este contrato le faltan medidas para controlarlo.

Es esto precisamente lo que nos ha permitido aprender y querer adaptar el nuevo pliego a la realidad del municipio y de las necesidades del mismo.

Creo que hay una pequeña confusión respecto al tema del importe de campañas de concienciación, que efectivamente criticábamos porque se destinaban a objetos que no eran el propio. No es una mejora, es un dinero que hay que destinara campañas de concienciación como tal, en este tipo de contratos. Y nosotros desde luego nos planteamos utilizarlo en lo que se debe.

La última propuesta que nos ha hecho nuestra técnico de Medio Ambiente está relacionada con educación medioambiental y nos parece que es lo correcto.

Decía usted que con ese dinero de mejora limpiásemos parques. Es que es una modificación del contrato, no sería una prórroga ni sería utilizar ese dinero dentro de la campaña de concienciación.

En cualquier caso, sí les digo que hemos iniciado hace un par de semanas, con más o menos éxito, las reuniones que les ofrecimos para el debate sobre el nuevo pliego de este contrato. De hecho, entramos también a hablarlo en la comisión sobre este punto del orden del día la semana pasada. Les he propuesto tener reuniones posteriores sobre el pliego, que además se estudiará de nuevo en la comisión correspondiente para aprobar el pliego, y volverá a debatirse en el pleno al que lo llevaremos para aprobarlo y, si no me equivoco, contabilizo un mínimo de cinco ocasiones más en las que vamos a hablar del nuevo pliego.

Así que, en la medida de lo posible vamos a ceñirnos a lo que estamos hablando, que es la prórroga del que tenemos encima de la mesa.

Ojo, quería comentarles también, aprovechando el llamamiento que ha hecho antes, creo que ha sido la señora Timón respecto a la responsabilidad sobre la protección de datos, estoy de acuerdo, que seamos responsables también con la información relativa a este nuevo pliego.

Muchos de estos datos son confidenciales y entiendo que podamos hacer aportaciones, pero el debate de los mismos no debería ser en este lugar.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE). Sí. Pues porque nos importa la situación actual del municipio y queremos el mejor contrato de gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, de limpieza viaria y punto limpio, y porque convalidar una prórroga de un año sería decirle a los vecinos

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
18/1/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
21/1/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y vecinas de San Agustín que no nos importa a la limpieza, que vamos a dejar la empresa que ahora no está prestando bien sus servicios durante un año más. Aunque hemos pagado a una empresa y a pesar de habernos gastado el dinero que podíamos haber destinado a otros usos a una empresa que nos iba a facilitar lo del pliego.

A pesar de todo eso, ellos dirán: ¿tampoco les importamos? ¿Han usado nuestros recursos para pagar a una empresa para que el pliego este rápido, se han hecho aportaciones, y sigue sin estar el pliego?

Pues, ¿qué justificamos? ¿Que la prórroga es de un año porque no han tenido tiempo en hacer un pliego, a pesar del derroche de dinero?

Por tanto, dado que nos importa muchísimo la limpieza de este municipio, no podemos aprobar una prórroga de 12 meses y pedimos que, por lo que nos debe importar a todos este tema, aprobemos una prórroga de seis meses, no de 12 meses. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV). Voy a ir por partes, que no quiero dejarme nada. Precisamente, como ha dicho la portavoz del PSOE, porque nos importa la limpieza de este municipio vamos a votar en contra, porque nos importa. Y no podemos votar a favor de su mala gestión y de su incompetencia, ni contratando empresas privadas para hacer su trabajo.

Si no tienen ningún problema en facilitar el contrato, que es lo que yo le he solicitado por Registro, ¿por qué no lo facilitan?

Además, le solicito las facturas, que supongo que este contrato ya se ha ejecutado y se ha pagado. Tampoco. Tampoco me van a decir que le han pagado a esta empresa por hacer ese documento, que no vale para nada, ni cuánto le han pagado. Dígalo. Si no tienen ningún problema con la transparencia, diga cuanto le ha pagado a esta empresa por hacer ese documento, que no vale.

Y seguimos, y lo vamos a decir continuamente, si nos estamos preguntando por la verdad, como dijo mi compañera ya en plenos anteriores. Ya lo dijo. ¿Quieren que sigamos otra vez trabajando con la misma empresa que nos está dando un servicio pésimo? ¿Por qué motivo seguimos prorrogando a la misma empresa?

Y menos si siguen sin facilitarnos los contratos. Por cierto, de una empresa, la empresa PACS, propiedad de un tal Juan Pablo Lorenzo de las Heras, imputado en el caso LEZO, por corrupción.

Como situaciones anteriores, nuestro voto debería ser abstención, en todas las prórrogas hemos votado abstención, pero nos llevan a unas situaciones en las que volvemos otra vez a cruzar unos límites poniéndonos en la tesitura de votar otra vez una abstención, para seguir con la misma empresa que nos da un trabajo pésimo, que sigue trabajando fatal.

Y francamente, ¿se han planteado en algún momento remunicipalizar este servicio? Ya que no son capaces de hacer un pliego, no son capaces de hacer el seguimiento del contrato, ¿porque el Ayuntamiento no contrata a los trabajadores y por fin hacemos un buen servicio y tratamos bien a los trabajadores?, porque yo creo que con un millón y medio largos de euros se pueden hacer muchas cosas. Entre ellas, tratar mejor a nuestros empleados. Que se les está tratando bastante mal.

Nada más que aportar.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX). Muchas gracias presidente.

Bueno, yo creo que el servicio no se está realizando mal. Yo no veo, no sé si es que no me fijo mucho, no veo ratas por ahí y al día siguiente otra vez la misma rata. Yo no lo veo. Yo lo que sí veo es todos los días al barrendero que saludo muy cortésmente, y todas las noches a los basureros, que también pasan por la calle a recoger la basura y creo que están haciendo un trabajo que está bien, yo no sé por qué tiene que ser siempre la limpieza el caballo de batalla de ataque siempre de la oposición al gobierno. Pues no, si es que el trabajo está bien hecho. Yo veo el pueblo limpio. ¿Que se puede limpiar más? Pues probablemente se va a hacer más,

Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pero tampoco podemos poner un barrendero detrás de cada chico que tira un papel al suelo para que lo recoja y lo vaya a barrer.

Y luego por otra parte, no entiendo lo del voto en contra. Esto se tiene que aprobar. Yo ya he dicho que me voy a abstener, pero esto se tiene que aprobar obligatoriamente. Me abstengo porque se piden 12 meses, que lo considero exagerado. Pero el voto en contra no lo entiendo porque el pueblo se tiene que seguir limpiando.

Imagínense que votamos todos en contra y decimos "se acabó", y cogen los barrenderos y ya no barren vas. Y los basureros no nos recoge la basura. Pues lo pasamos de maravilla. Entonces sí que estaría el pueblo de pena, para echarse a llorar.

Entonces, pues bueno, yo invito a la abstención de la oposición, porque ya el equipo de gobierno, PP y Ciudadanos, ya son suficientes para sacarlo adelante, pero yo no puedo votar en contra porque el pueblo se tiene que seguir limpiando.

Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Gracias señor alcalde.

Para que el pueblo se siga limpiando hay una cosa que se llama responsabilidad. Y se llama trabajo.

Y esa responsabilidad es la que tiene que obligar al equipo de gobierno a que, hace ya año y medio o más, hubieran trabajado en serio para conseguir un pliego.

Eso es lo que no sabemos. No sabemos todavía, a estas alturas, no sabemos porque no tenemos un pliego. Se nos dan explicaciones peregrinas que realmente no están explicando nada.

Lo único que sabemos es que venimos aquí a pagar, ahora por esta prórroga 1.027.951, 36 €. 1 millón, que se dice pronto, que se dice pronto, cuando se nos dijo en las primeras prórrogas, no voy a decir la primera porque la primera es probable que les pillara un poco a traspiés, pero le recuerdo que los señores de ciudadanos ya venían de atrás también, que venían de cuatro años. Que con su voto dieron la investidura al otro gobierno, con lo cual tenían facilidad para conocer muchos datos y para ponerse las pilas.

Le decía que estos 1.027.951,36 € es lo que vamos a pagar ahora en 12 meses. Y en una de las prórrogas primeras, por parte del señor concejal competente, se nos dijo que él no estaba en absoluto de acuerdo con este contrato porque él de alguna manera iba a proporcionarnos a este municipio un contrato que fuera mucho más barato inclusive.

Sin embargo, seguimos pagando lo mismo. Seguimos pagando lo mismo por el mismo mal servicio. ¿Que a usted le parece que está el pueblo bien? Pues fenomenal, estupendo, es una apreciación. Yo le digo lo que dicen los trabajadores y lo expuse aquí el día que tuvimos la comisión.

Los propios trabajadores dicen que se está incumpliendo. Se está incumpliendo el contrato porque el contrato pone un mínimo de trabajadores y hoy en día no están viniendo ni siquiera ese mínimo de trabajadores a trabajar. Y nosotros vamos y lo prorrogamos.

Pero es que esto trasciende un poco más allá. No solamente eso. Fíjese, le estoy hablando a usted, pero no debería, porque esto es una cuestión del equipo de gobierno y le pido que me disculpe.

En el propio expediente que ustedes nos traen aquí, nos dicen que se debe de dotar en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021 crédito adecuado y suficiente, para dar cobertura a esta obligación derivada de este contrato durante los meses de enero a noviembre.

Y dice: "o bien proceder a la oportuna retención de crédito o modificación de resultar necesaria, en el caso de prorrogar el vigente presupuesto Municipal al ejercicio 2021".

Señor Moreno, ya se puede poner las pilas en hacer el presupuesto ya, pero ya de ya, porque yo no sé, nos contará igual ahora cómo vamos a pagar los 1.027.951,36

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
18/1/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
21/1/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





€ con una prórroga del presupuesto de 2020. Tal y como venimos, claro. Ya se puede poner a hacer cábala.

Por cierto, que ya la aconsejo que una de las medidas que yo le propondré es que se baje el sueldo. Y dado como estamos de que los contratos ahí los vamos prorrogando, y venga, y de la que te pego, y otra vez más, y no nos pasa nada, pues casi que al resto de concejales también.

Hasta que trabajen, por lo menos.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias señora Timón.

Tiene la palabra a la señora Gutiérrez.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Sí.

Al señor Moreno, por desgracia señor Moreno y no debe ser muy habitual que lo diga un concejal que lleva este área, pero no veo el pueblo tan limpio como le ve usted. Ojalá. Y de hecho es ese el motivo de seguir trabajando precisamente en el pliego.

No creo que vaya a ser un servicio perfecto y con el pueblo absolutamente limpio siempre, pero es verdad que seguimos trabajando en esa línea y a lo mejor por eso necesitamos ese tiempo.

Señora timón, ya que ha mencionado usted la legislatura anterior, permítame decirle solamente la cosa, que lecciones de trabajo a esta concejal las justas.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Bien, procedemos a votación.

Votación del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente:

- Votos favorables: once (7 PP y 4 Cs)
- Votos en contra: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 NA)
- Abstenciones: una (VOX)

A la vista del resultado de la votación, el Sr. secretario anuncia que el dictamen de Comisión ha sido aprobado por once votos a favor, cinco en contra y una abstención.

A3.1. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS. RATIFICACIÓN APROBACIÓN DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA.

ABSIS- Exp.2020/2378

Por acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, se acordó aprobar la adhesión del municipio de TORRELAGUNA a la Mancomunidad.

De conformidad con el artículo 35.c) de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad deberán manifestar expresamente la aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos a la misma, mediante acuerdo plenario ratificado por mayoría absoluta.

Y la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde, tras el debate y con el resultado de la votación se luego se refleja, **acuerda** ratificar la adhesión del Ayuntamiento de Torrelaguna a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de los residuos urbanos.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: dieciséis (7 PP, 4 Cs, 2 PSOE, 2 PSV y 1 VOX)
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: uno (NA)

Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por dieciséis votos favor, ninguno en contra y una abstención.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias señor secretario, le doy la palabra a la señora Gutiérrez para que nos explique en qué consiste este trámite.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Sí.

Principalmente es un tema de gestión por parte del ayuntamiento de Torrelaguna para poder verter y ahorrar costes más fácilmente. Por lo que nos han dicho no afecta a la estructura ni a los gastos de los demás y es un procedimiento estándar, sin más complicaciones y está abierto a los municipios que se quieren adherir, que ahora mismo somos 34.

Proponemos aprobar la adhesión a la mancomunidad de municipios del noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos de este municipio de Torrelaguna y después remitiremos el acuerdo a los miembros mancomunados para que se ratifique por los plenos municipales la adhesión al municipio.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE). Sí. Creo haber entendido que no supone ningún beneficio para San Agustín de Guadalix, gasto tampoco. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV). Bueno, la verdad es que nosotros en este punto pues, como no se nos ha facilitado documentación para dicha aprobación, pues nos hemos estado mirando en Internet los estatutos de la mancomunidad, bueno ala que pertenecíamos, que sí efectivamente son 34 municipios mancomunados y 42 no mancomunados.

Como en tantas ocasiones anteriores, pues a nosotras sí nos gustaría volver a solicitar que se nos aporte la documentación antes de votar en cualquier pleno. Por lógica, si tenemos que votar algo tenemos que saber qué estamos votando.

Si nos acordamos que en plenos anteriores se nombró representante, en este caso de esta mancomunidad, al concejal de Ciudadanos, Oscar Torres. Y bueno a día de hoy no sabemos si ha asistido a alguna reunión no se nos ha informado si se han celebrado reuniones o no con esta mancomunidad, vamos no sabemos de nada dado que no se nos ha aportado documentación de la adhesión por ejemplo de este Ayuntamiento.

Suponemos y queremos preguntar en este punto, dado que no se nos ha argumentado nada en el escrito, cuáles son los beneficios de dicha adhesión. Suponemos que los beneficios son que, cuanto más municipios formen parte de la mancomunidad para la gestión y tratamiento de residuos, pues haremos más fuerza y podremos realizar un trabajo más colaborativo y un mejor trabajo entre los municipios facilitándonos las posibles subvenciones relacionadas con la gestión de residuos y demás, pero creemos que sería bueno saber el porqué se toman las decisiones a una argumentación en concreto con esta decisión, dado que por ejemplo si sabíamos que el 5 de marzo se realiza una asamblea de la mancomunidad para aprobar la construcción de una planta de compostaje de restos vegetales en Colmenar Viejo, no se nos informó tampoco de esto, con capacidad para tratar 18.000 t al año del que se obtendrá compost y mantillo. Y la dotación presupuestaria para su construcción que era en torno a 9.000.000 €. Si nos gustaría que se nos informara de estos puntos y de cuando haya reuniones, cuando haya asambleas, para saber de qué estamos hablando y qué votamos. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX). Muchas gracias presidente.

Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A ver, yo no considero que sea necesario revisar si es necesario estar en esa mancomunidad o no. Yo ya considero que cualquier mancomunidad es beneficiosa para cualquiera de los comuneros.

Entonces, tampoco vamos a tratar este tema, sino que vamos a dar puertas abiertas a un pueblo más para unirse que es Torrelaguna.

Entonces, también por ahí decía que había otros dos pueblos a la espera, pues bueno, cuantos más seamos más fuerza tendremos y más barato serán los costes y por tanto mayores beneficios. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Gracias señor alcalde.

Yo en este punto no tengo nada que aportar, me imagino que, como ya se ha comentado, Torrelaguna ha solicitado la adhesión y es un trámite obligatorio aprobarse en el resto de los plenos, con lo cual no tengo nada que decir. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Sí.

Señora Garrido, hay un cierto beneficio en cuanto que se reparten efectivamente los costes entre un municipio más, pero dentro de 34 es representativo.

Y la decisión de esta propuesta señora Sanz por lo que se toma es por la solicitud de Torrelaguna. No votamos nada más en este punto del orden del día que las decisiones que se toman dentro de la mancomunidad. La última reunión fue en julio, el señor Torres asistió como a todas las demás, y no hay una secuencia establecida entre la asamblea.

Como le he comentado en otras ocasiones, si necesita información ampliada al respecto pues nos la puede solicitar. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Procedemos a la votación.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- *Votos a favor: dieciséis (7 PP, 4 Cs, 2 PSOE, 2 PSV y 1 VOX)*
- *Votos en contra: ninguno*
- *Abstenciones: uno (NA)*

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por dieciséis votos favor, ninguno en contra y una abstención.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).

Bien, llegamos al turno de las mociones y antes de continuar, bueno ya desde el pleno anterior nos hemos puesto un poco entre nosotros la norma de los tiempos y de las intervenciones, que sean dos intervenciones de 5 minutos y 3 minutos. Y llegado a este punto de mociones me gustaría informarles de que, a falta del reglamento de la competencia de la ordenación del pleno desde la Alcaldía y visto que, aunque nuestro grupo no trae mociones que nos da nuestro partido a nivel nacional, como me imagino que les dan a todos y casi todos estamos respetando un poco ese acuerdo no escrito, pero bueno, como tampoco tengo ningún mecanismo para que quien las quiera traer las traiga, pero si me parece importante regular esta situación, porque echando una cuenta rápida y como ha estado hoy de números la señora Timón, la copio, si trajésemos los seis intervinientes en nuestras intervenciones una moción de 8 minutos cada uno de nivel nacional, estaríamos gastando prácticamente cinco horas de pleno sólo en debatirlas. Entonces es que es inconcebible que a los vecinos, cuando esto se vuelva a abrir, esperemos que pronto, tengamos que alargarle al público los plenos de esta manera, aparte que ya sabemos que a las 12:00 de la noche deberíamos cortar.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Entonces, las mociones que vengan con un tinte nacional o sean ideológicas no competen a la gestión municipal o a cosas realmente que influyan en el municipio vamos a proceder a darles lectura por parte del proponente y se pasará directamente a la votación sin intervenciones y ya está.

Y nuestro partido por estar alineados con nuestra decisión de no traerlas, nuestra postura va a ser votarlas en contra, porque creemos que en este pleno se deben debatir las mociones que afectan a los vecinos de San Agustín.

No digo que las cuatro mociones vayan a ser así, he dicho que cuando se lea una moción en ese sentido la decisión será no dar intervenciones y proceder a la votación. No digo que vayan a ser todas las mociones, he dicho las que considere que sean de tinte nacional. Se votarán, cada uno en el voto expresará su sentir, pero no se debatirán. Estoy hablando en todo momento de las que considere que son de un tinte nacional que no vienen a cuento en este pleno.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Entonces, ¿la decisión de qué es nacional y qué no, la tiene el señor alcalde?

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Pues no me queda otra que hacerlo así. Así que procedemos a las mociones.

B1. MOCIONES.

B1.1. Moción VOX Re núm. 7647.2020.

D. Fernando Moreno García (VOX). Vamos a ver, esta moción es de un tinte totalmente municipal porque los contratos se hacen por el Ayuntamiento y fue leída en el anterior pleno íntegramente y consta en acta. Por lo cual, no considero ni necesario leerla, le voy hacer un resumen muy breve y es que para todas las contrataciones sea exigible el pedir quién está detrás de la empresa.

Muchos estamos siempre hablando de la transparencia, pero nos concurren a cualquier licitación empresas que no sabemos quién está detrás de ellas.

Es más, pueden venir cuatro o cinco empresas que son de la misma persona. Por lo tanto, voy a leer la propuesta de acuerdo y considero que podemos pasar directamente a la votación sin ningún debate.

MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX, PARA INSTAR AL PLENO MUNICIPAL A REVISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LO RELATIVO A LA TRANSPARENCIA DE LOS CONTRATOS Y LA TITULARIDAD REAL

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos. Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asimismo, es preciso aclarar determinadas nociones y conceptos básicos para garantizar la seguridad jurídica e incorporar determinados aspectos de reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la contratación pública.

Quien se encuentre dentro del entorno económico actual, más allá de ser un mero espectador, se habrá dado cuenta de que en los últimos años ha adquirido un carácter sofisticado, en gran medida incentivado por la actividad legislativa que ha provocado un mayor desconocimiento e inseguridad jurídica y se ha masificado, dado que la libertad de transacciones de capitales, inversiones y globalización ha favorecido el incremento de agentes activos en el mercado económico. A pesar de ser elementos positivos para el mercado, lo cierto es que su mal uso ha inspirado una serie de posibles usos fraudulentos de la norma.

A simple vista, parece que estamos ante una aproximación a lo que se conoce como el levantamiento del velo, la trascendencia de conocer quién es el titular real supone, incluso, que el sujeto obligado se abstenga de ejecutar una relación de negocios cuando detecten una conducta sospechosa, como puede ser la no identificación de la estructura de propiedad o control de una persona jurídica.

La titularidad real, a pesar de llevar algún que otro año contemplado en la legislación, es una de las figuras jurídicas con menor recorrido, tanto en su estudio como en su importancia, dentro del entorno económico-mercantil.

El incremento del uso de las personas jurídicas para la comisión de ilícitos penales; la ingeniería mercantil y fiscal; la globalización comercial o las diversas crisis económicas (de muy diversa índole y trascendencia) han potenciado, para ciertas transacciones mercantiles, la importancia en una normativa abandonada y desconocida que, sin embargo, de sobra es importante para la sociedad en general y, al parecer, para el legislador en particular. Esta normativa no es otra que aquella que regula la prevención de posibles delitos.

El Acta de Titularidad Real entró en vigor por la aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (complementada por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010) y ante la necesidad de identificar a los titulares real es que intervienen en la escritura a la hora de formalizar cualquier operación o relación de negocios. Con este documento se acredita que los intervinientes en la operación son los titulares de los bienes o derechos de la sociedad implicada y se evitan las operaciones en nombre de terceras personas o el uso de testaferros. Las actas de Titularidad Real son documentos expedidos por los Notarios que identifican los titulares reales de una Sociedad Mercantil. Por lo tanto, y por razones obvias, este documento no será necesario en el caso de una sociedad unipersonal. Esta declaración de los titulares reales de la Sociedad realizada ante notario quedará reflejada en una base de datos que mantiene el Consejo General del Notariado.

Para seguir avanzando en las medidas de transparencia y buen gobierno, en este caso en lo referente a la contratación, y siendo conscientes que la normativa anteriormente expuesta no obliga a las entidades locales proponemos lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que se incorpore en los procedimientos de contratación, tanto en los contratos menores como en los procedimientos negociados sin publicidad del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, como documentación a aportar de forma voluntaria e instar desde la administración local al organismo correspondiente para transformar en obligatorio dicho requerimiento y sea

Firma 1 de 2	Primo Llamas Fernandez	18/12/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	21/12/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aportada el Acta de Titularidad Real de todas las empresas que participen en dichos procesos.

2. A este respecto, solicitamos que se incorpore dicha propuesta en las Bases de Ejecución Presupuestaria y en todos los pliegos de los procedimientos negociados sin publicidad.

En San Agustín del Guadalix, a 29 de octubre de 2020. Fdo.- Fernando Moreno García
Portavoz del Grupo Municipal Vox

Intervenciones:

Enmienda Partido popular:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias señor Moreno. Efectivamente, yo esta moción considero que si se va a debatir porque si afecta efectivamente al municipio, así que abrimos una ronda de debate. Señor Moreno, del Partido Popular.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).

Quisiéramos de manera consensuada, desde el equipo de gobierno, introducir una enmienda a esta moción en la cual lo que se introduce como enmienda es que donde se dice, al final la propuesta de acuerdo lo que se pretende acordar a fin de cuentas es que se incorpore en los procedimientos de contratación, queremos convertirlo en que se valore la posibilidad y se pida informe de Intervención para ver si es apropiado o no recibir siempre está documentación previamente a todo contrato.

Desde nuestro punto de vista queremos conocer con un informe si esto es lo más apropiado teniendo en consideración que quizá todos los contratos menores, es decir, cualquier cosa que se compre o cualquier cosa que se adquiera desde el Ayuntamiento exija que se le requiera a la empresa documentos notariales, que muchas empresas pequeñas no disponen o no tienen con facilidad, pues, dependiendo el listón donde lo pongamos, quizás sea excesivo.

Entonces, el ánimo que esconde detrás de mayor transparencia y de evitar que no se engañen con dobles empresas es positivo, pero creemos que extenderlo a todos los contratos quizá sea excesivo.

Como tenemos esa duda, entendemos conveniente pedir ese informe y entonces queremos convertir la moción mediante la enmienda en el compromiso de solicitar esa información para valorarlo, porque sí vemos un trasfondo positivo, pero no estamos seguros de que sea lo más conveniente. Muchas gracias.

Debate sobre la moción:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Sí.

En la línea que decía señor Moreno, efectivamente habíamos consensuado solicitarles esa pequeña enmienda porque, estando absolutamente de acuerdo con el fondo de la moción, lo que queremos evitar es que esto ralentice de alguna forma aún más algunos procesos de contratación, especialmente cuando son, o de importes mínimos, o con empresas efectivamente que no disponen de esa información de la forma ágil.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE). Sí. Desde este grupo, que estando conformé también, porque de hecho son temas que hemos podido estar debatiendo aquí con el fondo de la moción, sí que solicitaríamos que se cambiase la misma y se sumase a la petición de nuestra moción urgente, es decir, si tanto nos

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





preocupa a todos la redacción, elaboración y el buen fundamento de los contratos que celebren en este Ayuntamiento, vamos a convocar la comisión, que lo decimos en nuestra moción, la Comisión, que usted preside, de Vigilancia de la Contratación y en ella estudiamos este punto, conforme a otros, después del informe que nos dé Intervención en este sentido.

Es decir, le pedimos que esta moción se enmiende o se sume a la que le solicitamos como presidente de la Comisión de Contratación. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D^a. Carolina Sanz García (PSV). Efectivamente, totalmente de acuerdo con lo que ha dicho la portavoz del PSOE. Dice en su moción, si leo bien, para seguir avanzando en las medidas de transparencia y buen gobierno.

Pero vamos a ver, no sé si usted no ha entendido los informes que hemos estado aquí hablando y que han entregado sobre los problemas de contratación que tiene en estos momentos este Ayuntamiento.

O no se ha dado cuenta que estamos a años luz de cumplir la ley de transparencia y de buen gobierno en lo referente a contratación, por ejemplo, y para colmo trae usted esto. Yo creo que se tendría que sumar a lo que dice la portavoz del PSOE y convocar la Comisión de Vigilancia de la Contratación. ¿Por qué no lo hace?

Vamos, sólo veo dos opciones, o esta moción no vale para nada y es un cachondeo, o usted en este momento convoca la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Y de paso ya nos sirve para que usted, pues bueno, se entere de estos problemas reales que tiene de contratación el Ayuntamiento, porque dice: "para seguir avanzando en las medidas de transparencia y buen gobierno...". Es muy sencillo, convoquemos esta Comisión de Vigilancia de la Contratación. Nada más.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón Montero (NA). Gracias señor alcalde.

Bueno yo me sumo a lo dicho por la portavoz del grupo Socialista y la portavoz de Podemos Somos Vecinos. Pero además es que, a ver, a mí me había gustado que estuviera por ejemplo hoy el señor interventor porque sabemos, o por lo menos que se hubiera acompañado un informe a esta moción, porque ¿sabemos si se puede incorporar a las bases de ejecución lo que quiere que se incorpore a la propuesta de la moción? La propuesta de la moción ¿es lo que quiere que se incorpore?, ¿o el acta?, no entiendo muy bien qué es lo que quiere que se incorpore, en las bases de ejecución presupuestaria ¿quiere que se incorpore el procedimiento este de solicitar el acta?, no lo he entendido muy bien. Pero de cualquier manera creo que deberíamos de tener algún tipo de informe en el que se dijera si esto realmente se puede incorporar a las bases o no se puede incorporar.

Y la segunda cuestión que a mí me llama un poco la atención, se supone que, cuando se hace un procedimiento de contratación, por lo menos antes, sí que incluso los que concurrían al procedimiento de contratación daban una autorización a la administración para que la administración viera quién es el administrador de las empresas, si las empresas tienen deudas o no tienen deudas... Es decir, toda una serie de componentes que dan seguridad jurídica a la hora de contratar con las empresas.

Desde ese punto de vista, no entiendo muy bien la propuesta que se quiere hacer aquí, no sé qué aporta este acta de titularidad real, más allá de lo que se está solicitando en las contrataciones ya a todos los que concurren a ellas. Yo entiendo que lo que es en sí el procedimiento de contratación, para mí tiene bastante seguridad jurídica tal y como se desarrolla y como se hace y con la documentación que se pide.

No sé, me gustaría que me explicara qué es lo que aporta más allá de los procedimientos ya existentes este acta de titularidad real porque parece que usted lo fundamenta un poco diciendo: "bueno, hay que saber realmente quién está detrás de las empresas", aparentemente el Registro Mercantil te dice quién está detrás, lo que haya más allá detrás del Registro Mercantil, ni lo va a recoger el acta, ni lo vamos a saber, salvo que explote alguna historia, porque por ejemplo en el tema de

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
21/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
18/12/2020
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la empresa de la piscina pues se puede ver en el Registro Mercantil perfectamente quiénes son los administradores. Y luego, por otras pruebas indiciarias, se puede ver algo más allá. No sé, me gustaría que me lo aclarara un poco.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX). Muchas veces presidente.

Vamos a ver, para aclarar las cosas, la titularidad real es achacable a todos aquellos que tienen participaciones o acciones en un 25% o más en una empresa, o incluso, si son grandes empresas que están divididas en muchas acciones, inferior.

En el Registro Mercantil, cuando uno presenta las cuentas todos los años, tiene que aportar la titularidad real, que es todos los socios de la empresa que poseen más del 25% de las acciones. Es decir, a veces, pues una empresa puede ser unipersonal, esto lo tienen todos, y está en el Registro Mercantil.

Lo que pasa que el Registro Mercantil cuando lees el BORME te aparece quién es el administrador de esa empresa o el consejero delegado, pero ese administrador puede ser alguien que se le ha delegado llevar la administración de esa empresa, pero las participaciones o acciones pueden estar en poder de otra persona.

Es decir, en resumen, quién es el propietario de la empresa, el que tiene más acciones, para conocer quién es el que está licitando ahí.

Es así de sencillo y no hay que mezclar las churras con las merinas. Dice: "vamos a sumar la propuesta, la revisión de la Comisión para Vigilancia de la Contratación". Es que no tiene que ver. No tiene que ver.

Una cosa es vigilar los contratos y otra cosa es que, para que desde el momento que alguien presenta su propuesta para que le adjudican un contrato, diga que la empresa CHIN PAN PUN de Barcelona pues está Pepito Juárez y Martínez, que es el que tiene el 70% de las participaciones.

Y ese Pepito Juárez y Martínez, que es un nombre figurado, es el que está detrás y ese señor es el beneficiado de una posible adjudicación de un contrato.

Simplemente es eso, saber quién está detrás de esto. No tiene más misterio. Entonces, esto no tiene ni color de partido político ni nada.

Es únicamente decir que, por ejemplo, "aquí se han presentado cinco empresas y resulta que las cinco empresas son del mismo". Entonces está haciendo lo que se dice en subasta una quiebra, quiebro está, para luego llevármelo con la otra y tal. Entonces, de esta forma sabemos realmente quién es la persona física, o personas, que son las propietarias de la empresa. Ni más, ni menos. Creo que ya queda con esto bien explicado.

Es únicamente que la empresa que presenta su licitación aporta del registro mercantil el certificado que dice la titularidad real de esa empresa que se presenta. Ni más, ni menos.

Está en el Registro Mercantil, pero ese dato que es de accionistas, probablemente el Registro Mercantil sólo se lo da al administrador único que es el que puede actuar ahí. Sin embargo, en el BORME sí que te da información de quién es el administrador único o consejero delegado de la empresa. Si hay alguna duda más pues la resolvemos. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Si, bueno el señor secretario dice que la Ley lo prevé, que si quiere nos puede explicar, pero claro, para contratos mayores, si es que estamos hablando ahora para pedirlo para una factura de un bar.

Señor secretario. En las licitaciones, salvo los contratos menores, en las licitaciones públicas, ahora ya se sustituye la aportación de la documentación con una declaración y sólo la tiene que presentar el adjudicatario. Pero, hasta la modificación, todos los licitadores tenían que aportar la escritura de constitución de la sociedad donde aparecen todos los datos de la sociedad, los socios y no socios, los apoderados y demás. Todos lo presentaban. Ahora ya sólo se le pide exclusivamente al adjudicatario porque es que, en las licitaciones públicas, cuando hay muchos licitadores, sólo leer la documentación administrativa que se presentaba era eternizarse viendo la documentación que se portaba. Es obligatorio presentar y tener al día la documentación de la constitución de la sociedad, porque

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





se le va a exigir al adjudicatario. Cuando se hace la propuesta de adjudicación se le dan 15 días para que aporte estar al corriente en la Seguridad Social, estar al corriente en Hacienda y la documentación de la sociedad a la que representa. En los contratos menores, no. En las facturas no se están pidiendo, pero no significa que no se pueda pedir, la administración puede pedirlo si lo considera oportuno.

D. Fernando Moreno García (VOX). Claro, evidentemente, además es que tú pides la escritura de constitución de la empresa. Pero, ¿qué ocurre? Que después de esa constitución, alguien ha vendido sus participaciones pues el 90% a otro. Y entonces ese otro es el que queremos saber con la titularidad real, en el momento ese preciso es el que queremos saber quién es el titular.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Pero es que a la que le están adjudicando un contrato, el responsable es la sociedad, no es la persona física que está detrás. El administrador será al que se le pueda pedir una responsabilidad en caso de una gestión negligente, pero el resto de igual que el Pepito Pérez o Juanita yo que sé tengan participaciones..., además es que una sociedad puede estar participada por otra sociedad inclusive.

Es decir, yo realmente creo que la transparencia es importante y hay coincidido absolutamente. No veo el acta de titularidad real qué es lo que aporta, y además tampoco lo veo en los contratos realmente.

Estaríamos hablando efectivamente de contratos mayores, pero es que tampoco veo la trascendencia que tiene eso a la hora de una contratación con una administración pública. Es como lo de la piscina, en la piscina viene el nombre de una sociedad. Hemos de suponer que la sociedad es la que responde, o le vamos a pedir a todos los que tienen participaciones que respondan de lo que sea.

Señor secretario. La administración tiene acceso al registro mercantil y además se hace normalmente.

D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE). Sólo una pequeña aportación. Sí que es verdad porque es que además el procedimiento a lo mejor ha cambiado y el acceso que se da a través del ROLECE la administración puede valorar.

También es cierto que todos aquellos acuerdos entre socios o personas no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, que puede ser que vaya por ahí.

Es decir que es verdad que hay acuerdos que no se tienen que inscribir en el Registro Mercantil y por lo tanto la administración no tiene posibilidad de verlo. Son acuerdos que ni siquiera es obligatorio inscribirlas en el Registro Mercantil, por lo tanto, no deberían a lo mejor condicionarlo.

Pero es lo que le digo, sí que esto tiene que ver muchísimo con la contratación porque su trasfondo, creo entender, aquellos acuerdos que se hacen fuera de la inscripción del registro mercantil que no vengán a meterse engañándonos con unas escrituras o con un nombramiento del administrador. Efectivamente, podría ser por ahí, y eso afecta a su comisión. Sí o sí. Porque lo que queremos todos con eso es evitar lo que usted entiendo que persigue en su moción, que es que se puedan colar empresas en la que los socios sean todos los mismos y simplemente hayan nombrado, porque es obligatorio así, inscribirlo en el Registro Mercantil a un administrador. Eso sí se ve en la comisión. Y el querer subsanarlos sí se ve en la comisión.

Y si nos manda un informe el interventor diciendo si es viable que una obligación de no inscripción en el Registro Mercantil pueda ser exigida por una administración pública y a lo mejor nos va decir en su informe que no, sin embargo, en una comisión de contratación podemos poner un montón de medios para evitar esa problemática que usted quiere aquí evitar.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno Cabestrero, tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Entonces, llegados a este punto, que habíamos empezado con "el no debate" y estamos ahora, nosotros tenemos esa propuesta de enmienda, que la propuesta de acuerdo en este punto, en vez de aprobar "que se incorpore esta obligación o este requerimiento", aprobar que "vamos a solicitar un informe para valorar la conveniencia o no de llevar a cabo esta medida".

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se pedirá un informe sobre todo el asunto que se trata aquí para ver que se nos recomienda y aconseja exactamente para que los servicios técnicos del ayuntamiento nos digan si lo estiman conveniente, o no, y valorarlo en función a ello. Entonces ésa es la enmienda que proponemos a la moción, que se vota antes de la moción, para, si estamos de acuerdo en ello pues...

D. Fernando Moreno García (VOX). Por mi parte, totalmente de acuerdo, ya que vamos encaminados hacia la transparencia. Con esta enmienda, si sirve para sacar adelante todo ello, aceptó totalmente la enmienda.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP).

Pues procedemos a la votación de la enmienda que ha propuesto don Fernando: solicitar informe al interventor al respecto para poder valorar detenidamente lo que dice la moción en su propuesta.

Señor secretario. Se aprueba la enmienda por 13 votos a favor y 4 abstenciones.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Había otra propuesta de enmienda. Doy la palabra a la señora Garrido.

D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE). Yo había propuesto una enmienda que creo entender que no va a considerar y como va a como moción urgente, la dejamos.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Vale. Pues votamos la moción entonces según ha quedado enmendada.

Votación de la moción así enmendada:

- Votos a favor: trece (4 PP, 4 Cs, 1 VOX y 1 NA)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: cuatro (2 PSOE y 2 PSV)

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la moción, con la enmienda presentada por el Grupo Popular ha sido aprobada por trece votos favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

B1.2. Moción VOX Re núm. 7648.2020

MOCIÓNQUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX, PARA INSTAR AL PLENO MUNICIPAL A LA APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE TERRORISMO.

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, el terrorismo yihadista ha producido muerte y destrucción con diversos atentados en Europa y en todo el mundo.

La seguridad internacional no es competencia de los Ayuntamientos, pero las Instituciones Municipales no pueden permanecer impasibles ante el horror terrorista y por ello, proponemos lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar por la Corporación la inclusión del siguiente texto como **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL CONTRA EL TERRORISMO YIHADISTA:**

*Desde la Corporación Municipal de San Agustín del Guadalix queremos **condenar el terrorismo yihadista** que estamos sufriendo en Europa y en todo el mundo, con especial mención a los últimos atentados perpetrados en Francia, Austria y Afganistán. Mandamos nuestro apoyo a los familiares de las víctimas mortales y la pronta recuperación de todas las personas heridas.*

*Queremos **transmitir nuestra solidaridad a los gobernantes democráticos** que están luchando contra el terrorismo con valentía y están tomando las medidas*

Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		





necesarias para defender a la ciudadanía de la barbarie terrorista. Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso con la libertad y los derechos humanos y con todas aquellas comunidades y personas que los ven amenazados por el fanatismo terrorista.

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix también **reconoce la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** en España por su sacrificada y arriesgada labor y agradece su profesionalidad frente a las amenazas permanentes contra nuestras libertades. Tienen todo nuestro reconocimiento y el de la sociedad española.

En San Agustín del Guadalix, a 26 de noviembre de 2020. Fdo.- Fernando Moreno García
Portavoz del Grupo Municipal Vox.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Bien, esta moción efectivamente creo que no procede el debate porque en mi opinión es una moción de otro ámbito. Procedemos a la votación de la moción.

Votación de la moción:

- Votos a favor: uno (VOX)
- Votos en contra: quince (7 PP, 4 Cs, 2 PSOE y 2 PSV)
- Abstenciones: una (NA).

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la moción no ha sido aprobada al haber obtenido el siguiente resultado: un voto favor, quince en contra y una abstención.

B1.3. Moción VOX Re núm. 7691.2020

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX, PARA INSTAR AL PLENO MUNICIPAL A LA APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta moción se presenta en el registro del Ayuntamiento con antelación, pero el calendario de sesiones plenarias establecido, hará que se trate en el pleno con un día de retraso.

Este 25 de noviembre, con motivo del Día Contra la Violencia hacia la Mujer, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix reitera su compromiso para acabar con cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres y hacia cualquier hombre, niño o anciano.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar por la Corporación la inclusión del siguiente texto como **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER:**

El artículo 14 de nuestra Constitución consagra el principio de igualdad entre todos los españoles y ofrece la garantía legal para que hombres y mujeres tengan los mismos derechos.

Desde esta corporación municipal condenamos cualquier atentado contra este principio constitucional por razón de nacimiento, sexo, edad, raza o ideología.

Firma 1 de 2	18/11/2020	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	21/11/2020	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Además, declaramos la necesidad de defender a cualquier víctima de violencia y de condenar por igual a los agresores y asesinos, sean hombres o mujeres.

En los últimos años, algunos partidos políticos y asociaciones han instrumentalizado a niñas y mujeres mediante leyes que las colectivizan y victimizan, presentándolas como un grupo homogéneo, oprimido e incapaz de valerse por sí mismo. Estos grupos de poder tratan de dividirla sociedad en grupos excluyentes con intereses contrarios, enfrentando a la población para conseguir sus intereses partidistas.

En el intento de crear esta guerra de sexos, surgió la Ley de Violencia de Género, que acaba con la presunción de inocencia y discrimina al varón por el mero hecho de serlo. Una ley que, además, ha resultado ineficaz para disminuir el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas, mientras que ha abandonado a grupos como las mujeres lesbianas agredidas por sus parejas, también mujeres.

Así, este 25 de noviembre, este Ayuntamiento quiere estar con todas aquellas personas que han sido víctimas de violencia. Especialmente, queremos recordar a esas mujeres y niñas que han sido abandonadas por el feminismo sectario, por no ser útiles para sus reivindicaciones.

Alzamos la voz por las niñas, menores, tuteladas en Baleares que han sido explotadas sexualmente con el silencio cómplice de un gobierno indigno. También por todas esas mujeres que han sufrido violencia sexual a manos de manadas bajo el silencio cómplice de partidos y asociaciones que han callado al ver la nacionalidad de los agresores. Condenamos igualmente las agresiones a mujeres de la política por haber expresado sus ideas en manifestaciones, universidades o actos políticos y a las que el feminismo radical no ha querido defender.

Por último, reivindicamos nuestro modo de vida, que defiende la igualdad frente a culturas que no respetan a la mujer. Actualmente, asistimos con preocupación a la infiltración de esos modos de vida en nuestros barrios, poniendo en riesgo la convivencia y la seguridad de las mujeres.

En muchos lugares del mundo, la violencia hacia las mujeres forma parte de culturas donde se las trata como un ser inferior o se las aboca a prácticas como la ablación genital femenina o los matrimonios forzados.

En consecuencia, el pleno del Ayuntamiento:

- Condena todo ataque violento ejercido contra cualquier persona con independencia de su sexo, edad o ideología.
- Rechaza la colectivización y victimización de las mujeres, así como la criminalización del hombre por el hecho de serlo.
- Reivindica la cultura occidental, basada en la igualdad, frente a modos de vida que tratan a la mujer como un ser inferior al hombre.

En San Agustín del Guadalix, a 17 de noviembre de 2020. Fdo.- Fernando Moreno García. Portavoz del Grupo Municipal Vox

Votación de la moción:

- Votos a favor: uno (VOX)
- Votos en contra: quince (7 PP, 4 Cs, 2 PSOE y 2 PSV)
- Abstenciones: una (NA).

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la moción no ha sido aprobada al haber obtenido el siguiente resultado: un voto favor, quince en contra y una abstención. Se contado como abstención el voto de doña Carmen Timón, porque se ha ausentado de la mesa y eso se considera abstención. Y el resto en contra excepto el voto a favor de VOX. Ese es el resultado de la votación.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Srta. Garrido.

Firma 2 de 2	21/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE). No. No ha sido es el resultado. Es que no hemos emitido el voto porque se están vulnerando los derechos de los concejales de esta corporación ante una decisión que hemos, teóricamente admitido, arbitraria del señor alcalde, que entiendo su fundamento, pero no podemos entrar a que se deje hablar a una persona diciendo toda esa serie de mentiras. Yo no las voy a debatir, pero al menos antes de emitir mi voto...

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Pero ¿quién dice qué es mentira y qué es verdad? Yo no considero que sea verdad, pero yo no voy a ser el que dice aquí lo que se puede decir y lo que no. Estaría bueno. Ya hemos realizado la votación. Pasamos al siguiente punto.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Bien. Siguiendo moción.

B1.4. Moción VOX Re núm. 7693.2020

D. Fernando Moreno García (VOX). Esta moción la considero muy local, muy municipal, para ayudar, de hecho, ya se ha hecho aquí en San Agustín una entrega de mascarillas gratuita, pero voy a leerlo para que se vea cómo se plantea esta moción.

MOCIÓN

QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX, PARA INSTAR AL PLENO MUNICIPAL A LA APROBACIÓN DE ACUERDOS SOBRE MASCARILLAS.

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

- Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito

Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Si bien, el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, ya hizo un reparto gratuito de 5 mascarillas por vivienda y, el gobierno de la nación, por grandes presiones ciudadanas (y descubierta la finalidad recaudatoria del "negocio de las mascarillas"), en este mes de noviembre ha aprobado una bajada del impuesto del 21% al 4%, el Grupo Municipal VOX estima la posibilidad de mayor alcance de bonificación a los vecinos y por todo lo expuesto, propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, a el solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.
2. Exigir a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.
(Recuerdo que se hizo una petición de que queríamos el remanente de la comunidad, pero aquí lo vamos a querer, pero justificado, para determinadas mascarillas.)
3. Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.

En San Agustín del Guadalix, a 26 de noviembre de 2020. Fdo.- Fernando Moreno García. Portavoz del Grupo Municipal Vox.

Intervenciones:

D. Fernando Moreno García (VOX). Bien, si bien este punto tercero es de nivel digamos supramunicipal, los otros dos puntos creo que se pueden aprobar sin ningún tipo de ideología, ni de color partidista, de tal forma que podamos sufragar un gasto de los vecinos por las mascarillas obligatorias. Muchas gracias.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Bien, señor Moreno, que me corrija el señor secretario si me equivoco, pero esta moción va de competencias que no son del pleno, puesto que es de carácter económico y tampoco tiene un informe del interventor al respecto que es obligatorio en estos casos, con lo cual mi propuesta es tomarla como un ruego y proceder al siguiente punto del orden del día.

B2. Mociones urgentes: Fueron presentadas las siguientes:

El Equipo de Gobierno presentó la siguiente:

B2.1. Cambio de destino de recursos presupuestarios para actuación declarada de interés social.

INTERVENCION - PROCEDIMIENTO GENERICO - 2020/2480

Como consecuencia de la necesidad de dotar de forma urgente crédito en la aplicación presupuestaria 920-636.01 (Administración General. Informatización del Ayuntamiento), como requisito necesario para proceder a la adquisición de un nuevo sistema de servidores informáticos ante los recurrentes problemas derivados de la actual instalación, se propone al Pleno de la Corporación:

Acordar, conforme a lo señalado en el artículo 180.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el cambio de destino de los créditos presupuestarios que se detallan, en relación a incorporación de Remanentes a los créditos del ejercicio 2020 financiada íntegramente con Exceso de Financiación afectada procedente de enajenación de bienes patrimoniales, sanciones y aprovechamientos urbanísticos obtenidos en ejercicios anteriores; siendo congruente la utilización de estos recursos afectados con lo previsto en el artículo 176 apartado d) (*Destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo. Actuaciones declaradas de interés social*) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Es asimismo de referencia lo dispuesto en el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (Actuaciones declaradas de interés social), que señala que "De conformidad con lo establecido en el artículo 176, letra d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución Española, que entiende como interés social aquel que tiende a que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivos, o a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, o a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, se declaran genéricamente de interés social las actuaciones públicas destinadas a la prestación de servicios al ciudadano, las que fomentan el uso por los ciudadanos de los modernas tecnologías de comunicación, las inversiones nuevas o en reposición de infraestructuras destinadas al uso general y las que faciliten la conservación y mejora del medio ambiente".

El presente expediente incluye la documentación recogida en el citado artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, constanding de propuesta de Alcaldía, informe de Intervención y de la Secretaría Municipal y memoria técnica – presupuesto de la Concejalía.

DETALLE DEL ACUERDO DE CAMBIO DE DESTINO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

NUEVO DESTINO:

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Aplicación presupuestaria 920-636.01 (Administración General. Informatización del Ayuntamiento). Importe: 57.601,74 euros.

FINANCIACIÓN:

- Aplicación presupuestaria 920-622.01 (Administración General. Edificios administrativos). Importe: 57.601,74 euros.

ALTA: 920-636.01 (Administración General. Informatización del Ayuntamiento)	57.601,74 €	BAJA: 920-622.01 (Administración General. Edificios administrativos)
--	-------------	---

Es necesario hacer constar que los acuerdos propuestos no constituyen una modificación presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias en su caso necesarias para la dotación definitiva de crédito a las inversiones indicadas, serán aprobadas, mediante el oportuno expediente, por Pleno o Alcaldía conforme a lo previsto en el TRLRHL y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP).

Bien, había en contratación una previsión de contratar simultáneamente varios suministros, por un lado de ordenadores como por otro lado de servidores y más equipamiento informático a fin de cuentas.

Se está produciendo una situación que nos exige en cierto modo, casi con la mayor urgencia posible, llevar a cabo la renovación de los servidores. Está descrito técnicamente en la documentación que se ha entregado. Todo esto se ha elaborado con urgencia porque al final el problema es más acuciante y necesario, y no está permitiendo trabajar en condiciones el problema del soporte informático con el cual trabajamos.

Entonces, lo que se quiere hacer es una modificación de una partida presupuestaria para poder desdoblarse esta adquisición de equipamiento informático en lo que estaba por un lado previsto de ordenadores y por otro lado servidores, para dejar un dinero destinado los servidores.

Lo que se pretende es llegar al proceso con la máxima urgencia posible, dotar al Ayuntamiento de unos servidores nuevos que nos permitan trabajar, les garantizo que lo considero absolutamente urgente y que ya lo consideraba urgente, o sea que es algo que necesitamos realmente porque nos enfrentamos a un problema diario importante en cuanto al no conveniente funcionamiento por un lado y que además podría derivar en problemas mayores en próximas fechas.

Y en ese sentido, queremos hacer esta modificación de tal modo que podamos acometer esta adquisición de servidores nuevos lo antes posible. Por eso se detrae de urgencia, no hay nada más. Lamentamos que haya sido tan apurado todo, pero hasta que no hemos tenido la documentación lista a mitad de este pleno, no hemos podido ni entregarlo, ni nada de nada, por no tenerlo.

Entonces, planteen cualquier duda. La explicación técnica de ello creo que está muy bien explicado en la memoria justificativa. A partir de ahí, los importes veremos cuál es la cifra final que se alcanza, es el dinero que disponíamos que podíamos mover para esta finalidad actualmente. Si se puede gastar menos, lógicamente se hará, pero sí que es una cosa en la que hay que invertir para que el Ayuntamiento funcione correctamente. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Bien, primero tenemos que proceder a la votación de la urgencia.

Votación de la urgencia de la moción (artículo 83 ROF)

- Votos a favor: trece (7 PP, 4 Cs 1 VOX y 1 NA)
- Votos en contra: cuatro (2 PSOE y 2 PSV).
- Abstenciones: ninguna.

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
18/12/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
21/12/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Aprobada la urgencia de la moción se pasó seguidamente a su debate y votación.

Intervenciones.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Bien, iniciamos después de la explicación del señor Moreno la ronda de debate. Señora Gutiérrez.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Sí. Sólo quería añadir lo que me trasladado la concejal de nuevas tecnologías. Básicamente se trata de que los servidores están empezando a dar problemas importantes y que, a pesar de estar haciendo movimientos para pasar aplicaciones a nube, lo que nos proporciona una alta disponibilidad de los datos que están allí almacenados, es necesario hacer una renovación de los mismos para asegurar el óptimo funcionamiento del directorio activo, del correo, y de los aplicativos más pequeños que hay en el Ayuntamiento. Pasamos de ocho servidores a dos, por lo que tampoco es un proyecto innecesario ni que suponga un sobredimensionamiento del mismo.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).

Sí, en primer lugar, decir que si se plantea una cuestión de orden creo señor secretario que debe de ser estimada y por lo menos escuchada. Creo, pero bueno.

Respecto a la moción de urgencia, no hemos tenido la misma suerte que la portavoz de Ciudadanos, que nos haya venido la concejala a explicarnos esto en un momentito porque nos han dado esta documentación. Sí que es verdad, que, si es tan urgente, no sé porque se sacó al final del PIR. Que se sacó, se fundamentó y ahora nos vienen a decir que es urgente. No lo hubiésemos sacado del PIR y ya está.

Vuelvo a decir, dado todo el debate que se ha tenido a lo largo de este pleno en base a cómo se hacen los contratos y demás, me parece imposible. O sea, que quieren ustedes que apoyemos algo que, a lo mejor podríamos estar de acuerdo, otra vez usando las prisas y usando un procedimiento que estamos por activa y por pasiva diciendo que no funciona y teniendo en cuenta también lo que vuelve a decir el interventor en su informe, deben de entender que nuestra votación sería haber planteado esto en una comisión también, haberlo valorado, igual de urgente. Se convoca, se viene, se propone, se actúa. Hubiésemos valorado y hubiésemos podido hacer las preguntas con el interventor también delante.

Así que no lo consideramos urgente y vamos a votar en contra, más que nada porque nos lo acaban de dar, no lo hemos podido valorar. Consideramos que la urgencia no procede porque desvirtúa los argumentos que se dieron en el momento en que se sacó del PIR, por lo tanto, nada más que alegar.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).

Bueno, nosotras la verdad es que tenemos algunas preguntas porque vemos por un lado el contrato que se estima en 35.000 € más IVA, 42.350 €. Por otro lado, vemos que hay un traslado de 57.600 €, si eso nos lo pueden explicar.

Pero bueno, la verdad es que necesitaríamos leerlo más detenidamente para poder valorar la necesidad.

Suponemos que este contrato se va a sacar a licitación ¿no? Eso también es otra pregunta.

Creo que debería sacarse a licitación y debería de haber una comisión y, bueno, estamos de acuerdo con lo que dice la portavoz del PSOE en que hacer las cosas deprisa y corriendo pues nunca nos ha traído buenos presagios.

La verdad es que luego en el informe de intervención, así rápidamente por lo que hemos podido leer ahora, dice que "resulta imprescindible que las mismas se programen con altas dosis de prudencia", como ese gasto, "de lo contrario es ayuntamiento podría encontrarse ante un grave problema en el caso de que, una vez invertidos completamente estos ingresos, sea necesario acometer inversiones

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

inaplazables y haya que acudir al endeudamiento financiero. En el caso de que ello sea posible de forma urgente."

Ahí volvemos otra vez a decir lo que ya hemos dicho en informes anteriores. Si esto se hace deprisa y corriendo, en 5 minutos aquí que nos tenemos que leer algo que no nos ha dado tiempo, pues no podemos valorar. Ni si quiera podemos valorar si la memoria justificativa se adapta porque nosotros tendríamos que ver si nos parecen bien los servidores, no sé, necesitamos tiempo, efectivamente. Nosotros cuando trabajamos necesitamos documentación y tiempo.

Y como les digo, también nos fallan los números. No sabemos aquí que modificación de nuevo destino de financiación hace que por un lado veamos estos cambios en el presupuesto. Bueno, votaremos según sus explicaciones y no tenemos nada más que aportar.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX). Muchas gracias.

Efectivamente creo que esto es precipitado y considero que se tenía que haber llevado a comisión informativa para ver un poco los detalles de las necesidades porque a lo mejor estamos planteando una compra que no es la adecuada y necesitamos ir más allá de lo que se está planteando aquí.

Como ahora mismo no lo sabemos, es un poco dar palos de ciego.

Traer esto de urgencia no me gusta mucho y, probablemente sea necesario, pero cambiar para conseguir mayor velocidad de proceso, pero yo me voy a abstener precisamente porque no se ha llevado a comisión informativa y no se nos han explicado los detalles de este cambio presupuestario y qué es lo que vamos a prescindir en cuanto a lo de edificios administrativos, no sé qué teníamos preparado para eso, 57.000 y pico de euros. Entonces, pues bueno, será aprobada, pero yo me voy a abstener por los motivos expuestos. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Gracias señor alcalde.

Coincido con el resto de concejales de este pleno en que este tipo de cosas no se pueden traer deprisa y corriendo, y menos cuando son cuestiones de cierta complejidad, como es todo lo que se está explicando aquí a nivel tecnológico. Eso para empezar.

Segundo, es verdad que lo que se aportan son tres folios escuetos, que quizá esto requiere un poco de información más y sobre todo preguntar a los técnicos correspondientes. Yo he votado a favor de la urgencia porque siempre hay existido digamos una idea de que las cosas cuando se traen, pues mejor verlas y mejor tratarlas en este pleno.

No obstante, el próximo pleno que tenemos es en diciembre, a primeros de diciembre, no creo que se nos vayan a romper los ordenadores ya de ya y, si es así, ¿cuándo ha sucedido eso para que venga hoy todo esto de urgencia y que peligros estamos corriendo por esa cuestión?

Pero el próximo pleno es como a mediados de diciembre, sino creo mal, dado que luego vienen las vacaciones de Navidad y no se va a celebrar pleno, propondría que se deje sobre la mesa, que podamos estudiarlo un poco más y lo traigamos nuevamente, pues a mediados de diciembre para votarlo en condiciones, porque los únicos que se lo van a votar son ustedes porque se supone que ustedes han hecho este trabajo, pero el resto que estamos aquí, estamos manifestando todos que no podemos dar un voto favorable porque no sabemos casi ni de qué va en profundidad, dado que se cuestiones técnicas.

Es un acto de fe, que nos creamos o no, lo que ustedes están contando.

Y efectivamente, la explicación sobre el porqué cuesta 42.350 € con IVA incluido, pues a mí me parece que es bastante escasa.

No sé, si tienen algo más que explicar pues seguramente aclarara un poquito más.

Gracias

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Muchas gracias.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La urgencia y la cuestión que se trae aquí con carácter urgente es la modificación de una partida presupuestaria a otra para disponer de ese dinero de manera urgente. No se ha tramitado de manera urgente la determinación de qué servidores son los apropiados o de qué equipo son los apropiados. En eso se ha trabajado previamente.

De hecho, yo creo que ustedes han visto documentación sobre el trabajo en esos contratos y se ha trabajado ya en ello anteriormente.

Lo que se está haciendo aquí no es de urgencia decidir qué servidor hay que comprar para comprarlo. Se había definido ya eso. Se había definido cómo llevarlo a cabo contractualmente. Había un proceso iniciado por el cual se compraba de manera conjunta, tanto los servidores, como los ordenadores, como algún equipamiento adicional. Y, ante la inminencia de los problemas del sistema informático, que está dando problemas reales de que, en los últimos días, y me quedo corto con lo de días, está dando unos fallos reales en el día a día, que no están permitiendo trabajar correctamente a los funcionarios de este Ayuntamiento, consideramos urgente que la compra que ya estaba prevista, la misma compra de los mismos equipos con las mismas características que ya estaba previsto de antemano, se acelere.

Para acelerar se compra que ya estaba prevista, se hace un cambio de aplicación presupuestaria. Y la urgencia es en la modificación presupuestaria, no en la determinación de los equipos a comprar. Eso ya estaba en cauce.

Eso estaba en contratación todo unido, la contratación de ordenadores más la contratación de servidores en un procedimiento de contratación y estaba a la espera de sacarse para ello.

Como ha devenido urgente y este año, por las disponibilidades presupuestarias, se podría afrontar una parte de ello, no todo, lo que se hace es una modificación presupuestaria para poder disponer de un dinero que nos permita ejecutar la parte que más nos surge de ese proyecto.

Entonces, no es que se haya decidido esta mañana qué servidor poner.No interpreten esto porque no es así.Eso ya se conocía. El ayuntamiento ya había estudiado, la concejal de Nuevas Tecnologías ya había analizado qué servidores poner y ya disponía de esa información.

Lo único que se ha hecho con urgencia es cambiar el procedimiento y cambiar cómo se contrata para poder, de manera más rápida, adquirir esos equipos que, dadas las circunstancias, han devenido más urgentes de lo que en cierto modo ya eran.

Ya queríamos contratarlos, por eso se había iniciado ese procedimiento y ha devenido más urgente por los problemas técnicos que está habiendo. Entonces, yo entiendo que a ustedes les pueda sonar de repente, todo llega de sopetón, etc., pero no estamos locamente comprando el primer servidor que se nos ha pasado por delante, sino que eso ya estaba bastante estudiado y estaba bastante analizado.

Entonces, diferencien favor la urgencia.

La urgencia es la de la modificación presupuestaria para poder disponer de ese dinero. Nada más.

A partir de ahí, el análisis técnico de los servidores pues no lo van a conocer ahora, ni después, pero lo que estamos aprobando es la disposición del dinero, no estamos aprobando ahora la contratación de una oferta u otra, que será un paso posterior.

Y la diferencia económica que señalan entre el importe de la contratación de esos servidores y el importe total que se destina presupuestariamente es debido a que, a lo largo de este año, sumando cuestiones de teletrabajo, más cuestiones de varios ordenadores que han sido sustituidos por averías, por romperse o por el motivo que sea, desconozco el motivo, pero han sido averiados, han sido sustituidos y reemplazados por otros y se han comprado unos cuantos ordenadores a lo largo de este año. Y se han comprado varios ordenadores y con la cuestión del teletrabajo algunos más.

Entonces, sí que hay una necesidad de que esa partida presupuestaria exceda en algo a la necesidad de los servidores para que, en caso de que tengamos que

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





comprar algunos ordenadores, podemos hacerlo sin tener que volver y que nos vuelvan a decir que lo traemos de urgencia.

Entonces esto que estamos evitando en ese sentido, para no tener que traer esto dos veces. Una con 40 y otra con 15 o 20 o lo que sea.

Entonces, bueno, yo creo que queda explicado y quiero que entiendan que no se ha hecho rápido y corriendo la determinación de los equipos informáticos, lo único que se hace rápido y corriendo es la modificación presupuestaria. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Sí.

De hecho, efectivamente, como decía la señora Garrido, este proyecto estaba iniciado mucho antes cuando se llevó al PIR y por lo que se sacó es precisamente por la urgencia que se preveía entonces.

Pero me ponía la señora Llamas un ejemplo bastante bueno de lo que ocurre en estos casos. Es como un vehículo que está funcionando bien y empieza a dar un fallo importante de un día para otro. Claro que hay que prever sustituirlo de manera inmediata, sobre todo cuando es necesario para el trabajo del día a día del Ayuntamiento y eso es lo que pretendemos con esta modificación.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Señora Garrido, tiene la palabra.

D.ª María del Valle Garrido Escribano (PSOE).

Sí, pero es que al final lo de la urgencia..., si es que hemos dado muchas veces el voto de confianza hasta llegar a la situación está, más que nada porque no se ha convocado esta Comisión. Entendemos la urgencia, pero es que la urgencia se desvirtúa un poco porque en el decreto, no recuerdo el número, ya aparece recogido en un decreto. La urgencia si está recogida en un decreto, pues tampoco hubiese costado nada enviarlo en ese momento.

O sea, la urgencia ¿cuál es?, ¿que redactáis primero el decreto...?

Es que, no se.... Es raro y dada la situación de rareza que se produce al final en un montón de cosas que metéis de prisa y, efectivamente, dado que vosotros vais a aprobarlo sin más, no intentéis vendernos algo que es que no es urgente, es que está en un decreto. Habérselo mandado en aquel momento, de verdad, y a lo mejor lo hubiésemos votado a favor como hemos hecho en otras ocasiones, demostrada la necesidad.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). ¿En qué decreto está? ¿Y qué es lo que dice ese decreto?

D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE). Es que no tengo aquí el ordenador para leerlo.

La señora Sanz Infantes lee el decreto

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Eso es el gestor documental, efectivamente, no son los servidores. No tiene nada que ver con este tema.

D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE). Vale, si es que al final como nos empezáis a dar datos técnicos y demás pues es que no tenemos el tiempo como para valorarlo y quiero que entendáis que, después de la trayectoria que estamos viendo, pues puede resultar urgente y lo consideramos, y no se puede paralizar un Ayuntamiento, pero que no podemos aprobar esta forma de trabajar. No lo sé.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Sanz, tiene usted la palabra.

D.ª Carolina Sanz García (PSV).

Le verdad es que tengo poco que añadir. Iba a decir lo mismo que la portavoz del PSOE, que lo habíamos entendido perfectamente, que lo había visto mi compañera en un decreto. Les he preguntado por el procedimiento, si se iba a licitar, si era un procedimiento publicado, negociado o cómo era y simplemente si ella se ha equivocado y no es lo mismo de lo que estamos hablando y aparece en el decreto..., pero seguimos pensando que deberíamos hacer una comisión, debería verse detenidamente. Vamos, creo que esto se podría haber adelantado, aunque sea para haberlo leído detenidamente, pero no tenemos nada más que añadir.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias.

Señor Moreno, tiene usted la palabra.

D. Fernando Moreno García (VOX). Gracias.

No considero necesario aportar nada más que lo que he reflejado antes. Que no me ha gustado mucho la urgencia, entonces me voy a abstener por ello porque considero que esto se podía haber llevado a la comisión informativa y que además se podía haber visto ya en detalle, aparte del cambio presupuestario, pues ver qué equipos figuran aquí, porque aquí no está solamente el cambio presupuestario, sino que hay detalles de los equipos ya que se pretenden modificar o sustituir.

Por tanto, bueno, esto va a salir adelante, pero yo me voy a abstener por ello, por no haberlo llevado a comisión informativa. Muchas gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D.ª Carmen Timón Montero (NA). Gracias señor alcalde.

A mí la verdad es que me parece un poco contradictorio porque realmente no me ha quedado muy claro si ya esto está dentro de un proceso de contratación o no está dentro de un proceso de contratación porque, si aún no se ha lanzado un proceso de contratación sobre esto específicamente, lo único que estamos haciendo es cambiar el dinero, y los equipos ustedes están diciendo que ya antes a fallar, nos va a pillar el toro de todas formas.

O sea, es algo un poco contradictorio.

Ustedes dicen, es que esto es muy urgente porque ya ha empezado fallar. Muy bien, pues ¿cómo no han empezado el procedimiento de contratación ya hace tiempo?

¿O si lo han empezado y nos hemos explicado mal?

¿O en ese proceso de contratación que ustedes dicen, que estaba todo en conjunto, ya se inició la compra de esto, pero ahora lo separamos por una cuestión económica? Es que no queda nada claro lo que han contado. Parece que no tiene mucho que ver con lo que después se lee y con lo que han explicado.

Mi voto va a ser también la abstención porque no entiendo muy bien el proceso que ustedes han seguido. Entiendo que estas cosas hay que hacerlas de otra manera, máxime cuando parece que hay una urgencia, pero luego los procedimientos...

Además, ¿cómo va a ser el procedimiento de contratación de esto? Porque eso tampoco ha quedado muy claro, por lo menos yo no lo he entendido. Gracias.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Gracias. Señor Moreno Cabestrero, para rematar tiene usted la palabra.

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Gracias.

Simplemente añadir que esto es una modificación presupuestaria. Luego a ello le sigue la contratación. La contratación será una licitación, entiendo. Bueno, dejo a la concejala de nuevas tecnologías que lo explique.

D.ª Macarena Llamas Elvira (Cs). Buenas noches.

A ver, hay como varias partes en todo esto. Lo que está en los decretos de Alcaldía es el proceso de iniciación de la contratación de un programa de gestión documental.

Ahora mismo tenemos uno, termina el procedimiento el 21 de diciembre, y se está sacando un procedimiento nuevo. Eso es lo que aparece en los decretos. Lo que traemos hoy es un cambio presupuestario, como está diciendo el señor Moreno, para la compra de una serie de servidores, que está al margen del otro. No tiene nada que ver y por el propio concepto no se puede hacer junto. Nosotros estamos adquiriendo un programa por un lado y ahora ha surgido el problema de los servidores. ¿Qué pasa con los servidores?

Los servidores llevan funcionando mal desde hace meses, no es nuevo. Hemos ido haciendo apaños, arreglando, haciendo que funcionen, hablando con la empresa, pero ahora mismo tenemos un problema y es que el sistema operativo de los servidores no tiene actualizaciones, porque ya Microsoft no da esas actualizaciones. Entonces, todo lo que hagan nuevo sobre las aplicaciones que nosotros tenemos va a dar problemas en algún punto. Bien porque perdemos funcionalidades, bien porque va más lento de lo debido, bien porque tiene un mal día, es que realmente es así, hay días buenos y hay días malos.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





¿Qué ocurre? Que esta semana ha sido muy mala porque nadie podía funcionar durante un día entero prácticamente.

Iba a pedales.

Entonces, ¿cuál es la urgencia? Que va a llevar un punto en el que esos servidores van a decir: "hasta aquí". Porque ya no da más de sí.

Estamos pasando aplicaciones a nube, el de tributos también está pensado que pase a un aplicativo de nube, lo cual nos quita carga de presión sobre los servidores actuales, o sobre los nuevos que compramos.

Gestión documental, igual, también está pensado pasarse a nube por lo mismo, porque además nos dan una alta disponibilidad de esos datos.

Al final es todo sacar ventajas sobre estos traspasos aplicativos nuevos, necesarios además.

Y los servidores es porque tenemos que mantener otros aplicativos más pequeños, como es gestión de inventario, luego tenemos otro para contabilidad y recaudación, que no están integrados además con el otro de tributos.

Vamos haciendo pequeños cambios, todo con el objetivo de mejorarlo.

La urgencia de esto viene porque no teníamos dinero en una partida presupuestaria para poder comprar esos servidores, se pasaron los pliegos para que desde contratación lo revisaran y estaban ahí parados para cuando hubiera dinero en las partidas, pero es que no podemos esperar. Es que la opción es no perder datos porque tenemos las copias de seguridad, pero es no funcionar, que el Ayuntamiento se pare. Eso tampoco nos lo podemos permitir.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Procedemos a la votación.

Votación de la moción:

- Votos a favor: once (7 PP y 4 Cs)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: seis (2 PSOE, 2 PSV, 1 VOX y 1 NA).

A la vista del resultado de la votación señala el Sr. Secretario se la moción ha sido aprobada por once votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

B2.2. Moción urgente presentada por los Grupos Podemos Somos Vecinos, Socialista y Concejal No Adscrito:

MOCION URGENTE PARA SER DEBATIDA EN EL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

D^a CAROLINA SANZ GONZALEZ, Portavoz del Partido PODEMOS-SOMOS VECINOS, **D^a MARIA DEL VALLE GARRIDO ESCRIBANO**, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español y **D^a CARMEN TIMON MONTERIO**, Concejal no Adscrita, todas ellas pertenecientes al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, elevan al PLENO para ser debatida y sometida a aprobación, en el mismo el próximo día 26 de Noviembre de 2020, la siguiente

MOCION

Atendiendo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones públicas, el cual señala que:

"... las Comisiones Informativas pueden ser permanentes o especiales, siendo las especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo."

SE PROPONE

Que, dado que la Comisión Especial de la Vigilancia de la Contratación, fue constituida y el Sr. Alcalde delegó su Presidencia en el Sr. Concejal, D. Fernando Moreno, Portavoz del Partido VOX, este pleno, mediante el voto favorable a esta

Firma 2 de 2	21/11/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/11/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Moción, inste al Sr. Moreno a la convocatoria de la misma en el plazo de 10 días máximo desde la votación favorable de esta moción.

En San Agustín del Guadalix, a 26 de noviembre de 2020

Fdo. Carolina Sanz González, Fdo. M^a del Valle Garrido y Fdo. Carmen Timón.

Intervenciones.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Bien, pues procedemos a la votación de la urgencia.

Votación de la urgencia de la moción (artículo 83 ROF)

- Votos a favor: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 NA)
- Votos en contra: doce (7 PP, 4 Cs y 1 VOX).
- Abstenciones: ninguna.

No habiendo sido aprobada la urgencia de la moción pasa como moción normal a próxima sesión plenaria.

B2.3. La Portavoz del Grupo Socialista, D^a. M^a del Valle Garrido Escribano, presentó la siguiente (BESCAM).

D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE).- Dado que el 31 de diciembre de este año expiran los convenios de colaboración con los ayuntamientos por los que se implantó el proyecto de seguridad de la comunidad y creación de la BESCAM.

Dado que es un tema que hemos tratado aquí en el punto A.2.3, de la importancia de recibir la subvención.

Dado que se va a suscribir la financiación, como ha dicho el señor concejal de Hacienda, el número de habitantes del municipio y que hay recortes que por lo tanto nos van a afectar seriamente conforme usted ha manifestado y conforme ha manifestado el interventor.

Queríamos presentar esta moción para que se pudieran garantizar y solicitar la financiación de los medios materiales y de dotación para los cuerpos de los servicios de policía local que dispone este ayuntamiento y como tal se trasladará a la Comunidad de Madrid.

Intervenciones.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). El tema es que el convenio de la BESCAM todavía no se ha aprobado definitivamente y no conocemos el nuevo convenio.

D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE). No, si es que es el 31 cuando expiran. Y no hay obligatoriedad porque hay una orden que se ha publicado recientemente que no obliga a la firma de estos convenios, lo que implica que se nos va a ajustar al establecido este de criterios por el número de habitantes.

Hemos analizado en alguna comisión y hemos debatido y traído aquí también en este pleno que eso puede perjudicar a este Ayuntamiento en los impuestos porque podemos prescindir o que no se nos pague todo.

Más que nada porque en la orden se establece que no hay obligatoriedad de firmar los convenios y que éste finaliza el 31.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Pero como es obvio nosotros tenemos que firmar el convenio que de una manera u otra nos beneficia.

D.ª M.ª del Valle Garrido Escribano (PSOE). Lo digo porque está establecido en la orden.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Sí, que obligatorio no será, pero vamos que nosotros tenemos toda la intención del mundo en firmar el nuevo. Yo he visto el borrador y lógicamente le firmaremos. Y además yo, extraoficialmente porque no viene en el borrador, pero sí que tenemos un compromiso del director

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





general en que el importe que se asigne a San Agustín se mantiene. Íntegro. Tendremos que justificarlo, pero se mantiene, no nos quitan importe. Procedemos a la votación de la urgencia.

Votación de la urgencia de la moción (artículo 83 ROF)

- Votos a favor: cinco (2 PSOE, 2 PSV y 1 NA)
- Votos en contra: doce (7 PP, 4 Cs y 1 VOX).
- Abstenciones: ninguna.

No habiendo sido aprobada la urgencia de la moción pasa como moción normal a próxima sesión plenaria.

C. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

C.1. Decretos. Conforme dispone el artículo 42 ROF se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Concejales que actúen por su delegación en virtud de Decreto 725/2019, de 25 de junio (BOCM número 166/2019, de 15 de julio), desde el número 1084 al número 1327 de 2020. Se han enviado copias y se encuentran en Secretaría a disposición de los Srs. Concejales.

C.2. Ruegos y preguntas.

C.2.1. Ruegos.

C.2.1.1. PSV: D^a. Carolina Sanz García formuló los siguientes (5):

1. Rogamos que se convoque de nuevo la Comisión de Vigilancia de la Contratación.
2. Rogamos que como en todos los anteriores plenos hemos dicho, tengamos acceso a una mesa y a un ordenador en el Ayuntamiento para poder realizar consultas y trabajar.
3. Rogamos que se publiquen en la página de transparencia las actas de los Plenos y las de las Juntas de Gobierno Local, que no están publicadas. De hecho, nos dicen que algunas han sido borradas.
4. Rogamos al señor alcalde que, en el pleno, a todos los partidos políticos se les respete con igualdad. Y esto va en relación al pleno anterior en el cual hemos permitido que en el acta se vertiera sobre nosotras insultos bastante fuertes.

Decía:

"en esta moción de Unidas Podemos se les está viendo el plumero...

... porque estos son sospechosos de gastos en prostíbulos y cocaína".

A partir de ahora este tipo de insultos no vamos a permitirlos y rogamos que por favor no se nos falte el respeto de esa manera.

5. Por otro lado, rogamos que se nos facilite la documentación que solicitamos en las comisiones o por Registro, recordándoles el derecho de acceso a la información de cualquier concejal o ciudadano, previa solicitud de los concejales. Tenemos la solicitud del derecho a la información que ha de ser resuelta de forma motivada en los cinco días naturales siguientes a aquel en el que ha sido presentado. Y la petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el presidente de la comisión de gobierno no dicte la resolución o acuerdo denegatorio en el término de esos cinco días, a contar desde la fecha de la solicitud.

Si nos deniegan el acceso a la documentación informativa con un acuerdo motivado, podremos entenderlo. Pero si no pues tendremos que recurrir y decirles que para ello hay recursos. Y si las cosas siguen así pues nos veremos abocados a ir a vías administrativas como recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo. No tenemos ningún problema, pero la documentación se nos tiene que dar en el plazo y facilitárnosla.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





C.2.1.2. VOX: D. Fernando Moreno García formuló los siguientes (1):

Vamos a ver, por alusiones ahí no existe ningún insulto a nadie. No existe el insulto. Decía Unamuno que hay que leer mucho para ser libres. Y es lo que hace falta. Para tener libertad hay que leer y hay que saber si las expresiones son insultos, o no. Si yo digo que el gobierno del PP y Ciudadanos con el apoyo de Vox en la Comunidad de Madrid no son sospechosos de gastar dinero en prostíbulos y cocaína, ahí no existe ningún insulto.

Lo que se dice es precisamente eso, que no son sospechosos. Eso es muy correcto. Y les estoy alabando, porque no sospecho de ellos. Eso no implica que yo este insultando a alguien. Usted sabrá que problemas pueda tener en el subconsciente que a lo mejor se siente ofendida, por algún motivo, alguna alusión, no lo sabemos.

1. Como ruego, yo antes del minuto de silencio que hicimos en la plaza, pues medi un paseo por las obras que se están realizando en la calle Cambroneras, travesía de Buena Vista y todo esto y me encontré con gente que me trasladó sus inquietudes. Inquietudes que yo ya tenía previamente y son respecto a los aparcamientos que se están reduciendo en el pueblo.

Yo creo que quien diseña las calles actualmente, pues a lo mejor tiene su garaje y su coche en el garaje. Y a lo mejor va andando al trabajo y de casa al trabajo y utilizar el coche para salir directamente a la sierra o donde quiera. Sin embargo, hay mucha gente en San Agustín que necesita aparcar, que necesita ir al trabajo con su coche y necesita aparcar cuando va a su casa.

Entonces, me trasladaron exactamente que habían quitado unos 40 aparcamientos en esa calle. No sé si el número será exacto o será una exageración. Sin embargo, yo vi que, efectivamente, cada vez que se hace algo están eliminando aparcamientos y esto es un problema. La gente necesita aparcar y son calles céntricas que no tienen garaje, ni tienen su subterráneo, ni nada. Y no pueden aparcar y lo necesitan. Por tanto, pido que se vigilen estas obras y todas las que vengán haciéndose porque están eliminando plazas de aparcamiento.

C.2.1.3. Concejala NA: D^a. Carmen Timón Montero formuló los siguientes (3):

1. Sí, yo me voy a reiterar también en algunos de los ruegos que ya se han hecho. Ruego que se nos contesten a todas las preguntas que se presentan por mail, puesto que llevamos muchos plenos en los que no se pueden hacer las preguntas porque se hace tarde pero luego no se contestan tampoco. De todas las que se han presentado yo creo que he recibido cuatro respuestas. Cuatro o cinco una cosa sí.

2. Ruego también que se nos facilite la documentación que se solicita mediante escrito que se mete por Registro correspondiente.

3. Ruego que no se instrumentalice este pleno con cuestiones ideológicas propias de cada partido. Me parece que no se debe de usar un pleno para estas cuestiones. Todas podríamos hacerlo y no se hace. Me parece que hay ciertas líneas que no debemos de atravesar, porque si no esto en vez de un pleno se va a convertir en otra cosa muy diferente.

C.2.2. Preguntas.

C.2.2.1. PSOE: D^a. M^a. del Valle Garrido Escribano formuló las siguientes (7):

1. Una que nos ha surgido tras una de las intervenciones del concejal de Hacienda. Se ha referido a que las cantidades, respecto a las subvenciones en los deportes, las otorga de forma discrecional según criterios políticos. Queremos saber si quiere decir esto que un club de fútbol, el San Agustín, al ser de sus tendencias políticas, sabiendo que el presidente del mismo es miembro del PP y, sin embargo, a la Unión Deportiva les toca menos cantidad, porque no son afines ni

Firma 1 de 2
Primo Llamas Fernandez
18/12/2020
SECRETARIO

Firma 2 de 2
Roberto Ronda Villegas
21/12/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





al PP, ni a Ciudadanos. Lo hemos entendido así al decir que usted aplica de forma discrecional y se opta por dar a ese equipo, entendemos que pudiera ser por esa razón. Le preguntamos por esto.

- Otra pregunta es respecto a los aplazamientos del IBI en diferentes cuotas. Ya hicimos esta pregunta, pero hemos visto los criterios de concesión de dicho aplazamiento y la necesidad de solicitar garantías adicionales.

Podría explicarnos qué criterios de solvencia son los exigidos para la concesión de los aplazamientos de la deuda, porque hemos visto algunas muy altas por encima de los 6.000 €, que en ningún sitio dice que se hayan pedido garantías adicionales, por protección de datos no digo más datos, pero hasta ahí la respuesta a ver cuáles son los que se usan.

- Hemos visto ya la aprobación de las deudas por tasa de basura a 60 € por vivienda en los decretos. Creemos que no, pero queríamos saber si se estaría tiempo de, domiciliando la cuota, poder aprovechar las bonificaciones. Creo que no, pero se lo queríamos preguntar.
- Luego nos piden un plan de circulación, nos solicitan la posibilidad de estudiar un plan de circulación para las calles Rafaela Alberti, calle Ventosilla, calle Luis Cernuda y calle de La Reguera, dado que son calles de doble sentido, con vehículos aparcados a ambos lados de la acera, muchos subidos en las aceras... muchos aparcados en zonas de vados... Y cuando circulan dos vehículos a la vez se producen situaciones circulatorias comprometidas. Queríamos preguntar si es viable poder estudiar este plan de circulación de esa zona.
- Dos matizaciones porque se han cerrado los parques infantiles, debido al COVID, lo sabemos, sin embargo, los padres de los niños se están concentrando en el circuito de educación vial y hay mucha gente que se está acumulando en el mismo espacio. No sé si sería viable alguna recomendación o abrir otro espacio que pudiera reunir unas características de seguridad.
- Luego queríamos trasladar una pregunta el portavoz de VOX. ¿Sabe que se ha aprobado por parte del gobierno distribuir 500 millones de mascarillas el 19 de noviembre a través de la Federación de Municipios, para que sean distribuidas entre las entidades sociales y corporaciones municipales y que ya se ha repartido una cantidad similar anteriormente?
- Otra pregunta es que, si sabe que, como usted ha defendido en una de sus mociones, que era tan necesaria la protección de las personas y los hogares de los vecinos de San Agustín, le pregunto, ¿sabe que los partidos de izquierdas, como usted manifestó en su momento, hicieron propuestas en ese sentido, que usted votó en contra argumentando que no votaría nada a favor de lo que la izquierda de este pleno propusiera? Entiendo porque era de la izquierda, con independencia de que beneficiará o no, porque hoy ha traído una moción en el sentido que nosotros en su día aquí presentamos.

C.2.2.2. PSV: D^a. Carolina Sanz García formuló las siguientes (9):

- En el tema de la tasa de basuras, simplemente puntualizar dentro de las preguntas que le íbamos a hacer, que dijo que se iba a habilitar telemáticamente para hacer la domiciliación, no sé si se ha habilitado o no se ha habilitado telemáticamente para hacer la domiciliación bancaria. Lo demás, pues bueno, supongo que se va a efectuar el cobro de este año, lo ha preguntado ya la portavoz del PSOE.
- Por otro lado, preguntamos anteriormente en otro pleno por una subvención de turismo. Hemos visto que ha salido en el BOCAM que no se ha dado a San Agustín del Guadalix, si se ha dado a otros municipios y, bueno, no sabíamos cuál había sido el proyecto y cuál ha sido el problema de que no se haya concedido.
- En cuanto a las esperas del Ambulatorio, que anteriormente preguntamos, pues nos vuelven otra vez a decir que si van a poner algún tipo de carpa, ya que vimos que se puso una carpa anteriormente para las personas que están allí esperando y demás.

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Por otro lado, cuánto dinero se piensa destinar a la decoración navideña este año, o cómo se va a realizar. Observamos que hay un procedimiento de contratación que está abierto y han ordenado la realización de un pliego. Por eso lo preguntamos y, bueno, si nos pueden contar algo sobre lo que se ha pensado de la campaña navideña y el comercio local para fomentar un poco en estas fiestas navideñas.
5. Respecto a la página de transparencia, nos gustaría saber si cada uno de los concejales cuelga su información, como vemos que no está colgado, o una persona concreta tiene la obligación de colgar la información en ese portal web y quién revisa que esa información esté colgada o no esté colgada, dado que no la encontramos.
6. Luego, casi todas nuestras preguntas van en relación a los decretos.
A ver, por un lado, el decreto 1.221 en adelante habla sobre el tema de los convenios con subvenciones nominativas de festejos. La verdad es que nos planteábamos la duda con estos convenios, si no se han hecho festejos, qué pagos se han realizado o por qué se dan estos convenios de festejos. Si nos lo pudieran explicar. Es el decreto 1.221 en adelante, aparecen bastantes decretos en relación a convenios. Si no puede ser ahora y lo tenéis que mirar detenidamente, pues no tenemos ningún problema en recibir un correo electrónico o lo que sea.
7. Por otro lado, vemos en el decreto 1.171/2020, sobre una sentencia dictada en un procedimiento ordinario, sobre un juzgado de lo social, no vamos a decir nombres ni demás, pero si nos pueden aclarar sobre qué va este tema en el cual el Ayuntamiento de San Agustín Guadalix dicen que es demandado en el juzgado de lo social número 30 de Madrid y, bueno, tenemos que pagar a esta persona 16.106,98 €. Eso por otro lado.
8. Aparecen unas facturas con respecto a la escuela infantil que, bueno, si nos podían decir si el servicio ha sido pagado ya o se debe a algún problema que ha habido con el COVID y demás, que han aumentado estas facturas de la Guardería.
9. El pago con respecto a la Ludoteca, por uso de instalaciones, si nos pudieran explicar este decreto el 1.213.

C.2.2.3. VOX: D. Fernando Moreno García formuló las siguientes (2):

1. Tengo un par de preguntas. Hace varios meses se aprobó un pago de un gabinete jurídico para un pleito del anterior alcalde por unos 20.000 € y hablamos de ello, que se iba a pedir al seguro a ver si se hacía cargo de ello. La pregunta es si se ha reclamado al seguro y si ha pagado algo el seguro por ese dinero.
2. La otra pregunta que tengo por aquí es si el Ayuntamiento tiene alguna competencia dentro de los colegios con las AMPAS, ya que les da las subvenciones, si tiene alguna competencia por si los trabajadores de ahí tienen contrato laboral, están dados de alta en la seguridad social, etc.

Y ya contestando a la pregunta del PSOE. Yo sé que el gobierno de la nación, con mucha presión de la sociedad, cuando otros países habían accedido a bajar el IVA de las mascarillas, les había autorizado Europa, se negaban.

Y con tanta presión, en este mes de noviembre, han modificado el IVA del 21% al 4%, pero no de todas las mascarillas, solamente las quirúrgicas. Las higiénicas y las FFP2 no han bajado el IVA. Y solamente hasta el 31 de diciembre, cuando vamos tener que llevar mascarillas bastante más allá.

Eso es lo que yo sé. Un negocio de mascarillas que han tenido y no han bajado, cuando lo tenían que haber bajado.

Y ahora me vienen diciendo que es que nos las van a regalar, cuando no son capaces ni de bajar el IVA o quitarlo como yo pedía en mi moción.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





C.2.2.4. Concejales NA: D^a. Carmen Timón Montero formuló las siguientes (8):

1. A ver, yo tengo aquí también tres decretos. Me han sorprendido un poco, sus números son 1.296, 1.111, y 1.295. Y digo que me han sorprendido porque es un asunto de una aprobación de facturas, porque el resto decretos de Alcaldía, que son referentes al pago de facturas, en el asunto se especifica claramente qué es lo que se está pagando.
Sin embargo, en estos tres no se especifica nada y se dice simplemente: "aprobación y pago de facturas", sin decir qué es lo que estamos pagando. Uno de ellos es de 17.944 €, otro es de 5.324 € y otro de 25.565 €. Entonces, si me pueden decir a qué se corresponde exactamente, pues fenomenal.
2. Me gustaría saber también, efectivamente como les ha dicho la portavoz del grupo Podemos Somos Vecinos, cuál es el problema que tienen ustedes con el portal de transparencia de este Ayuntamiento. Efectivamente, no existe, y es verdad que se ha hablado aquí varias veces, la comunicación por ejemplo de los currículums de las personas que componen el Pleno, de los sueldos que realmente se están cobrando, no existe información del portal de transparencia que debería estar ahí. ¿Cuál es el problema que tiene este equipo de gobierno con eso?
3. Me gustaría preguntar también si se pueden depositar los restos de una obra, en concreto la que sí que se está haciendo en el entorno de la calle Cambroneras, Nueva Era de Postas, etc., me gustaría saber si los escombros que se recogen de esa obra, de la obra en concreto se pueden llevar y depositarlos en el lado derecho del camino que va hacia el Caruncho.
Porque esta concejala ha sido testigo ya varias veces de cómo el dumper se lleva todos los residuos de la obra, los cascotes etc. etc., a un entorno natural que se supone que no debería ser usado para eso. Desconozco porque no se está depositando en camiones y estos camiones a su vez lo están llevando a algún tipo de punto limpio o centro de recogida de escombros.
Repito, he sido testigo como cuatro veces ya y de hecho voy a traerles fotos, porque me parece inconcebible que se esté depositando todo eso en la vereda de cañadas protegidas.
Me gustaría saber también, dado que nuestro señor secretario ya, pues creo que este es el penúltimo pleno en el que nos va a acompañar, cuál es el procedimiento que va a seguir este Ayuntamiento para el nombramiento de un nuevo secretario. Se ha dirigido ya algún tipo de solicitud al ministerio correspondiente o cómo vamos a hacer esta cuestión porque la verdad es que ya queda poco tiempo.
4. Respecto al tema de la tasa de basuras, efectivamente hay un decreto, primero el decreto que es el 1.116, dice que los obligados al pago deberán presentar declaración de las viviendas que ocupen. Dice, no teniendo constancia de que se haya presentado dicha declaración, la administración efectuará de oficio la liquidación correspondiente al acta. ¿Qué quiere decir exactamente este párrafo? ¿Ustedes de alguna manera han publicitado que los propietarios de vivienda debían de presentar esta declaración...?, ¿no...?, ¿esto quiere decir que ningún propietario de San Agustín ha presentado ninguna declaración de las viviendas que ocupan, o si se han presentado algunas...? ¿Qué es exactamente lo que ustedes están queriendo decir?
5. Y luego me gustaría que me dijeran si vamos a pagar ese importe de 60 € que ustedes traen ya en la liquidación provisional ahora ya en 2020, en qué fechas, en Navidad o cómo va a ser.
6. Me gustaría que nos comentaran, hace tiempo se habló de los convenios deportivos, que ya sabemos que son nulos los que teníamos, y ustedes comentaron que se estaban haciendo ya los nuevos y que ya estaban en ello y que, bueno, una cosa parecida a del contrato de la basura. Me gustaría saber en qué situación se encuentra esto.
7. Me gustaría saber también, que ocurre con el servicio de matrona del consultorio, si eso se ha arreglado, si la matrona ha comenzado a realizar las

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pruebas previstas para la gente que tiene controles para la prevención de cáncer, si se están atendiendo a las embarazadas, si se está haciendo los cursos, etc., etc. Porque la última vez que se preguntó, no teníamos servicio de matrona.

- Me gustaría saber también en qué se ha empleado, en estas prórrogas que hemos tenido del contrato de basura, el dinero de la campaña de concienciación. Si se ha hecho algo al respecto o no, si se ha pedido a la empresa... En fin, que me contaran un poco.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Procedemos a responder a las preguntas e intentaremos responder a todas las que podamos. Si alguna queda pendiente pues será para el siguiente pleno o por escrito.

Contestaciones del Equipo de Gobierno:

1. D. Luis Fernando Moreno Cabestrero:

1. En cuanto a la valoración discrecional sobre subvenciones que se otorgan desde la concejalía de deportes a los clubes deportivos, es una valoración discrecional porque, cuando se valora un proyecto que presenta un club deportivo a la Concejalía, con discrecionalidad la Concejalía valora la idoneidad, la adecuación y la conveniencia de ese proyecto para el desarrollo del deporte en San Agustín.

En la medida en que se está valorando, evidentemente es discrecional. Eso no es algo negativo necesariamente.

Ahora bien, debo afirmarle rotundamente que eso atiende a criterios deportivos, a criterios del proyecto que se tiene para San Agustín de cómo se considera que debe ser llevado el deporte en San Agustín y atiende a esos criterios.

De hecho, si usted ve la evolución de esas subvenciones, a lo mejor le invitan a pensar, si ve a lo largo de los años cómo han evolucionado, a lo mejor le invitan a pensar lo contrario.

Si usted cree que nosotros pretendemos dar subvenciones a nuestros amigos o allegados, a lo mejor analizando la evolución de las subvenciones saca la conclusión contraria.

Entonces, no es ni una cosa, ni otra. No pretendemos ni dar ni quitar a unos u otros en virtud de lo cercanos o lejanos sean, teniendo en cuenta que tenemos la suerte y nos gusta y celebramos que en este equipo de gobierno somos muy cercanos a muchísima gente en este municipio. Entonces es fácil resultar cercano a alguien. Es bastante fácil.

En ese sentido, la discrecionalidad existe, pero porque lo requiere. Porque hay que decidir y valorar un proyecto deportivo que no son sólo cifras. Hay que valorar cosas. Y en ese sentido es completamente normal y se va valorando anualmente, con las limitaciones presupuestarias que tenemos para todos como es inevitable.

2. En cuanto a la cuestión del aplazamiento del IBI, sobre los criterios de solvencia, cuando hay alguna solicitud que sobrepasa los límites bajo los cuales cualquiera puede solicitarlo libremente, esa solicitud me es remitida. Y ese caso se trata. Normalmente se llama a la persona implicada, se valora, se pide que explique, se analiza y se considera qué es lo que procede hacer.

Hay algunos casos de algunas solicitudes de aplazamiento, que durante muchísimos años, sistemáticamente, ha sido solicitado el aplazamiento. Normalmente hay una garantía muy clara, o yo lo entiendo así, para el aplazamiento del IBI, porque todo aquel que aplaza el IBI, es porque tiene un inmueble.

Entonces, la solvencia, en cierto modo, está muy acreditada. Nadie que pague el IBI tiene muy difícil acreditar la solvencia, pero no lo decidimos simplemente bajo ese criterio. Se escucha y se analiza el caso de una manera un tanto particular para ver cuál es la situación. Y ha habido situaciones en las que se ha aceptado, y ha habido situaciones en las que se ha rechazado. Se han dado ambos casos.

Y se atiende nuevamente a criterios que sí que puede haber algo de discrecionalidad en cuanto a que uno valora, pero la valoración va en conjunto, junto a los

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





departamentos o los servicios técnicos del Ayuntamiento. Se trata el asunto, se habla el asunto junto a los servicios técnicos y se determina qué es lo más conveniente. Si requerir documentación, requerir que presenten algo...Y es muy extraño que no se requiera nada. Es muy extraño que se esté cobrando el desempleo, en caso de gente que tiene dificultades económicas, o que aporten o demuestren que tienen algún tipo de patrimonio o algún tipo de bien. Entonces, no se da aleatoriamente, sí que se analiza casuísticamente cuando se dan estas circunstancias.

3. En cuanto a la bonificación que se aprobó, es entrada en vigor al año que viene, por lo cual ya no es posible que su aplicación sea para este año. Se había devengado ya la deuda para el pago de la tasa durante este ejercicio 2020, por lo cual, aquello que aprobamos hace poco tiempo, entrará en vigor o será de aplicación el próximo ejercicio.

4. Entendemos como ruego la solicitud de un plan de circulación para ciertas calles que tienen ese problema y lo recogemos como tal. Lo entiendo conveniente.

5. En cuanto a lo del circuito de educación vial, pues bueno, a lo largo de todo el municipio siempre hay sitios donde en determinados momentos, puede dar la sensación a otras personas que hay cierta aglomeración de gente. Eso ocurre. Lo consideramos como otro ruego a tener presente que puede que haya un problema ahí para valorarlo y verlo.

A partir de ahí, claro, cuando hay aglomeraciones..., se juntan..., la policía hace es su función, hay que hacer pedagogía, hay que concienciar a la gente, hay que trabajar en eso sin descanso, pero es verdad que en determinados sitios y en determinados momentos, pues a la salida del cole, a la entrada de ciertos sitios, pues a veces se producen aglomeraciones.

Entienda que las aglomeraciones que se puedan producir en la salida del cole o en la entrada del centro de educación vial, es porque va gente ahí, no porque el parque este cerrado.

Creemos que se arregla un problema con los parques de esa manera, por eso se hace, damos alternativas e intentamos trabajar para que la gente respete las normas en todo momento. Creemos que la absoluta mayoría de la gente está actuando muy cívicamente y muy correctamente. Es lo que creemos. Evidentemente, no todos y no siempre, como es lógico.

6. En cuanto a las cuestiones la señora Sanz. Yo estoy tratando..., desde empleo se contrató una empresa, una aplicación móvil de cara a empleo, yo estoy tratando con esa empresa para ver si se puede implementar más soluciones de cara a la gestión telemática, con aplicación móvil, de bastantes procedimientos que el ciudadano con frecuencia hace frente al Ayuntamiento, como puede ser solicitar una domiciliación, cambiar un domicilio, etc., etc. Entonces, estamos en trámite de verlo y de ver cuál sería la manera de contratarlo, que sinceramente debo decirles que a veces uno encuentra la solución de que hay que contratar rápido y luego tiene el problema de cuál es la contratación adecuada. Y eso es lo que muchas veces más ralentiza de todo. Entonces, ese proceso se está en él, no obstante, sí que existe la sede, mediante la cual, con el certificado, a veces falla, soy consciente de ello, alguna vez da algún problema, pero sí que se pueden hacer gestiones telemáticas.

Pero claro, no todos los vecinos lógicamente tienen firma digital, estamos valorando alternativas y posibilidades para facilitar esto a los vecinos, pero ahora mismo estamos en proceso de estudio, podríamos decir de ese asunto, para que telemáticamente se pueden hacer muchos más procedimientos, especialmente en el ámbito tributario y de gestión de todo ello.

7. En cuanto al portal de transparencia, el portal de transparencia es controlado podríamos decir, pero bueno es un mero ejecutor, por un trabajador del Ayuntamiento que es quien sube las cosas que se le remiten para que suba.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Entonces, no voy a ni muchísimo menos responsabilizar a esa persona de lo que haya ahí o no haya, lógicamente.

A esa persona se le remiten las cosas desde normalmente los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Es decir, los concejales, ni recibimos, ni enviamos lo que se sube al portal de transparencia, salvo lo que nos atañe personalmente lógicamente a nosotros mismos, que es nuestra propia documentación.

Pero no somos nosotros quienes filtramos, o controlamos, o ejercemos acción alguna con respecto al portal de transparencia, que haga o impida que los contenidos sean unos u otros.

Lo que yo creo que puede influir mucho es que no es de fácil, no es "friendly", que dicen los que hacen las páginas web y tal, no es fácil de navegar el portal de transparencia.

Yo he revisado los mails que recibo cada vez que algo se sube al portal de transparencia y he observado que, en el presente mes, no ha acabado todavía el mes, se han subido 21 cosas al portal de transparencia, entre documentos de contratos, resúmenes, etc., etc. Se han subido 21 cosas en el mes actual. Lo he estado viendo mientras se cuestionaban estas cosas y, hombre, yo entiendo que a lo mejor no se navegue en él todo lo fácil que nos gustaría, porque no es cómodo de usar, pero si se remite documentación ahí y sí que está alojada hay mucha documentación de todos los contratos.

Entonces, creo que el tiro tiene que ir más por hacer que ese portal sea más navegable, más cómodo, más accesible, pero no porque no se suba la información, sino porque, una vez que está ahí subida, pues dar con ella a lo mejor no es todo lo fácil que debiera. Creo que es ese el problema que tiene el portal de transparencia.

Y creo que la causa de esas quejas, que son fundadas, la causa es lo que estoy diciendo, que el portal es farragoso.

Entonces, sí, debo reconocer que un portal de transparencia que sea farragoso pues no es lo idóneo. Es un portal que estaba ahí, no se ha tocado ese tema, no se ha entrado en ello, no se ha entrado a renovarlo o a cambiarlo y documentos si hay.

En un futuro cuando se haga alguna modificación de esa web, etc., etc., pues espero que sea mucho más accesible y mucho más fácil, no sé si vinculado a una web nueva o lo que sea, veremos cómo se desarrolla.

Pero a día de hoy ese es el problema, no que no se suban cosas.

Ya les digo, en el actual mes: 21 documentos subidos al portal de transparencia. Creo que sí que se sube documentación ahí.

Los decretos, lo miramos a ver de qué se trata, uno por uno para no meter la pata y decir algo que no es por asociación, sin estar seguros. Y hay quedarían las preguntas de la señora Sanz.

8. En cuanto a las preguntas de VOX. El pago de aquellos, casi 20.000 €, si recuerdo bien, en virtud de lo que se aprobó aquí por un procedimiento judicial, se ha informado de los servicios técnicos del Ayuntamiento sobre el proceder siguiente que debe llevar a cabo el Ayuntamiento en esta situación, porque el seguro rechaza el pago de ello.

Yo sinceramente debo decir que contaba con que el seguro pusiese pagas.

Un seguro, en cuanto le entra una reclamación importante de cantidad, pues lo que hace es intentar escurrir el bulto lo máximo posible.

De hecho, mi postura personal y la que hemos entendido conveniente es que se pelee eso hasta el final, porque sí entendemos que se le debe abonar por el seguro al Ayuntamiento ese importe, pero también entendemos que la aseguradora pues no va a dar su brazo a torcer con facilidad. Simplemente se opone y nos remite a quizás litigar por ello.

Se han ido dando pasos de reclamación en vías administrativas y estamos en esa evolución. Se va a perseguir el caso hasta el final porque tenemos la convicción de que lo que dice la aseguradora como argumento para denegarnos el pago, creemos que no es cierto, que no lleva razón. Está en proceso y sigue la reclamación ahí,

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pero como hay que ir dando todos los pasos con todas las administraciones a las que hay que reclamar de aseguradoras, etc., pues está todavía de esa manera.

9. En cuanto a la segunda pregunta, las competencias del Ayuntamiento con las AMPAS, pues es bueno transversalmente saber que las AMPAS desarrollan una actividad que atañe a deporte, a cultura y a juventud en cierto modo. Entonces, sí tenemos competencias en esas áreas para que unas asociaciones desarrollen actividades, igual que hay otras asociaciones culturales o deportivas, que reciben dinero del Ayuntamiento en base a actividades que llevan a cabo, y se justifica y se demuestra que eso es así, pues las AMPAS también llevan una actividad a cabo.

Y las asociaciones que prestan actividades culturales o que prestan actividades de cualquier tipo al ayuntamiento, pues tendrán también sus empleados y también su gente trabajando, como es normal.

Y esa gente estará trabajando ahí y desde el Ayuntamiento se fiscaliza, en la medida de lo posible, la actividad de todo ello, como presentamos hoy en el plan de control y de fiscalización de las subvenciones, pero, a partir de ahí, pues sí que atañe al ayuntamiento las actividades deportivas, culturales y de juventud, quizás me deje alguna más, que las AMPAS desarrollan.

Si nos afecta, si trasciende para el ayuntamiento.

10. En cuanto a las cuestiones de la señora Timón, igualmente los decretos los vemos y vemos a ver de qué se trata cada una de las cosas.

11. El portal de transparencia, pues habrá que dar una revisión a ver si falta alguna documentación nuestra porque, por ejemplo, mi currículum creo que está, no lo he comprobado, pero si ha sido remitido, hace tiempo. Si está o no, pues sinceramente no lo he comprobado. Habrá que ver si está todo, si falta algo, qué se ha remitido, qué no, a ver si realmente hay alguna carencia, pero ya digo, no hay ningún ánimo y cuando nosotros entramos al cargo, nosotros tenemos que hacer unas declaraciones legalmente y tenemos que declarar bienes, que es lo más importante, y luego ya, pues bueno, el currículum es de interés general desde mi punto de vista, lo comparto. Ahora bien, estamos aquí por elección de los vecinos. Todos.

A partir de ahí, el currículum, pues es algo que alguien acredita, pero que no es algo que legalmente tenga que demostrar nadie su conocimiento vía currículum, pero bueno, comprobaremos eso.

12. En cuanto a los restos de obras de la calle, yo sinceramente, debo decirle que, si usted ve verter escombros en un entorno natural, llame a nuestros policías locales, porque será lo procedente. Es decir, una empresa que contrata el Ayuntamiento, y tenemos muestras de ello, puede hacer cosas que no estén bien hechas. Yo no le quiero reprochar nada señora Timón, yo le quiero decir que la Policía puede hacer esas comprobaciones en un momento dado. Entonces le invito a que, si lo ve...Aun así, recogemos la información. No lo digo para evitar responsabilidades, sino para que la prevención sea inmediata, simplemente. No para quitarle a usted razón, sino para que se actúe lo más rápido posible.

A partir de ahí, veremos a ver qué es lo que está ocurriendo con eso, como se ha hecho con otras obras, controlando lo que hacen los contratistas.

13. En cuanto al procedimiento del concurso de la plaza de secretaria, se han planteado unas bases sobre lo que se va a hacer, se está analizando y se tiene muy avanzado. Quiero, por respeto, no desgranar o desmenuzar ahora, pero somos muy conscientes de los tiempos. Somos muy conscientes de ello. Y somos muy conscientes de la necesidad de tener un secretario que por lo menos se acerque a la altura del secretario que tenemos hoy aquí.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Lo puede explicar mejor el Sr. Secretario, pero al final es una convocatoria que sale a nivel nacional, que sale una en marzo primero..., bueno, que lo expliqué mejor el señor secretario.

Firma 1 de 2	Primo Llamas Fernandez	18/12/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	21/12/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señor secretario. El sistema de provisión de plazas de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, es mediante un concurso nacional en dos fases dentro de cada año. En la primera, se convoca el concurso general, en el mes de marzo, y se resuelve aproximadamente en septiembre-octubre; y una vez resuelto el concurso general, se convoca el concurso unitario para aquellas plazas que han quedado vacantes como consecuencia del concurso general. Ambos concursos se basan en el baremo de méritos de los concursantes. En el general se tienen en cuenta los méritos generales, los autonómicos y, en su caso, los específicos de cada Ayuntamiento. En el unitario, no se tienen en cuenta el baremo de méritos específicos. El baremo de méritos específicos de los ayuntamientos suponen 1,5 puntos sobre 30. Es decir, es una cantidad mínima lo que el Ayuntamiento puede exigir o puede valorar, dentro del baremo total, de cada uno de los concursantes. ¿Qué ocurrirá cuando este secretario se jubile? Pues que la plaza quedará vacante y saldrá a concurso general, a concurso general de marzo. Y ¿qué ocurre desde que la jubilación hasta que se resuelva el concurso en septiembre?, pues la plaza está vacante, no hay nadie. Pero hay opciones: pueden presentarse candidatos a nombramiento provisional (que al implicar renuncia a la plaza del ayuntamiento de origen por lo que es difícil que sea una opción real). Otra opción en la comisión de servicios (el candidato es nombrado por Comunidad Autónoma y deben ser informadas favorablemente por el ayuntamiento de origen y el de destino). La tercera opción es la acumulación. Nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación. Las acumulaciones suelen hacerse a secretarios interesados de ayuntamientos cercanos; tienen la complicación de que se trata de desempeñar el puesto de secretario a tiempo parcial, lo que no parece aconsejable en nuestro caso. En definitiva: concurso general y concurso unitario. La plaza de secretario de San Agustín, es de suponer, se cubrirá en el concurso general, que se resolverá en septiembre-octubre. Hasta esa fecha, quien desempeña la plaza lo hará de forma temporal con un nombramiento de los tres que se han especifica.

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Y también la otra posibilidad es que hay un vicesecretario que le supla hasta que venga alguien en comisión de servicios o salga la plaza, hasta entonces estamos cubiertos temporalmente. Señor Moreno, ¿le queda alguna pregunta?

D. Luis Fernando Moreno Cabestrero (PP). Sigo con las preguntas que restan.

14. En cuanto a la cuestión del párrafo ese que nos lee sobre la tasa de basuras, yo creo que es un procedimiento que es que legalmente tiene que ser así, legalmente se supone que el propietario tiene que decir este es mi inmueble, pero como ese proceso no se va a producir porque es inasumible y no realizable, pues entonces de oficio es el ayuntamiento el que, vía padrón, notifica a todos, no espera a que la gente le venga a decir: "esta es mi casa". Entonces es una mera coetilla que tiene que figurar ahí.

Evidentemente, al igual que todos los tributos, cuando hay algún error porque a alguien se le pasa un IBI, porque no es su casa, no es su propiedad, pues esta persona dice "esta no es mi propiedad", lo recurre y se le anula, lógicamente.

Lógicamente, existe la posibilidad de recurrir cualquier acto administrativo, como usted sabe. Entonces, si hay algún error, por el motivo que sea, se corrige.

Evidentemente se tiene que pagar ese tributo, la tasa, este ejercicio, estaban con la documentación. Están con el trámite de emisión de los documentos, entonces no sé exactamente la fecha porque depende de cuánto tarde en emitirse todas las comunicaciones etc., etc., pero se está tramitando.

No le voy a decir una cosa y luego, porque tenían problemas con el programa informático, como se ha comentado aquí tenían problemas con el programa informático, tenían que adecuarlo, han tenido problemas para poder trabajar estos días, y entonces pues, en breve está previsto, pero no le voy a decir una fecha

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





exacta porque no lo sé. Está en mi ánimo que disfrute usted mucho del turrón estas Navidades.

15. En cuanto a la situación de los convenios deportivos, si bien todo ha estado muy encarcelado durante este tiempo, es verdad que está habiendo una especial dificultad para cerrar el asunto derivado de...

Señor presidente, D. Roberto Ronda Villegas (PP). No, pero se ha firmado el primero. Ya se ha firmado uno. Pretendía responderla yo. Antes de fin de año tienen que estar firmados todos, ya se ha firmado un convenio con el club de tenis y posteriormente, antes de que finalice el año, hay que firmar el resto por obligación. Entonces, va por buen camino porque, una vez hecho el primero y establecidos los términos legales en los que se va a firmar, los demás pues será más fácil.

2. D^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).

1. Respecto a la campaña de concienciación, la única de la que le puedo hablar es de la de 2020 porque la de 2019, cuando nosotros entramos, ya se había utilizado. Se lo puedo mirar.

Hemos tenido algunos desacuerdos con la empresa respecto a la forma del ingreso que nos recomendaba los técnicos para hacer la campaña, la forma del ingreso económico. Y de hecho ayer mismo estamos cerrándolo, pero la campaña si la tenemos prevista, está diseñada por la técnico de Medio Ambiente y tiene que ver, como le decía, conformación medioambiental y también con la concienciación, evitar los depósitos de residuos especialmente las zonas naturales, por el problema que hemos vivido a lo largo de este año y también se trabajará en una parte con jóvenes dentro de toda esa campaña de concienciación. Les pasaremos la información en cuanto se lance porque además requiere de la mayor difusión.

2. Respecto a la matrona y el consultorio. Pues he estado esta mañana mismo y hemos estado hablando de otros servicios y necesidades, pero no les he preguntado por la matrona. Se lo preguntó mañana mismo y se lo hago llegar.

3. Respecto a las campañas navideñas o de cara a Navidad para comercio local. Ahora mismo hay tres proyectos diferentes en marcha, bueno, uno es un proyecto y dos son campañas. El proyecto es de formación y asesoramiento personalizado a comercios locales, también a hostelería. Se están haciendo por videoconferencia una serie de sesiones con masterclass y con especialistas en diferentes ámbitos, tanto de venta presencial, como de mejor presencia en redes sociales.

Y después hay otras dos campañas de las que hemos aprobado las bases recientemente en colaboración con la Concejalía de Participación Ciudadana. Una está enfocada a hostelería, se llama "deja tu reseña" y buscamos precisamente que los vecinos sean los que participen promocionando la hostelería local en Google. "Deja tu reseña", para dejar reseñas en redes sociales y además tendrá premio y demás.


Les pasaremos toda la información para que participen en la medida de lo posible. Y hay otra campaña que se repite, similar a la del año pasado, pero hemos variado en algo los premios para hacerla más atractiva, que es la de sorteo de Navidad por tickets de compra de 10 €. Se facilitan unos tickets a los clientes y entran en un sorteo de una serie de premios.

Ya le digo que las bases se han aprobado hoy mismo y que les facilitaremos toda la información, y además lo publicaremos lógicamente en la página web y a través de redes.

D.^a Carmen Timón Montero (NA). ¿Puedo hacer una pregunta, respecto a lo que ha dicho de masterclass? Creo que ha habido una campaña de venta mediante una masterclass on-line o una cosa así a todos los comerciantes. ¿Cómo se ha contactado con los comerciantes? Y la segunda cuestión es, ¿eso, se sacó algún tipo de concurso o como se ha hecho esa cuestión? Gracias.

Firma 2 de 2	21/12/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	18/12/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs). Es un contrato menor, se pidieron presupuestos y simplemente se adjudicó y después contactamos con los comerciantes a través de todas las vías que nos permiten.

Se les envía un mail a toda la base de datos actualizada de comercios. Tenemos un servicio de WhatsApp específico para comercio con el que nos comunicamos con ellos, en el que ahora mismo hay cerca de 120, en total hay 200 y pico comercios, otros no han querido agregarse al servicio.

Y además se publica en las redes sociales de comercio local a las que hemos invitado personalmente además a los comercios, para que se adhieran a ellas y poder estar al día de las publicaciones que hacemos.

3. Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas (PP). Bien, voy a contestar alguna que había quedado pendiente y que puedo contestar.

1. Respecto a la señora Sanz, el decreto 1.221 de las subvenciones de festejos, que decía que como no había fiestas...Efectivamente, me ha extrañado y por eso he entrado a mirarlo. Es una subvención que cuelga festejos, pero realmente es una asociación cultural, la Asociación Cultural Moncalvillo que tiene actividad durante todo el año y hemos decidido sacarla, ahora tendrán que ver si justifican con esa actividad el recibirla. Lógicamente la de Peñas no ha salido.

2. Decoración navideña, como bien ha dicho está el contrato en licitación y el importe estimado ha salido por el mismo importe que el contrato anterior, estimamos que en Navidad sean 12.000 €. Y efectivamente si consideramos bastante necesaria la iluminación del municipio en la época festiva, porque creo que entre otras cosas los comerciantes lo van a agradecer y va a provocar que haya más movimiento por el municipio y el consiguiente gasto en nuestros comercios.

3. Y lo hilo también con una cosa que pensaba decir en Informes de Alcaldía, pero ya la adelanto.

En Navidades lógicamente, que hablan de actividades que iban en Navidad, la cabalgata no se va a poder realizar lógicamente, por lo menos como la conocemos.

Entonces estamos trabajando para en el próximo pleno poderles informar más a fondo en hacer algo parecido utilizando medios digitales y audiovisuales para intentar que los niños tengan ese día tan especial y que puedan disfrutar de él de otra manera totalmente diferente lógicamente, pero es imposible evitar las acumulaciones de personas en una cabalgata, entonces desde luego no nos lo hemos planteado.

Si va a haber en la Casa de la Cultura los eventos tradicionales de Navidad, los espectáculos infantiles y demás con las restricciones de aforo correspondientes, conciertos de Navidad también y por ese lado nada más.

C.3. Informes de alcaldía, D. Roberto Ronda Villegas (PP).

1. Comentar la situación de COVID de estos últimos 15 días que ha sido mejor en San Agustín.

En la incidencia de siete días hemos tenido seis casos solamente, un dato sorprendentemente bueno, pero que no por ello debemos relajarnos. Que es una incidencia acumulada de 44,85 en los siete días. En 14 días son 29 casos, 216,76 de incidencia acumulada, que estamos por debajo de la media de la Comunidad que está en 278.

2. También hemos solicitado unas subvenciones de empleo, aparte de los dos peones de jardinería y el diseñador, que ya están trabajando con nosotros. Hemos pedido ahora cuatro auxiliares administrativos, un monitor de tiempo libre y dos peones de albañilería. Estamos pendientes de que se resuelva la subvención y si nos la conceden o no.

Firma 1 de 2	18/1/2020	SECRETARIO	Primo Llamas Fernandez
Firma 2 de 2	21/1/2020	ALCALDE	Roberto Ronda Villegas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

3. Ya he dicho lo de la Navidad, y también comentarles que esta mañana hemos podido ir a felicitar a una señora, vecina del municipio que cumplía años, hemos ido en representación, a petición de la concejala de mayores, ya lo hicimos también en septiembre. Y es una nota positiva en estos tiempos tan complicados que nos alegra, que haya gente que consiga ser tan longeva. La señora Marisa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las cero horas y dieciocho minutos del día veintisiete de noviembre, de lo cual como Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2	Primo Llamas Fernandez	18/12/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Roberto Ronda Villegas	21/12/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	096aef4f6f1e40758157c52166acc17f001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI//ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

